

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“AUDITORÍA SOCIAL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL”**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2009**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1º.	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2º.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3º.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4º.	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal 5º.	P.C. José Abraham González Lemus

**EXONERADA DE EXAMEN DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

De conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al numeral 6.6 del punto SEXTO, del Acta 22-2005 de la sesión celebrada por junta Directiva el 28 de julio de 2005.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	Lic. Rubén Eduardo del Águila Rafael
EXAMINADOR	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
EXAMINADOR	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales



## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

Maestro de Maestros por darme enseñanzas de vida, teniendo Fé que a su lado nada me faltará.

### **A MIS PADRES**

Alejandro García Velásquez y Nora Consuelo Canales Vásquez, por sus enseñanzas y apoyos pero sobre todo por los sacrificios y limitaciones a las cuales accedieron con la única intención de brindar mejores condiciones de vida a sus hijos.

### **A MIS HERMANOS**

Rudy Waldemar, Walter Estuardo y especialmente a la memoria de Ronald Leonel García Canales cuyo deceso representa una motivación para vivir cada día a plenitud.

### **A MI PAREJA**

Licenciado Cristhians Manolo Castillo Folgar con quien se construye día a día una relación cuya base es el amor, respeto, confianza, comunicación e inspiración representando un espacio de crecimiento, aprendizaje y disfrute de vida.

### **A MIS AMIGOS Y AMIGAS**

Con quienes he compartido a lo largo de mi vida.

### **A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Institución académica que me ha permitido alcanzar una meta de superación profesional.

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Introducción	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>LA MUNICIPALIDAD</b>	
1.1 División política y administrativa del Estado de Guatemala	1
1.2 Definición	2
1.3 Funciones	2
1.4 Gobierno Municipal	3
1.4.1 El Concejo Municipal	4
1.4.2 El Alcalde	5
1.4.3 Síndicos y Concejales	5
1.5 Estructura Organizativa	6
1.5.1 Nivel Asesoría	6
1.5.1.1 Auditoría Interna	6
1.5.1.2 Asesoría Externa	8
1.5.2 Nivel Ejecutivo	8
1.5.2.1 Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM)	8
1.5.2.2 Oficina Municipal de Planificación (OMP)	10
1.5.2.3 Dirección Administrativa	10
1.5.2.4 Relaciones Públicas	11
1.6 Participación Ciudadana en la gestión municipal	11
1.7 Información Pública	15
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	
2.1 Definición	18
2.2 Etapas	18
2.2.1 Formulación	18
2.2.2 Discusión y Aprobación	21
2.2.3 Ejecución	22
2.2.4 Control y Evaluación	23

2.2.5	Liquidación	24
2.3	Estructura	25
2.3.1	Presupuesto de Ingresos	26
2.3.1.1	Ingresos Corrientes	27
2.3.1.2	Ingresos de Capital	28
2.3.2	Presupuesto de Egresos	29
2.3.2.1	Programas de Funcionamiento	30
2.3.2.2	Programas de Inversión	31
2.3.2.3	Programas de Deuda Pública	32
2.4	Normas de Ejecución Presupuestaria	33
2.5	Informes sobre Ejecución Presupuestaria	34

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDITORÍA SOCIAL**

3.1	Definición, Objetivos y Funciones	36
3.2	Antecedentes	37
3.3	Importancia	39
3.4	Sujetos y Objetos	39
3.5	Proceso de Auditoría Social	42
3.6	Base Legal para la práctica de Auditoría Social en Guatemala	43
3.6.1	Constitución Política de la República de Guatemala	44
3.6.2	Código Municipal Decreto número 12-2002	45
3.6.3	Ley General de Descentralización Decreto número 14-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 312-2002	47
3.6.4	Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto número 11-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 461-2002	48
3.6.5	Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 240-98	50
3.6.6	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto número 31-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 318-2003	51

3.6.7	Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92	53
3.6.8	Otras leyes relacionadas al tema	54
3.6.8.1	Ley del Organismo Ejecutivo Decreto número 114-97	54
3.6.8.2	Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto número 89-2002.	55
3.6.8.3	Acuerdo de Paz Socio Económico y de Situación Agraria y Acuerdo de Paz de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.	55
3.7	Problemática para la Aplicación de la Auditoria Social en Guatemala	56

## **CAPÍTULO IV**

### **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**

4.1	Características del departamento	58
4.1.1	División política y administrativa	58
4.1.2	Población	59
4.1.3	Capacidad productiva	59
4.2	Organización comunitaria	60
4.2.1	Organización comunitaria relacionada con la fiscalización de la gestión pública local en el departamento	61
4.2.1.1	El COCODE como espacio de organización comunitaria	64
4.2.1.2	Fiscalización de actividades de las municipalidades	69
4.2.1.3	Logros alcanzados en materia de fiscalización de la gestión pública local	70
4.2.1.4	Participación de la comunidad organizada	72

**CAPÍTULO V**  
**AUDITORÍA SOCIAL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**  
**(CASO PRÁCTICO)**

5.1	Problemática	74
5.2	El Contador Público y Auditor como asesor en la auditoria social	75
5.3	Sistema Integrado de Administración Financiera y control (SIAF-SAG)	77
	5.3.1 El SIAF-SAG y el presupuesto municipal	78
	5.3.2 Forma de uso del SIAF-SAG para acceso a la información de las municipalidades	78
5.4	Guía para el asesoramiento por parte del Contador Público y Auditor en el proceso de Auditoría Social	81
	5.4.1 Planificación	81
	5.4.2 Capacitación	86
	5.4.3 Observación y Registro	87
	Ejecución presupuestaria municipal de ingresos	89
	Ejecución presupuestaria municipal de egresos	99
	5.4.4 Preparación de Informe	110
	5.4.5 Difusión	113
	5.4.6 Seguimiento	113
	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>115</b>
	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>117</b>
	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>118</b>
	<b>ANEXOS</b>	<b>123</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PÁGINA</b>
1	Clasificación del presupuesto	17
2	Clasificación de la auditoría	35
3	Desglose de opciones de la página electrónica <a href="http://www.minfin.gob.gt">www.minfin.gob.gt</a>	79
4	Formato de presentación de la Comisión de Auditoría Social	84
5	Plan de acción, etapa de planificación	85
6	Propuesta de temas para capacitación en el tema de la base legal vigente para la práctica de auditoría social en Guatemala	86
7	Propuesta de temas para capacitación en el tema del presupuesto municipal	87
8	Esquema para seguimiento de resultados de auditoría social	114

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PÁGINA</b>
1	Alcaldes comunitarios nombrados por la municipalidad	62
2	Género	65
3	Rango de Edad	65
4	Estado Civil	66
5	Ocupación	66
6	Grado escolar aprobado	67
7	Identificación étnica	68
8	Identificación religión	68
9	Participación en procesos de fiscalización	70
10	Participación en los informes de rendición de cuentas	71
11	Conocimiento acerca del Sistema Integrado de Administración Financiera	74
12	Ingresos, Vigente y Devengado por municipalidad	91
13	Ingresos, Por sección y clase	94
14	Ingresos, Por clase y fuente de financiamiento	96
15	Ingresos, Por municipalidad y aportes del gobierno	98
16	Egresos, Vigente y Devengado por municipalidad	101
17	Egresos, Por Municipalidad y programa de gasto	103
18	Egresos, Por Municipalidad y grupo de gasto	105
19	Participación de organizaciones en la elaboración de presupuesto de los planes municipales	108
20	Acceso a la información de ejecuciones presupuestarias	109
21	Obras realizadas por la municipalidad	110

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PÁGINA</b>
1	Cuestionario dirigido a alcaldes de las municipalidades del departamento de Escuintla.	124
2	Cuestionario dirigido a líderes comunitarios	126
3	Población censada año 2002, departamento de Escuintla	130
4	Porcentajes destinados a la inversión de las transferencias de capital recibidos por las municipalidades de parte del Gobierno Central	130
5	Proyectos de Inversión realizados en los municipios del departamento de Escuintla Año 2007.	131

## **INTRODUCCIÓN**

En el año 2002 se da la aprobación de la Ley General de Descentralización, y las reformas a la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y al Código Municipal, legislación que a raíz de la firma de los Acuerdos de Paz, resaltan la participación ciudadana en la solución de problemas que afectan a la población a nivel comunitario, municipal, departamental, regional y nacional, lo que implica tareas que parten de la planificación, dentro de la cual debe incluirse la priorización de necesidades, los presupuestos, el monitoreo, la evaluación y práctica de auditoría social en la administración pública, siendo el ámbito municipal el más propicio para su realización puesto que el Código Municipal contiene lineamientos que facilitan su práctica.

La auditoría social promueve el desarrollo, el buen gobierno y vigilancia de los intereses públicos ya que es un derecho y una obligación ciudadana para ejercitar el derecho de petición ante los servidores públicos y autoridades, representando una nueva modalidad de fiscalización del manejo de fondos públicos y cumplimiento de funciones fomentando la transparencia, articulación y consolidación de la organización social dando legitimidad a las decisiones a nivel gobierno, convirtiéndose en un campo de oportunidad para el Contador Público y Auditor en la prestación de sus servicios como asesor, siendo un área poco explorada que representa grandes retos para la profesión puesto que la principal protagonista para la realización de auditoría social es precisamente la sociedad civil.

Con el propósito de tener un alcance en la contribución del Contador Público y Auditor en el desarrollo del proceso de auditoría social en el ámbito municipal con énfasis en la ejecución presupuestaria de programas de inversión se ha desarrollado la presente investigación compuesta por cinco capítulos que incluyen los siguientes temas: Capítulo I, **La municipalidad**, que tiene como objetivo específico describir el funcionamiento de la municipalidad; Capítulo II, **Presupuesto Municipal**, el cual da a conocer el sistema presupuestario de la municipalidad; Capítulo III, **Auditoría Social**, contiene elementos básicos de la auditoría social y su base legal para la práctica en Guatemala; Capítulo IV, **Organización Comunitaria en el departamento de Escuintla**, el cual se concentra en el ámbito geográfico de la investigación y contiene la apreciación de líderes locales respecto a la organización comunitaria y fiscalización de las actividades realizadas por la municipalidad; Capítulo V, **Contribución del Contador Público y Auditor al proceso de auditoría social en la ejecución presupuestaria de programas de inversión**, contiene el análisis de la ejecución presupuestaria municipal tanto de ingresos como de egresos y el diseño de una guía simple, sujeta a crítica constructiva para su mejoramiento, con la intención de que el Contador Público y Auditor pueda contribuir en la obtención de resultados confiables y veraces en las distintas etapas del proceso de auditoría social.

# **CAPÍTULO I**

## **LA MUNICIPALIDAD**

### **1.1 División política y administrativa del Estado de Guatemala**

El territorio de la República de Guatemala para fines administrativos se encuentra dividido en 22 departamentos los cuales a su vez están formados por 332 municipios, cuya extensión territorial esta definida por entidades locales de ámbito territorial como aldeas, caseríos, parajes, cantones, barrios, zonas, colonias, lotificaciones, parcelamientos urbanos o agrarios, microregiones, fincas y demás formas de ordenamiento territorial, según el Código Municipal decreto número 12-2002.

Se le llama municipio a “la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad, y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito”, (6:2) entendiéndose como una “institución autónoma de derecho público, que tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones” (6:3) para el bienestar de la población, esta formado por personas que se caracterizan por sus relaciones de vecindad, adquiriendo esta característica las personas que tienen residencia continúa por más de un año dentro de los límites municipales, así mismo debe contar con elementos básicos listados en el Código Municipal en su artículo número 8, siendo estos: la población, el territorio, las autoridades electas popularmente, la comunidad organizada, la capacidad económica, el ordenamiento jurídico municipal y el patrimonio.

Para la administración, gobierno, y organización de los municipios, es necesaria una institución que se encargue de regular ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones legales que aseguren el funcionamiento de los mismos, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal, el cual regula lo referente al funcionamiento de los municipios, tiene por objeto brindar lineamientos

para el desarrollo en general de los municipios de Guatemala, tal institución es llamada municipalidad.

## **1.2 Definición**

La municipalidad es una institución autónoma, con personería jurídica, autonomía económica y administrativa, sujeta a la aplicación de las leyes que regulan las actividades y funcionamiento del sector público, conformándose por un Concejo Municipal el cual “es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.” (6:4).

## **1.3 Funciones**

Considerando la autonomía que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala otorga a las municipalidades les corresponden las siguientes funciones:

- Elegir a sus propias autoridades.
- Obtener y disponer de sus recursos.
- Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

Emitiendo para el cumplimiento de estas funciones las ordenanzas y reglamentos respectivos, debiendo observar aspectos como la normalización de reglamentos, procesos, planes de ordenamiento territorial y políticas para el buen funcionamiento de la institución, relacionándose con la definición de tasas, licencias y arbitrios locales que son algunos de los ingresos municipales, para la planificación, control y evaluación de los servicios municipales así como el cumplimiento de las competencias correspondientes para el beneficio de la población.

Como parte de su funcionamiento existen acciones relacionadas con las competencias de la municipalidad tales como: la aprobación y control de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, fijación de rentas de

bienes municipales, aprobación de acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras municipalidades, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal.

#### **1.4 Gobierno Municipal**

Al gobierno municipal, le corresponde la toma de decisiones sobre la administración y obtención de los recursos para los intereses del municipio, atendiendo los servicios públicos de la localidad para su fortalecimiento económico y la emisión de ordenanzas y reglamentos que permitan el cumplimiento de sus objetivos tales como buscar, canalizar y orientar los recursos del municipio para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, estando dentro de su marco legal La Constitución Política de la República de Guatemala, El Código Municipal, La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, La Ley General de Descentralización y Los Acuerdos de Paz, leyes que contienen una regulación de la actividad municipal con énfasis en la participación de los ciudadanos.

“El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integrará con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.” (7:65). Son responsables de elegir a través del voto electoral al Concejo Municipal, todas las personas de un municipio que alcanzan la mayoría de edad, adquiriendo su condición de vecinos, misma que les otorga derechos y obligaciones entre los cuales destacan, para fines de la presente investigación, el derecho de participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias, ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas, e integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social, establecidos en el artículo 17 del Código Municipal.

Para tener un mejor entendimiento sobre como funciona la municipalidad, a continuación se describe la labor del Concejo Municipal y sus integrantes:

#### **1.4.1 EL Concejo Municipal**

El Concejo Municipal como un órgano colegiado superior, de deliberación y de decisión tiene exclusividad para el ejercicio del gobierno del municipio, en relación a velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos, emitiendo su propio reglamento interno de organización y funcionamiento y demás disposiciones para el buen desarrollo de la administración municipal.

El artículo 35 del Código Municipal contiene las competencias generales del Concejo Municipal destacando para la investigación la convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales, con el objetivo de establecer la planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación.

El Concejo Municipal para el cumplimiento de sus competencias se organiza en comisiones de trabajo, para el estudio y dictamen de los asuntos que se conocen durante un tiempo determinado, emitiendo el dictamen respectivo con las acciones, que según las comisiones, se deben tomar para alcanzar una mayor eficiencia en los servicios públicos municipales y la administración en general del municipio, teniendo la facultad de asesorarse con profesionales especializados en la materia que corresponde. Dentro de las comisiones destacan la de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana, de Finanzas y de Probidad.

Estas comisiones velan por la participación de los vecinos en la administración pública así como el ejercicio del control social sobre la gestión municipal y el uso de los recursos del Estado, como también en la procuración de

un manejo transparente en el uso de los recursos públicos para garantizar a los habitantes del municipio el bien común, esta integrado por el Alcalde, quien lo preside, Síndicos y Concejales.

#### **1.4.2 El Alcalde**

El Alcalde es la autoridad máxima en un municipio, representante y personero legal de la municipalidad, es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo, al ser el jefe superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, le corresponde ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos contenidos en las disposiciones del Concejo Municipal, para tal efecto puede emitir las ordenes e instrucciones necesarias, dictando las medidas de política para asegurar el manejo eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales, presentando el presupuesto anual de la municipalidad al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, como medio de transparencia en la gestión administrativa de la municipalidad el Alcalde Municipal debe presentar la rendición de cuentas ante los órganos estatales de control como lo son la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República de Guatemala y a la ciudadanía a través de distintos medios de comunicación y apoyar la participación y trabajo de los vecinos organizados.

#### **1.4.3 Síndicos y Concejales**

Los Síndicos y Concejales llevan la representatividad de la municipalidad, ante instancias como tribunales de justicia y oficinas administrativas, promoviendo medidas para evitar abusos y corrupción en las oficinas y dependencias municipales.

Los cargos de síndicos y concejales tienen carácter de servicio comunitario, es decir, no gozan de un sueldo por sus labores en pro del municipio, sin embargo, son beneficiados por el sistema de dietas, que le permite

ser acreedores de una determinada cantidad monetaria por cada asistencia a sesiones del Concejo Municipal, esto si las finanzas del municipio lo permiten.

## **1.5 Estructura Organizativa**

Una estructura organizativa para el adecuado funcionamiento de la municipalidad como entidad del Estado, debe contemplar dependencias tanto a nivel asesor como ejecutivo, a continuación se listan las que deberían funcionar en cada una de las municipalidades:

- A nivel de asesoría se tienen la Auditoría Interna y la Asesoría Externa.
- A nivel ejecutivo se tienen las siguientes dependencias: La Secretaría Municipal, El Registro Civil, El Registro de Vecindad, La Administración Financiera Integrada Municipal, La Oficina Municipal de Planificación, El Juzgado de Asuntos Municipales, La Oficina de Servicios Públicos Municipales, Dirección Administrativa y Relaciones Públicas, cada una con su división organizativa para el funcionamiento de la municipalidad.

La creación y funcionamiento de estas instancias depende de las capacidades de la municipalidad en cuanto al manejo de los recursos que obtienen, para la presente investigación resalta la importancia del funcionamiento de las siguientes dependencias:

### **1.5.1 Nivel Asesoría**

Integrado por las unidades asesoras, que sirven de orientación a las acciones encaminadas al mejoramiento, modernización, desarrollo institucional y proyección de la municipalidad, se divide en dos ramas:

#### **1.5.1.1 Auditoria Interna**

La auditoria interna forma parte de la estructura orgánica de una municipalidad ubicándose a un nivel jerárquico que le permita el cumplimiento de sus objetivos. Es una instancia que tiene a su cargo la evaluación de los sistemas y procedimientos que se utilizan en la municipalidad para ejercer control sobre la información de operaciones financieras y los resultados a

obtener en todos los niveles, debe velar por la correcta ejecución del presupuesto e implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, según el artículo 88 del Código Municipal, así también, debe planificar sus actividades para que pueda cumplir con sus objetivos de asesoramiento y consulta. Proporciona información a las autoridades para la identificación de sectores de riesgo para el buen funcionamiento de la municipalidad, permitiendo con ello tomar las medidas correctivas que ayudan a disminuir el impacto de los riesgos.

Le corresponde también a la auditoría interna la promoción de procesos transparentes de rendición de cuentas, en cumplimiento con las leyes y reglamentos que así lo establecen con el propósito de garantizar que los fondos se inviertan en forma eficiente, efectiva y transparente al apoyar la adopción o implementación de estos procesos, entre ellos, se menciona la ejecución de la auditoría social por parte de la sociedad civil, donde el papel del auditor interno es de suma importancia al brindar el apoyo correspondiente ya que con el conocimiento y facultades que adquiere al auditar internamente los procesos administrativos y financieros de la municipalidad puede hacer más viable el proceso de auditoría social.

Así también con la modernización de la función pública, le compete a la Auditoría Interna la evaluación del proceso administrativo de la municipalidad utilizando políticas, metodologías, normas, técnicas y procedimientos aprobados por la Contraloría General de Cuentas a nivel nacional y por Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aprobadas por órganos internacionales formados para la creación de normas, procedimientos y pronunciamientos técnicos a aplicarse a nivel mundial que rigen la práctica de la auditoría.

### **1.5.1.2 Asesoría Externa**

Se conforma por las personas y entidades públicas o privadas especializadas, a las que el Concejo Municipal o sus comisiones pueden solicitar asesoría, según sea el caso y la especialidad en la materia de que se trate.

### **1.5.2 Nivel Ejecutivo**

Está integrado por las unidades encargadas de dirigir, ordenar e implementar las políticas y acciones relacionadas con el quehacer municipal, emanadas del Concejo Municipal con dirección del Alcalde Municipal. A continuación se describen las dependencias cuyo funcionamiento se involucra con el tema de investigación.

#### **1.5.2.1 Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM)**

Es la dependencia responsable de integrar a la municipalidad en proceso de administración y consolidación financiera del sector público, programando, organizando y coordinando la ejecución y control del uso de los recursos del municipio, bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, con el propósito de cumplir con los planes, programas y proyectos emanados de las políticas municipales, según el artículo 97 del Código Municipal. Así mismo esta unidad debe velar por el correcto registro de datos contables y presupuestarios y uso del Sistema de Administración Financiera y Sistema de Auditoría Gubernamental (SIAF-SAG). Esta unidad esta formada por la unidad de presupuesto, unidad de contabilidad, tesorería municipal y la unidad de informática.

Para el logro de sus fines la AFIM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, Decreto No. 12-2002, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir, planificar, organizar, administrar, supervisar y evaluar todas las operaciones presupuestarias, contables y financieras de las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería e Informática de la municipalidad, y coordinar con las demás unidades de la organización municipal, lo relativo

a la información que deberá registrarse en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

- Elaborar, en coordinación con la Oficina Municipal de Planificación (OMP), con la asistencia del Alcalde Municipal y asesoría de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, el anteproyecto de presupuesto municipal, la programación de la ejecución presupuestaria y su respectiva evaluación.
- Dirigir y administrar todo el proceso de liquidación presupuestaria, la recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones.
- Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

Por su parte la Unidad de Presupuesto tiene como finalidad la participación en la elaboración de la política presupuestaria, así como en la formulación de la política financiera municipal, principalmente en la elaboración, mantenimiento y actualización de reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos internos que permitan aplicar y evaluar la gestión presupuestaria, con el propósito de aplicar los correctivos que se consideren necesarios.

Cuenta también con una unidad encargada del control de los recursos financieros de la municipalidad, la recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores municipales, así como la ejecución de los pagos, tal unidad es la Tesorería Municipal.

La Unidad de Contabilidad es la encargada de administrar la gestión financiera del registro de la ejecución contable, de conformidad al sistema financiero y a los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y para el funcionamiento informático de los sistemas. Por su lado, la unidad de informática se encarga de planificar, dirigir, coordinar y controlar las labores de desarrollo de sistemas de información complementarios, así como la utilización y mantenimiento de los recursos de computación y comunicación, equipo necesario para el uso del SIAF-SAG.

### **1.5.2.2 Oficina Municipal de Planificación (OMP)**

Es la dependencia encargada de coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, asimismo es responsable de producir la información precisa y de calidad, requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales y toma de decisiones. La OMP, puede contar con el apoyo sectorial de los Ministerios y Secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo, cuyo objetivo principal es propiciar la elaboración, integración y seguimiento de los planes, programas y proyectos de trabajo de las diferentes unidades municipales, a efecto de optimizar el empleo de los recursos disponibles, según el artículo 95 del Código Municipal. Tiene asignadas entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar los perfiles, estudios de preinversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades priorizadas.
- Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución.
- Mantener un inventario permanente de la infraestructura y servicios públicos con que cuenta el municipio.

Para su funcionamiento cuenta con la Unidad de Planificación la cual es la responsable de atender las funciones de planificación municipal, mediante la elaboración, ejecución y control de planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural, debe recopilar, clasificar y ordenar información a fin de conformar y mantener actualizado un banco de datos del municipio, de necesidades priorizadas y de perfiles de proyectos, identificando fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos, apoyando la gestión de los recursos.

### **1.5.2.3 Dirección Administrativa**

El funcionamiento de esta dependencia consiste en planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de naturaleza administrativa de la municipalidad, con el fin de apoyar al desarrollo eficiente y eficaz de las funciones asignadas a las distintas unidades, programas y proyectos; para lo

cual deberá coordinar la eficiente prestación de servicios de las áreas de Recursos Humanos, Servicios Generales, Compras, Bodega y Suministros, su objetivo principal es optimizar los recursos, humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la municipalidad.

#### **1.5.2.4 Relaciones Públicas**

Sobre esta unidad recae la responsabilidad de divulgar los planes y logros municipales, mediante la elaboración, distribución y control de boletines informativos u otros materiales divulgativos, a través de los medios de comunicación disponibles, su objetivo es facilitar a la población, la más amplia información sobre las políticas, planes, programas y proyectos de la municipalidad, para el cumplimiento del mismo se le asignan las siguientes funciones:

- Coordinar con el Alcalde Municipal y demás dependencias, el suministro y calidad de la información que servirá de base para la rendición de cuentas y facilitación a los ciudadanos para la auditoría social.
- Atender y orientar al público que solicite entrevista con funcionarios y autoridades municipales.
- Redactar boletines informativos destinados a la prensa, televisión y radio, para divulgar las actividades relevantes de la municipalidad.
- Preparar entrevistas con la prensa nacional o local, para informar sobre las acciones realizadas por la administración municipal.
- Divulgar en forma sistemática y con los medios disponibles, las actividades más relevantes de la municipalidad, y las obras realizadas conjuntamente con la participación de los vecinos y otras organizaciones.

### **1.6 Participación ciudadana en la gestión municipal**

La participación ciudadana es el ejercicio del derecho de los ciudadanos de influir en las decisiones del gobierno, persigue una mayor democratización de la gestión municipal, tiene una importancia relevante para las autoridades municipales ya que por medio de la participación se aumenta la confianza de la población en las acciones de las autoridades del municipio, permite prevenir y resolver conflictos

sociales, facilita la concentración en las necesidades realmente sentidas por los habitantes, permite a las autoridades municipales lograr mayores resultados en su gestión, facilita a que la población pague los tributos y contribuya a la inversión por medio de aportes comunitarios ya sean financieros, materiales o recurso humano.

Existen varias ventajas que tienen los vecinos de un municipio al ejercer su derecho de participación en las decisiones del gobierno municipal, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Las personas reciben mayores beneficios de las políticas y programas públicos.
- Los ciudadanos financian las políticas y programas mediante el pago de impuestos.
- La población se identifica con las políticas y programas municipales.
- La participación es una barrera contra la corrupción y la ineficiencia o despilfarro de recursos públicos.

La participación ciudadana tiene las siguientes características: Es voluntaria ya que no se puede obligar a ninguna persona a participar en asuntos que no sean de su interés; es organizada ya que responde a un orden; tiene conocimiento de los asuntos a tratar; es efectiva puesto que deben alcanzarse resultados; es responsable ya que se asumen compromisos; es solidaria ya que se trabaja para otras personas y uno mismo; es sistemática ya que responde a la realización de un plan; es cívica ya que se dan soluciones a los problemas que se presentan en un municipio.

Los ciudadanos pueden hacer efectiva su participación en la gestión municipal para beneficio de sus comunidades, a través de instancias como asociaciones de vecinos, alcaldías auxiliares o comunitarias, alcaldías indígenas, consejos de desarrollo, estos últimos están legalmente constituidos a nivel nacional, regional, departamental, municipal y comunitario, con el principal objeto de formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar planes de desarrollo, esto es facilitado por la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto Número 11-2002 y su

reglamento acuerdo gubernativo número 461-2002, vigente desde abril del 2,002, que establece los lineamientos para la creación de estos consejos.

Como organización comunitaria más apta para la participación ciudadana en la gestión municipal en relación al tema de investigación, se considera a los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES), ya que es formado de acuerdo con los principios y valores e intereses de las comunidades del municipio a través de elección de los vecinos, su estructura esta formada por la Asamblea Comunitaria, con residentes de una misma comunidad, y el Órgano de Coordinación, formado por un grupo de representantes con no mas de 12 vecinos, según el artículo 16 de la ley mencionada en el párrafo anterior. Este Órgano de Coordinación “tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoría social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la comunidad” (18:17).

Otra forma de ejercer participación ciudadana en la gestión municipal es a través de una figura reconocida por el Código Municipal como intermediario entre la municipalidad y los vecinos, representándose como “Alcalde Auxiliar” llamado también “Alcalde Comunitario”, cuya base de reconocimiento es el artículo 56 del Código Municipal. La persona que muestre interés en ejecutar su participación como alcalde o alcaldesa auxiliar debe cumplir los requisitos necesarios para obtener su nombramiento como tal, siendo los siguientes:

- Ser guatemalteco de origen.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Ser vecino del municipio en donde ejercerá el cargo de Alcalde Auxiliar.
- Ser nombrado por el Alcalde Municipal de su municipio.
- Prestar juramento de ley al tomar posesión del cargo.

La importancia de la alcaldía auxiliar radica en que representa la principal autoridad en la comunidad reconocida por los vecinos, además desarrolla proyectos de beneficio para sus comunidades, se encargan de ventilar los casos de sus pobladores, antes de que lleguen a las instancias legales oficiales.

El funcionamiento del Alcalde Auxiliar en una comunidad es importante para ejercer la participación ciudadana ya que según el artículo 58 del Código Municipal tiene asignadas atribuciones tales como: promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad tanto en la identificación y solución de los problemas locales, así como en la identificación de las necesidades y en la formulación de propuestas de solución a las mismas; proponer ante la comunidad lineamientos e instrumentos de coordinación para la ejecución de programas o proyectos por parte de personas, instituciones o entidades interesadas en el desarrollo de las comunidades; promover y gestionar en el ámbito comunitario y municipal las acciones que garanticen el uso racional y sostenible de la infraestructura pública, así también como función rinde informes requeridos tanto por el Concejo Municipal como por el Alcalde del municipio.

El cumplimiento de las funciones antes mencionadas permite que el Alcalde Auxiliar represente un apoyo estratégico para la Oficina Municipal de Planificación ya que proporciona información de primera fuente, puesto que tiene la colaboración de la comunidad, recabando información sobre la situación de los servicios que son necesarios para la comunidad que representa tales como: educación, salud, agricultura, condiciones de vida, estado de la infraestructura de uso público.

El Alcalde Auxiliar al poseer fundamento legal de funcionalidad colabora a ejercer otras formas de participación ciudadana, establecidas en el Código Municipal como lo es la consulta a los vecinos, procedimiento que puede realizarse de tres formas. La primera consiste en consultar a los vecinos por iniciativa del Concejo Municipal, quien obedeciendo al artículo 63 del Código Municipal, realiza este tipo de consultas cuando un asunto aconseje la conveniencia de consultar la opinión de los vecinos. La segunda forma es la consulta a solicitud de los vecinos, teniendo su

base legal en artículo 64 del Código antes mencionado, la cual se realiza cuando los asuntos afectan a todos los vecinos del municipio, esta solicitud debe contar con la firma de por lo menos el 10% de los vecinos empadronados en el municipio. La tercera forma es la consulta a las comunidades o autoridades indígenas del municipio, según el artículo 65 de Código Municipal, esta consulta se realiza cuando por la naturaleza de un asunto, éste afecta de forma particular los derechos y los intereses de las comunidades indígenas del municipio.

### **1.7 Información Pública**

Información pública puede entenderse como todos los documentos que se manejan en la administración pública, lo cual incluye planes, informes, proyectos, copias, reproducciones, datos electrónicos, imágenes, memorias, y otros, en poder de entidades estatales, así como las instituciones descentralizadas, semi-autónomas y autónomas como las municipalidades.

Al hablar de acceso a la información pública, se dice que un ciudadano está en la plena libertad de solicitar y obtener la información que se encuentra en poder de entidades del Estado, siendo la base legal el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual literalmente dice “Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.”

Para asuntos municipales, tener acceso a la información es de gran importancia para los vecinos ya que les permite participar de mejor manera en la realización de actividades de auditoría social, promoción de la transparencia en la gestión pública en general, están respaldados legalmente por el artículo 60 del Código Municipal donde se establece que “los Concejos Municipales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local (.....) se tiene derecho a obtener copias y certificaciones que

acrediten los acuerdos de los Concejos Municipales, sus antecedentes, como también a consultar los archivos y registros financieros y contables” (6:29).

En la actualidad, algunas de las municipalidades del país proporcionan información a la población en general a través del uso informático en línea o paginas WEB teniendo acceso la población utilizando el sistema informático llamado “Internet”. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que este medio de comunicación es accesible para aquellas personas que utilizan la tecnología para informarse, entre otros medios de comunicación, por ello es importante generar procesos consultivos para que la ciudadanía pueda aportar y contribuir con sus opiniones e ideas, permitiendo con ello que la información cumpla con su fin ya que se establece en doble vía, es decir, el ciudadano se informa y luego puede actuar a partir de esa información.

El Código Municipal establece formas para que la población pueda ser informada entre las cuales se encuentran el Cabildo Abierto, que representan sesiones del Concejo Municipal en las cuales se informa a comités de diversos índoles, alcaldes auxiliares, organizaciones y ciudadanos en general, del plan de trabajo, avances y perspectivas de las autoridades, involucrando de esta manera la participación de los vecinos, quienes tienen el derecho de ser escuchados, puesto que el fin de estas sesiones es que las personas den su opinión sobre asuntos de gran importancia, sin embargo, su voto no es considerado en la toma de decisiones, pero la opinión es de mucha relevancia para las autoridades del municipio.

Otra forma de proporcionar información es a través de las sesiones públicas del Concejo Municipal que a diferencia del cabildo abierto, estas sesiones se realizan para que los asistentes sean informados sobre el manejo de los asuntos municipales y solo tiene derecho a escuchar.

## CAPÍTULO II

### PRESUPUESTO MUNICIPAL

El presupuesto en una definición general es un instrumento de utilidad tanto a nivel técnico como financiero, ya que proyecta un conjunto de ingresos a obtener para llevar a cabo una planificación de actividades que generan egresos durante un período determinado, existen diversas definiciones así como clasificaciones, a continuación se presenta la establecida por Del Río González en su libro Técnica Presupuestal:

**Cuadro No. 1**  
**Clasificación del Presupuesto**

TIPO	CATEGORIA	
<b>PRESUPUESTO</b>	Por su duración	Corto Mediano y Largo plazo
	Por su importancia y contenido	Principales Secundarios
	Por su origen y efectos	De operación o económicos. Financieros
	Por su forma	Fijos o de Asignación Flexibles
	Por su limite	Máximos Mínimos Mixtos Monetarios En unidades
	Por la entidad que los genera	Públicos Privados
	Por su finalidad	De Promoción De Aplicación Por Programas

Fuente: Cuadro de elaboración propia con datos de Del Río González Cristóbal en su libro Técnica Presupuestal.

Para el desarrollo de la presente investigación se hace énfasis a la clasificación del tipo “Por la entidad que los genera” en su categoría “Públicos” debido a que el presupuesto municipal pertenece en esta clasificación, así mismo a la categoría “Por Programas” ya que en el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, en su artículo 129 se establece que el presupuesto de las municipalidades debe tener una estructura programática.

El presupuesto público es la expresión de los planes del Estado que establece la acción gubernamental para el cumplimiento de los mismos durante un ejercicio

fiscal, mediante la ejecución de un conjunto de actividades y proyectos, para lo cual debe ser estructurado por programas para una vinculación con los planes a fin de alcanzar resultados que puedan ser evaluados con eficiencia a nivel sectorial, regional e institucional.

## **2.1 Definición**

“El Presupuesto Municipal es la expresión formal de los recursos financieros destinados a la realización de actividades específicas durante un ejercicio fiscal y se utiliza como medio de planificación y control, indicando tanto el origen y cantidad aproximada de los ingresos y el destino que éstos tendrán.” (14:1).

El presupuesto municipal contiene los ingresos que se estima percibir en un ejercicio fiscal y el límite máximo de los gastos que puede efectuar la municipalidad en el mismo período, lo cual implica la descripción de los gastos a realizar en la prestación de los servicios municipales, ejecución de obras y adquisición de bienes para solucionar necesidades de las distintas comunidades con el propósito de darle cumplimiento a los objetivos de su planificación anual, comprendiendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, según el artículo 125 del Código Municipal, convirtiéndose en un instrumento de control que contiene información para la toma de decisiones en la administración del patrimonio e intereses del municipio, ya que exige la realización de acciones específicas para coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos procurando un óptimo uso de los recursos municipales.

## **2.2 Etapas**

El sistema presupuestario municipal se divide en las siguientes etapas: Formulación, Discusión y Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación, Liquidación, para su conocimiento se describe cada una de ellas.

### **2.2.1 Formulación**

En la etapa de formulación se elabora el Plan Operativo Anual (POA) el cual contiene los objetivos estratégicos y operativos a alcanzar durante un año

a través de una estructura programática, siguiendo los principios presupuestarios que se establecen en el artículo número 8 del acuerdo gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, siendo los siguientes:

- De Anualidad ya que comprende un solo ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- De Unidad ya que figuran todas las estimaciones de tipo financiero que realicen las municipalidades para la formulación de su presupuesto.
- De Equilibrio ya que los ingresos deben corresponder a los egresos.
- De Programación cumpliendo a una estructura basada en programas.
- De Publicidad puesto que debe ser accesible para la consulta de los habitantes del municipio y otros ciudadanos, base para la transparencia del manejo de fondos públicos y la práctica de auditoría social en el tema presupuestario.

La elaboración de esta etapa le corresponde al Alcalde Municipal quien obedece a las disposiciones presupuestarias que contemplan La Constitución Política de la República de Guatemala, El Código Municipal y La Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. Se desarrolla con asesoría de La Comisión de Finanzas y de Probidad de la municipalidad y funcionarios cuya labor se relaciona con el presupuesto municipal, estableciendo los requerimientos para la ejecución de los planes de desarrollo integral donde las inversiones se destinen a la creación, mantenimiento y mejora de los servicios públicos municipales y en la realización de obras sanitarias y de urbanización con los insumos que son proporcionados por la Oficina de Planificación Municipal quien incluye datos proporcionados por los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) los que tienen la oportunidad de hacer efectiva su participación en la formulación del presupuesto con la presentación de proyectos de inversión pública para el desarrollo del municipio.

Al momento de iniciar la formulación se considera la base jurídica del presupuesto público antes mencionada y otras leyes tales como: Ley de

Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley General de Descentralización, Ley General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal anterior al que se va a presupuestar y políticas y normas que deben cumplir las dependencias del gobierno central, entidades descentralizadas y autónomas cuya observancia es necesaria para una adecuada formulación del presupuesto municipal.

La formulación del presupuesto municipal se elabora bajo la modalidad del presupuesto por programas convirtiéndose en un instrumento que cumple con los propósitos de combinar los recursos disponibles en un futuro inmediato, disponiendo de programas y proyectos que muestran las tareas a efectuarse, señalando los objetivos específicos y sus costos, agregado a ello, permite racionalizar el gasto público mejorando la selección de las actividades gubernamentales así como una eficiente asignación de los recursos, esta estructura programática brinda información para que los vecinos conozcan el desempeño de la gestión municipal a través de la presentación de rendición de cuentas a la que están obligadas las autoridades municipales.

Al formularse el presupuesto municipal bajo la estructura programática se considera las categorías programáticas, contenidas en el Manual de Formulación Presupuestaria de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), las cuales se describen a continuación:

- **Programa:** Es el instrumento de trabajo, mediante el cual se concretizan los objetivos establecidos en los planes municipales, su contenido comprende un conjunto ordenado e interrelacionado de actividades y metas para atender las necesidades sentidas y demandas, ya sea en el funcionamiento administrativo de la municipalidad, en la prestación de los servicios públicos locales, en la realización de las obras públicas o en la promoción del desarrollo económico del municipio.

- **Subprograma:** Es “una subdivisión de un programa destinado a facilitar la ejecución de un trabajo determinado, mediante acciones concretas que realizan las dependencias municipales” (14:7).
- **Proyecto:** Contiene las obras relacionadas con inversiones de la municipalidades.
- **Actividad:** Es la parte operativa de las acciones que se llevan a cabo para cumplir con los programas o subprogramas, consisten en la ejecución de ciertos trabajos en fechas previamente establecidas en un cronograma, a cargo de una unidad responsable, mediante la utilización de recursos humanos, materiales y financieros.

### 2.2.2 Discusión y Aprobación

Una vez formulado el presupuesto se procede a desarrollar la etapa de la discusión y aprobación. Para la parte de discusión la Comisión de Finanzas considera los siguientes aspectos sobre el presupuesto: Análisis y discusión detenida de los ingresos y egresos estimados en el presupuesto municipal; Análisis de las variaciones de los ingresos respecto a las estimaciones efectuadas durante los últimos cinco años, si existen aumentos periódicos o disminuciones considerables en los ingresos, pueden tomarse las estimaciones de un año anterior; Análisis de los egresos de forma detenida con el fin de establecer su necesidad y si los mismos están ajustados a la realidad financiera de la municipalidad y a las necesidades de la población.

Una vez discutidos los aspectos anteriores se procede a la parte de la aprobación, el Alcalde Municipal presenta el presupuesto en la primera semana del mes de octubre de cada año para que con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes de la Corporación Municipal sea aprobado. Esta aprobación debe realizarse antes del 15 de diciembre de cada año, por el contrario, al iniciarse un nuevo ejercicio fiscal y no estar aprobado el presupuesto del año en curso, regirá el presupuesto del año anterior, según el artículo 131 del Código Municipal.

### **2.2.3 Ejecución**

Aprobado el presupuesto por La Corporación Municipal se procede a la etapa de la ejecución presupuestaria, la cual contiene el registro de los ingresos percibidos y de los gastos realizados conforme a lo programado en el ejercicio fiscal, estos registros permiten visualizar las operaciones financieras de manera ordenada, exacta y oportuna con la finalidad de analizar el cumplimiento de la captación de recursos y ejecución de gastos que permiten la toma de decisiones respecto a la reestructuración del presupuesto, esta facultad se le asigna a La Corporación Municipal, a la cual el Alcalde Municipal debe informar de manera trimestral sobre la ejecución presupuestaria.

Los registros de control de la ejecución del presupuesto presentan las siguientes ventajas:

- Proporcionan una base real para la estimación de los ingresos y gastos estimados en la etapa de formulación del presupuesto, así como datos estadísticos que reflejan la situación financiera de la municipalidad.
- Proporcionan una fuente de datos para evaluar periódicamente la ejecución del presupuesto.
- Al reflejar el movimiento de los ingresos y egresos, proporcionan elementos para la toma de decisiones respecto a la administración del municipio.
- Permiten una administración adecuada de los recursos financieros.
- Proporcionan datos numéricos respecto al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad contenidos en su planificación operativa anual.
- Proporcionan información para evitar una sobre-ejecución y sub-ejecución del presupuesto.
- Permiten realizar las programaciones financieras y de actividades a realizarse durante un mismo periodo fiscal.

Uno de los puntos importantes en la etapa de la ejecución de presupuesto lo constituye los registros contables que deben realizarse ordenadamente de tal manera que permita tener datos exactos de los

movimientos que se realizan respecto a los ingresos o egresos de la municipalidad, permitiendo con ello tener un adecuado control tanto interno como externo sobre el manejo del presupuesto, ya que la información suministrada permite no sobrepasar los límites autorizados en gastos y posibilita la fiscalización respecto al uso que se le da a los recursos asignados en el presupuesto municipal.

La ejecución presupuestaria proporciona información importante para La Corporación Municipal ya que los datos derivados de la misma, permiten determinar el porcentaje de cumplimiento de las políticas, metas y objetivos trazados en los planes y programas, así como tomar decisiones adecuadas en el momento oportuno en base a la planificación, de ello depende el establecer medidas correctivas según los resultados de las evaluaciones periódicas que se realicen de la ejecución.

Así mismo el Concejo Municipal también comparte información sobre la ejecución presupuestaria ante el Concejo Municipal de Desarrollo de manera trimestral con el propósito de hacer posible la auditoría social, la misma información debe estar a disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y a la población en general, según el último párrafo del Artículo 135 del Código Municipal.

#### **2.2.4 Control y Evaluación**

La etapa de control y evaluación se opera en forma paralela a la ejecución, es en esta etapa donde se puede verificar y certificar, a determinada fecha la situación de la recaudación en los recursos que conforman los ingresos y la disponibilidad para la ejecución de los gastos planificados. Asimismo, permite comprobar si hay correspondencia entre lo presupuestado y lo ejecutado. Por medio del control y evaluación de la ejecución presupuestaria se detectan diferencias y se tiene el alcance para proponer a La Corporación Municipal, a través de las evaluaciones realizadas por las Comisiones de

Finanzas y de Probidad, la necesidad de aplicar políticas que modifiquen el presupuesto a través de:

- **Ampliaciones Presupuestarias:** Éstas tienen por objeto incorporar todos aquellos recursos que por su naturaleza no fue posible determinar al momento de formular y aprobar el presupuesto, entre ellos se pueden mencionar las donaciones, asignaciones extrapresupuestarias o bien transferencias de otras instituciones públicas.
- **Transferencias Presupuestarias:** Consisten en el traslado de fondos de una partida presupuestaria cuyo saldo es superior a lo necesario para su ejecución a otra con la finalidad de aumentar la disponibilidad de renglones cuyo monto es insuficiente para la ejecución de gastos.
- **Disminuciones Presupuestarias:** Consisten en disminuir el presupuesto municipal, según los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas por las Comisiones de Finanzas y de Probidad, cuando éstos son desfavorables para la continuidad o ejecución de ciertas actividades por razones de falta de recaudación de recursos.

Esta etapa proporciona información para el cumplimiento del artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto que claramente ordena a todo servidor público que maneje fondos o valores del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, para la presentación de rendición de cuentas de su gestión, por lo menos una vez al año, ante su jefe inmediato superior, por el cumplimiento de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, y por la forma y resultados de su aplicación, esto es aplicable para el caso, al Alcalde ante La Corporación Municipal.

### **2.2.5 Liquidación**

La etapa de liquidación permite la creación de un documento que presenta los resultados finales del presupuesto, a través de la comparación de las cifras estimadas con las cifras reales de ejecución, con el objeto de establecer el superávit o déficit resultante en un ejercicio fiscal determinado. La Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen lineamientos a

considerar para la liquidación del presupuesto municipal en un período fiscal, los cuales son los siguientes:

- Debe realizarse el cierre presupuestario el 31 de diciembre de cada año.
- Los ingresos que se recauden en fecha posterior al cierre del período fiscal se consideran parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos.
- Con posterioridad al 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.
- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio fiscal siguiente.
- Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes de ejercicios anteriores.
- Enviar copia de la liquidación del presupuesto a más tardar el 31 de marzo de cada año a El Congreso de la República de Guatemala, La Contraloría General de Cuentas y a La Dirección de Contabilidad del Estado, para efectos de la consolidación financiera del Sector Público de Guatemala. Esta liquidación contiene lo siguiente:

Balance General

Estado de Resultados

Estados de Ejecución Presupuestaria.

Otros Estados Financieros que se crean convenientes

### **2.3 Estructura**

La estructura programática del presupuesto municipal tiene su base en el artículo 11 del Reglamento de La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97, y el artículo 129 del Código Municipal, esta conformada por el presupuesto de ingresos, el presupuesto de egresos, las normas e informes de ejecución presupuestaria.

### 2.3.1 Presupuesto de Ingresos

Los ingresos municipales son los recursos públicos percibidos por los gobiernos locales de cierta jurisdicción o municipio, su fundamento radica en la prestación y administración de servicios públicos locales y la atención de necesidades colectivas de los habitantes del municipio, es por ello que los ingresos son instrumentos o mecanismos para viabilizar el cumplimiento de los fines y funciones del gobierno municipal.

El presupuesto de ingresos municipales esta conformado por los impuestos que el gobierno central recauda y transfiere parte de ellos a las 332 municipalidades del país de acuerdo a leyes específicas, así mismo, contiene ingresos percibidos por la utilización de los bienes de la municipalidad, el funcionamiento de los servicios que prestan, recaudación de impuestos y arbitrios municipales, y las rentas de los bienes del municipio, es decir, ingresos que provienen de una relación directa entre la municipalidad y el beneficiario del servicio u obra municipal. En el artículo 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se establece que en el presupuesto de ingresos se debe identificar las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos, en tal sentido los montos deben ser calculados, según el Código Municipal, en las estimaciones y resultados financieros de los últimos 5 años, a continuación se describen 4 fuentes generales de captación de recursos económicos municipales, según el estudio de la Fundación Centroamericana de Desarrollo y Fundación Soros, respecto a los ingresos municipales en Guatemala:

- **Recursos Propios:** Corresponden a los recursos obtenidos en forma directa por las municipalidades, los cuales son generados dentro del municipio por medio del cobro por prestación de servicios, realización de actividades empresariales, explotación o utilización del patrimonio del municipio, venta de bienes o activos, entre otros.
- **Recursos Transferidos:** Son los recursos que se reciben por medio de transferencias que efectúan entidades públicas y privadas a las municipalidades. El propósito de estas transferencias es que los recursos

se inviertan en proyectos dentro de los sectores de salud y educación, por considerarse la atención de estos sectores como prioritaria para el logro del fin supremo del Estado, así como para la realización de obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

- **Recursos por Endeudamiento:** Estos recursos son los obtenidos por medio de operaciones que involucran créditos ante entidades públicas y privadas.
- **Otros Recursos:** Aunado a las anteriores fuentes de recaudación, al cierre de un ejercicio fiscal, como resultado de la liquidación del presupuesto, puede registrarse un saldo no ejecutable, el cual en el caso de las municipalidades no es ingresado al Fondo Común, este saldo es llamado disminución de disponibilidades (caja y bancos) el cual puede registrarse dentro de los ingresos para ser ejecutado en el año siguiente.

La estructura del Presupuesto de Ingresos Municipales es compuesta por los ingresos corrientes y los ingresos de capital, a continuación se describen brevemente:

### **2.3.1.1 Ingresos Corrientes**

Los ingresos corrientes son los recursos que en forma regular u ocasional son percibidos por las municipalidades, las cuales incrementan el activo, sin crear endeudamiento ni dar lugar a una transferencia de bienes patrimoniales por parte de las municipalidades. Estos ingresos se dividen en: **Tributarios** los cuales se originan del establecimiento de gravámenes, con el objeto de obtener recursos, se clasifican en impuestos directos e indirectos; **No Tributarios** comprenden los ingresos provenientes de fuentes no impositivas tales como tasas, contribuciones por mejoras, derechos, arrendamientos, regalías y multas, entre otras; **De Operación** siendo de mayor recaudación los percibidos por prestación de servicios de agua, piso de plaza, limpieza, mercados, rastros y cementerios, provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que hacen el objeto principal de la actividad de las

municipalidades; **Rentas de la Propiedad** son ingresos originados por los intereses, dividendos, arrendamiento de tierras y terrenos y derechos derivados de la propiedad de activos de las municipalidades; **Transferencias Corrientes** son recursos provenientes de subsidios, subvenciones o donaciones provenientes del Gobierno Central y entidades privadas así como de instituciones internacionales, cuyo destino es para inversión pública y gastos de funcionamiento, entre las más relevantes que realiza el Gobierno Central para los gobiernos locales se encuentran las siguientes: La Asignación Constitucional, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Distribución del Petróleo y Derivados, Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Impuesto Único sobre Inmuebles.

Por su parte el Instituto de Fomento Municipal transfiere a las municipalidades, según corresponda, aportes porcentuales derivados del impuesto sobre aguardientes y licores, cerveza, café, de la explotación maderera, de la producción de hule, entre otras.

### **2.3.1.2 Ingresos de Capital**

Los ingresos de capital son aquellos recursos que aumentan el pasivo creando un endeudamiento como los préstamos, o bien, disminuyen el patrimonio de las municipalidades como la venta de activos patrimoniales. Los ingresos de capital se dividen en: **Transferencias de Capital** son recursos provenientes de subsidios, subvenciones o donaciones provenientes del Gobierno Central y entidades privadas así como de instituciones internacionales, al igual que las transferencias corrientes, clasificándose de la misma forma; **Venta de Activos** comprende “los ingresos provenientes de la venta de inmuebles municipales, maquinaria y demás bienes materiales que las municipalidades venden ya sea al sector público o privado” (14:18); **Disminución de Disponibilidades** involucra aquellos recursos cuyo origen proviene de la disminución neta del activo disponible como Caja y Bancos. Estos recursos son los saldos al 31 de diciembre del año anterior, los cuales constituyen disponibilidad presupuestaria resultante de la liquidación de ejercicios fiscales

anteriores y que es utilizada para financiar gastos del presupuesto que se ejecuta; **Endeudamiento Municipal** comprende los ingresos de préstamos otorgados por el Instituto de Fomento Municipal y otras entidades del sistema bancario nacional a corto o largo plazo, la finalidad de estos ingresos es proveer de recursos financieros a las municipalidades para la ejecución de obras o la prestación eficiente de los servicios públicos municipales.

### **2.3.2 Presupuesto de Egresos**

El presupuesto de egresos municipales contiene las erogaciones financieras que realizan los gobiernos locales con destino al funcionamiento administrativo, la prestación de servicios, ejecución de obras municipales, pago de obligaciones, o cualesquiera otras acciones ligadas al ordenamiento local y al cumplimiento de los fines y funciones de las municipalidades, se formula tomando en cuenta las necesidades colectivas, obligaciones, compromisos y mandatos legales, aspectos que se programan, incorporan y registran en el plan operativo anual estimando de esta manera los gastos a realizarse durante un determinado periodo.

Para la formulación del presupuesto de egresos municipales, según el estudio de la Fundación Centroamericana de Desarrollo y la Fundación Soros Guatemala, Manual El Presupuesto Municipal, existen tres métodos útiles para su aplicación, los cuales son los siguientes:

- **Método de Ejecución del Presupuesto del año anterior:** La base de las asignaciones presupuestarias de gasto son los resultados de la ejecución presupuestaria del año anterior que dependiendo de su comportamiento así serán los montos a asignarse para su ejecución en el año siguiente.
- **Método del Presupuesto del Ejercicio Fiscal Vigente:** Este método prioriza los saldos ejecutados al momento de realizar la formulación del presupuesto para el año próximo y según sus movimientos se considera la estimación mayor o menor de los gastos.

- **Método de Asignación de Gastos Permanentes:** Este método se basa en gastos fijos los cuales no varían durante un ejercicio fiscal, su cálculo se realiza de manera directa.

La estructura del presupuesto municipal se basa en el Código Municipal en el artículo 129, conformada por tres tipos de programas:

### 2.3.2.1 Programas de Funcionamiento

Los egresos correspondientes a los programas de funcionamiento son los destinados para proporcionar los bienes y servicios que la población demanda para su desarrollo, ejecutados directamente por las municipalidades, sean estos administrativos o técnicos.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, contempla la clasificación de Egresos por Objeto del Gasto, la cual consiste en un ordenamiento sistemático y homogéneo de los gastos ya que “permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas, posibilita el desarrollo de la contabilidad presupuestaria” (27:141), obedeciendo a esta clasificación, los egresos del programa de funcionamiento se clasifican en 4 grandes grupos, con el fin de identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren permitiendo el registro único de todas las negociaciones con incidencia económico financiera que realizan las municipalidades, a continuación se describen brevemente:

- **Servicios Personales:** Este grupo de gasto se divide en 8 subgrupos de egresos comprendidos por la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia al personal municipal en cargos fijos, personal temporal, personal por jornal y a destajo, servicios extraordinarios, aportes patronales, dietas y gastos de representación y otras prestaciones relacionadas con salarios de los empleados municipales y personal contratado por organismos internacionales.
- **Servicios No Personales:** Son los egresos correspondientes a servicios básicos, divulgación e información, viáticos y gastos conexos, transporte y

almacenaje, arrendamientos y derechos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de obras e instalaciones, servicios técnicos y profesionales y por último otros servicios no personales.

- **Materiales y Suministros:** Comprende los egresos ejecutados por la adquisición de materiales y suministros que son consumidos para el funcionamiento municipal, divididos en alimentos y productos agropecuarios, minerales, textiles y vestuario, productos de papel, cartón e impresos, productos de cuero y caucho, productos químicos y conexos, productos de minerales no metálicos, productos metálicos, y otros materiales y suministros.
- **Transferencias Corrientes:** Comprenden gastos corrientes de las municipalidades tales como: transferencias directas a personas, prestaciones de seguridad social, transferencias a entidades del sector privado, transferencias de carácter específico, transferencias al sector público no empresarial, transferencias al sector público empresarial y transferencias al sector externo

### **2.3.2.2 Programas de Inversión**

Este programa está dividido en dos partes: Inversión Física e Inversión Financiera. La inversión física tiene como objetivo la creación, mantenimiento y mejora de los servicios públicos municipales y en la realización de obras sanitarias y de urbanización, la constituye aquellos recursos destinados a la categoría programática llamada PROYECTO los cuales son específicos para la formación de capital físico tales como construcciones, compra de maquinaria, equipo, terrenos y edificios. Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, los renglones presupuestarios del programa de inversión física están contenidos en el grupo de PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES que incluyen la adquisición de Maquinaria y Equipo, Construcciones por contrato, Equipo Militar y de Seguridad (este subgrupo no es utilizado para egresos de las municipalidades corresponde su uso del Ministerio de la Defensa), Libros, Revistas y otros elementos coleccionables, Obras de Arte, Animales y por último Activos Intangibles.

Así también en la inversión física se incluyen egresos por TRANSFERENCIAS DE CAPITAL que son recursos “destinados a la generación de nuevos activos fijos o a la ampliación o mejoras sustantivas de los ya existentes, mediante la ejecución de proyectos y obras de carácter específico” (28:18), ejecutados por entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales a través de convenios de cooperación con las municipalidades, ejecutándose por medio de transferencias de carácter específico, transferencias al sector público no empresarial, transferencias al sector público empresarial y transferencias al sector externo.

La inversión financiera la constituye aquellas erogaciones destinadas a la “adquisición de acciones y otros valores representativos de capital de empresas públicas, instituciones financieras o instituciones que tengan disposición legal para realizar operaciones financieras, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo” (28:18), este tipo de gasto están clasificados en el grupo presupuestario ACTIVOS FINANCIEROS, incluyendo egresos por adquisición de títulos y valores, compra de acciones y/o participaciones de capital, concesiones de préstamos a corto plazo, concesiones de préstamos a largo plazo, incremento de disponibilidades, incremento de cuentas por cobrar, incremento de documentos a cobrar, incremento de activos diferidos, y anticipos a contratistas.

### **2.3.2.3 Programas de Deuda Pública**

El Programa de Deuda Pública tiene por objetivo atender la amortización del capital de la deuda pública interna, el pago de intereses de la misma, y los gastos que su servicio ocasione, así como las deudas que se contraigan con personas o entidades privadas. Siguiendo lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias antes mencionado, los egresos del Programa de Deuda Pública se clasifican en el grupo SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS: Este grupo comprende las erogaciones destinadas a atender el pago de intereses, gastos,

comisiones y amortización de la deuda interna, de préstamos obtenidos, la disminución de cuentas y documentos a pagar, pasivos diferidos y la conversión de la deuda.

Existen otros tipos de gastos contenidos en los grupos presupuestarios OTROS GASTOS que no han sido contemplados en los grupos anteriores, “no necesariamente originan egresos de fondos, pero en todos los casos, representan gastos o costos de la entidad” (27:199), y el grupo ASIGNACIONES GLOBALES que comprende las asignaciones de créditos para la atención de gastos imprevistos entre los que se pueden mencionar las emergencias y calamidades públicas, así también comprende los créditos de reserva.

#### **2.4 Normas de Ejecución Presupuestaria**

Siendo constitucional la autonomía de la municipalidad, la Corporación Municipal tiene la facultad de crear las normas que rigen la ejecución del presupuesto basada en leyes para el efecto, teniendo como base las normas aplicables al presupuesto de ingresos y egresos contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento así como en el Código Municipal según el contenido del capítulo IV PRESUPUESTO MUNICIPAL, teniendo como normas mínimas las siguientes:

- Todos los ingresos que se perciban deben figurar en los presupuestos, incluyendo los saldos de años anteriores así como ingresos extraordinarios.
- Todo ingreso a registrarse en el presupuesto debe tener una base legal para su captación y percepción cierta y efectiva.
- Los saldos no ejecutados de ejercicios anteriores, no pueden registrarse para el aumento de sueldos y salarios, creación de plazas o gastos fijos.
- El presupuesto de ingresos puede ampliarse, durante el período de un ejercicio fiscal, por registros de saldos de caja, ingresos extraordinarios, fondos originados de préstamos, donaciones, nuevos arbitrios, tasas, rentas y otras contribuciones locales.

- No se puede ejecutar ningún gasto que no tenga asignado su correspondiente partida presupuestaria o que no cuente con saldo disponible necesario para la realización del gasto.
- Los gastos deben ejecutarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas.
- Quedan prohibidos los sobregiros del monto máximo asignado a las partidas presupuestarias correspondientes a los servicios administrativos o actividades para la ejecución de obras o servicios públicos.
- Las asignaciones presupuestarias obedeciendo al período del ejercicio fiscal, pueden utilizarse hasta el 31 de diciembre de cada año.
- No puede registrarse el gasto que corresponda a retribuciones personales que aún no han sido devengadas ni servicios que no se hayan prestado.
- No pueden registrarse transferencias presupuestarias del programa de inversión al programa de funcionamiento o de pago de deuda pública.

## **2.5 Informes sobre Ejecución Presupuestaria**

El Alcalde Municipal, debe informar a la Corporación Municipal, cada tres meses lo relacionado a la ejecución presupuestaria, también debe enviar copia de los mismos informes a La Contraloría General de Cuentas puesto que a cargo de ella está la fiscalización, control, registro y asesoría del presupuesto de las entidades públicas descentralizadas y autónomas del país.

Para fines de consolidación presupuestaria del sector público, cuando se finaliza un ejercicio fiscal las municipalidades presentan a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, un informe sobre los resultados físicos y financieros de la ejecución del presupuesto. Observando lo establecido en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la municipalidad también presenta informe al Congreso de la República sobre la liquidación del presupuesto, satisfaciendo de esta manera el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

### **CAPITULO III**

### **AUDITORÍA SOCIAL**

“Auditoría es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros”. (32:2). La auditoría era únicamente aplicada al análisis para la recopilación de estados financieros permitiendo la comparación y estudio de las relaciones existentes entre uno y otro, teniendo de esta forma la oportunidad de observar los cambios presentados por las distintas operaciones de la entidad auditada, sin embargo, conforme el alcance y demanda de aplicación de la auditoría, ésta ha abarcado áreas que van más allá de la contable y financiera que no precisamente requiere de un análisis financiero pero si de la verificación de procesos utilizados para el desarrollo de una actividad por el fin que se persigue o el campo de aplicación.

A continuación se presentan los tipos de auditoría según la clasificación indicada por Mario Leonel Perdomo Salguero en el libro Procedimientos y Técnicas de Auditoría I:

**Cuadro No. 2**  
**Clasificación de la Auditoría**

<b>TIPO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
Según las personas que la realizan	Interna y Externa
Por la fecha que se aplican	Preliminar y Final
Por el objetivo que persigue	Financiera, Administrativa, Operacional y Fiscal
Otras clasificaciones	Recurrente, Permanente, Especial, Forense, Con Valor Agregado, Ambiental, de Cumplimiento, de Gestión, Integral y Social

Fuente: Cuadro de elaboración propia con datos del libro Procedimientos y Técnicas de Auditoría I del Lic. Perdomo Salguero, Mario Leonel.

### **3.1 Definición, objetivos y funciones**

“Auditoría social es un proceso de desarrollo de propuesta, monitoreo, seguimiento, verificación y evaluación cuantitativa y cualitativa, que la sociedad civil realiza a la gestión del Estado y entidades no estatales que administran recursos del Estado o internacionales” (5: 6)

“La Auditoría social es la organización de la ciudadanía para acompañar, vigilar, monitorear, dar seguimiento, verificar y evaluar cuantitativa y cualitativamente a quienes toman decisiones que afectan intereses públicos” (1:12), teniendo de esta manera como actor principal a la sociedad civil y puede aplicarse a nivel nacional, regional, departamental y municipal, en el presente documento se da atención a la auditoría social a nivel municipal.

De las definiciones anteriores se obtienen los elementos necesarios para que la realización de una auditoría tenga clasificación como social siendo estos la sociedad civil, acceso a la información pública, participación ciudadana y organización comunitaria, pudiéndose practicar eficiente y eficazmente en un área específica de las actividades que realizan las municipalidades, para tal sentido la auditoría social tiene los siguientes objetivos:

- “Resaltar la capacidad crítica y de vigilancia de la sociedad civil a través de sus organizaciones para demandar una administración pública correcta y adecuada, que permita a las municipalidades cumplir eficiente y eficazmente con las responsabilidades asignadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas.
- Garantizar la equidad y transparencia de la gestión y administración municipal.
- Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones, acompañamiento y evaluación para la solución de los problemas que afectan a la población.
- Servir como instrumento para la solicitud de información y explicación de los resultados de la gestión y administración del gobierno municipal e instituciones del Estado que tengan competencia en el municipio.

- Deducir responsabilidades a las autoridades o funcionarios municipales que resulten implicados en incumplimiento, omisiones, negligencias, abuso de autoridad, y malos manejos en el cumplimiento de sus responsabilidades.” (5:9)

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, la auditoría social, tiene las siguientes funciones:

- “Velar por el adecuado funcionamiento de la administración, gestión y desempeño municipal; por la transparencia, eficacia y eficiencia en todos sus actos.
- Solicitar, obtener, discutir y analizar información sobre los planes, programas y proyectos relacionados con la inversión municipal, las fuentes de inversión y la ejecución de presupuestos destinados al bienestar público.
- Estimular a los gobernantes del municipio para el cumplimiento transparente de sus funciones y de esta forma mantener su legitimidad de autoridad gobernante y electa mediante elecciones populares”. (5:10)

### **3.2 Antecedentes**

“Las prácticas de auditoría social en América Latina se pueden encontrar desde las décadas medias del siglo XX, sin embargo, su mayor desenvolvimiento ha ocurrido recientemente. El desarrollo de la auditoría social en los últimos años ha resultado en la ampliación del beneficio que ofrece, convirtiéndose en un medio para la profundización de la democracia y la lucha contra la corrupción. En ese sentido se puede decir con seguridad que además de evaluar, medir y controlar la gestión social, pretende hacerlo también sobre la gestión política y la administración pública.” (5:5)

En Guatemala, con la aprobación de La Ley General de Descentralización Decreto número 114-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 312-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto número 11-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 461-2002, así como el nuevo Código Municipal Decreto número 12-2002 tiene mayor relevancia la participación ciudadana en distintos espacios, siendo el mas adecuado el municipal ya que se

tiene una relación local de la sociedad civil con el Estado, puesto que la municipalidad constituye un gobierno más cercano a la población.

Ya con una base legal aprobada, en Guatemala se han practicado procesos de auditoría social en los siguientes departamentos: Izabal, Jutiapa, Chiquimula, San Marcos, El Progreso, Huehuetenango, Chimaltenango, Sololá y Alta Verapaz, dirigidos por la Coordinadora Sí ¡Vamos por la Paz!, (COVAPAZ) institución no gubernamental que entre otras, ha impulsado los procesos de auditoría social con mayor rigurosidad, habiendo establecido la metodología para implementar procesos y el primer esfuerzo colectivo de auditoría social, junto con otras organizaciones no gubernamentales tales como: Servicios Jurídicos y Sociales (SERJUS), Acción Ciudadana, CARE, Munikat y el Centro Pluricultural para la Democracia (CPD).

COVAPAZ ha capacitado a mas “de 6,000 personas y más de 150 organizaciones sociales, entre ellas: espacios de concertación social, núcleos sociales municipales, mesas multisectoriales, coordinaciones de organizaciones sociales (...) a efecto de ir promoviendo el uso y manejo de la aplicación sistemática de la metodología, buscando garantizar la mas amplia socialización de los conceptos, lenguaje, procedimientos, técnicas y prácticas de auditoría social” (8:1), aunado a este esfuerzo COVAPAZ “ha impulsado la conformación de 25 comisiones a nivel municipal y departamental en instancias multisectoriales de coordinación social, a efecto de que éstas se conviertan en mecanismos eficaces a través de las cuales se promueva la ejecución de procesos de auditoría social que doten a las organizaciones sociales del nivel local, de conocimientos, habilidades y de las destrezas necesarias para auditar los problemas que preocupan y limitan el desarrollo de las comunidades” (8:1).

A nivel estatal, la administración gubernamental ha impulsado procesos que reflejan la transparencia en la gestión pública, entre los que destacan la creación de La Comisión Presidencial para la Transparencia y contra la Corrupción siendo la encargada de diseñar y promover políticas generales de transparencia y anticorrupción, así como practicas de buen gobierno, esta comisión tiene 4 líneas de

funcionamiento: Apoyo a iniciativas públicas y sociales para promoción de transparencia y trabajo conjunto; Promoción de la transparencia y el buen uso de los recursos públicos a través de la tecnología, mejora regulatoria e impulso de buenas prácticas; Promoción de la ética pública y la auditoría social; y Fortalecimiento institucional, cooperación con los órganos de control y combate a los casos de corrupción que pudieran emerger durante el régimen. Dicha comisión ha implementado acciones claves para los procesos de auditoría social en Guatemala, tal como, el acceso a la información pública y promoción de la auditoría social, la rendición de cuentas de las dependencias gubernamentales, la rotulación de obras físicas con información para la auditoría social, y el fortalecimiento de las herramientas de gobierno electrónico que generan información de interés público en diversas áreas.

### **3.3 Importancia**

La auditoría social adquiere importancia puesto que es un medio para el ejercicio y participación activa de la ciudadanía, sin perjuicio de la función de los entes fiscalizadores del Estado, llena los espacios no cubiertos por los mismos ya que es un complemento de investigación, evaluación y control, permite que la ciudadanía se haga escuchar ya que contribuye al mejoramiento económico, social y político de las comunidades fortaleciendo a las organizaciones de la sociedad civil, con la profundización de la democracia y la gobernabilidad procurando que la gestión de los asuntos públicos sea lo más diligente y honesta posible, para ello la auditoría social debe ser realizada por equipos de personas conocedoras o debidamente capacitadas en la materia que deben supervisar y en los mecanismos legales que norman su funcionamiento o ejecución permitiendo su desarrollo en base a un plan, con objetivos y alcances precisos, fechas y responsabilidades delimitadas y resultados concretos.

### **3.4 Sujetos y Objetos**

La auditoría social de acuerdo a las definiciones antes descritas es una facultad de la sociedad civil, en este sentido se tiene el derecho de garantizar la inclusión de temas, sectores y áreas en que la misma tenga interés de auditar a

cualquier entidad del Estado, autónoma, semiautónoma o privada que administre fondos públicos o que realice funciones de gestión y administración pública. En tal virtud, actúan como sujetos para realizar auditoría social los siguientes colectivos u organizaciones:

- Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- Consejo Municipal de Desarrollo.
- Comités pro mejoramiento.
- Asociaciones
- Cualquier expresión organizada de la sociedad civil.

Los entes mencionados nombran un grupo de personas llamándose Comisión de Auditoría Social (CAS) “que es un mecanismo mediante el cual se hace efectiva y se ejerce la auditoría social. Es el grupo creado por varios hombres y mujeres que quieren participar democráticamente, monitoreando, verificando, dando seguimiento y evaluando cuantitativa y cualitativamente las decisiones de interés público, la gestión de los funcionarios, así como el uso de los recursos públicos.” (1:19).

Siendo la CAS encargada de realizar un trabajo de fiscalización de la gestión pública, debe regirse por principios que le brinden credibilidad a su actuación, según el Manual de Auditoría Social, se describen a continuación estos principios:

- **Independencia Política:** Debe guardarse distancia de partidos o intereses políticos para evitar obtener beneficios en este campo puesto que la comisión debe mantener autonomía hacia estos entes.
- **Transparencia:** Se debe usar y transmitir información veraz e imparcial, haciendo interpretaciones sobre la información que se obtenga, pero de ninguna manera abusando de ella ni utilizándola para fines diferentes a los que se han establecido.
- **Respetuosos de la gestión y de los funcionarios públicos:** Para obtener resultados exitosos de la labor de la CAS, es importante la práctica del respeto hacia las autoridades municipales y funcionarios públicos así como su gestión

administrativa y operativa, debido a que se monitorea y se le da seguimiento a sus acciones.

- **Legalidad:** Debe apropiarse del marco legal existente para la práctica de la auditoría social y el acceso a la información y participación ciudadana en Guatemala, teniendo con ello herramientas que le permitirán su actuación, así también este principio implica el respeto a lo establecido en la legislatura guatemalteca para ejercer el derecho y deber de participación ciudadana.
- **Responsabilidad y compromiso:** Debe estar conformada por personas responsables y comprometidas transmitiendo a las autoridades municipales este principio.

Poniendo en práctica los principios antes mencionados, la CAS garantiza una injerencia de la población en el proceso de toma de decisiones y participación en la elaboración de políticas, proyectos, presupuestos y otros, así como en su ejecución por la ciudadanía, especialmente aquellos que desean integrarse en los distintos consejos de desarrollo, ya sea a nivel comunitario, municipal, regional o nacional, esta comisión representa un espacio para la interacción entre los pobladores de un municipio y sus autoridades.

La CAS, según sea el interés del grupo organizado que origina su creación, puede tener como objeto para la práctica de la auditoría en mención temas como los siguientes:

- Planificación del presupuesto municipal conforme a los intereses de los ciudadanos.
- Ejecución del presupuesto municipal en aspectos específicos
- La administración de los recursos públicos
- La calidad de las obras municipales
- La transparencia de los procesos administrativos en la gestión municipal.

Según los servicios que prestan para la población en general puede considerarse como objetos para la práctica de auditoría social a funcionarios y

empleados públicos que administren recursos o que desempeñen una función de gestión y administración, como ejemplo se mencionan los siguientes:

- Diputados del Congreso siendo funcionarios que desempeñan una función de administración en la legislación pública.
- Jueces y Magistrados como funcionarios que realizan una función de administración de justicia
- Presidente y Vicepresidente de la República
- Alcaldes, Concejales y Síndicos
- Procurador de los Derechos Humanos
- Miembros del Tribunal
- Directores o gerentes, y empleados públicos que administren recursos de instituciones autónomas, semiautónomas, y descentralizadas, así como de Organizaciones no Gubernamentales.

### **3.5 Proceso de auditoria social**

Para la realización de la auditoria social su proceso tiene las siguientes etapas:

**3.5.1 Planificación:** Consiste en la elaboración de un plan de trabajo con tiempos establecidos donde debe identificarse lo siguiente: el objeto de auditoria, identificación del área a examinar y la forma de análisis de la documentación respectiva definiéndose su alcance, selección de los miembros de la Comisión de Auditoria Social y los recursos que serán necesarios para el desarrollo de la auditoria social.

**3.5.2 Capacitación:** Consiste en la capacitación a las personas seleccionadas para la practica de la auditoria social, con el propósito de familiarizarse con la entidad y conocer su funcionamiento desde su base legal tanto general como específica hasta los métodos a utilizarse para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos trazados.

**3.5.3 Observación y registro:** Esta etapa comprende la revisión de documentos, entrevistas con los ejecutores o beneficiarios del objeto de auditoría y actividades de monitoreo incluidas en la planificación, con la finalidad de obtener datos o elementos para la realización de la auditoría social.

**3.5.4 Preparación de informes:** Una vez concluidas las etapas de planificación, capacitación, observación y registro, se procede a elaborar un informe el cual debe contener tanto los hallazgos como las conclusiones y recomendaciones, comentarios y opiniones derivados de la fiscalización realizada, este mismo informe debe ser notificado a los involucrados con el fin de obtener aclaraciones y mayores elementos de juicio sobre los resultados del proceso de auditoría.

**3.5.5 Difusión:** Esta etapa involucra hacer público el informe de auditoría por los medios necesarios, a través de publicaciones impresas o electrónicas, entregándolo a las autoridades correspondientes, socializándolo tanto con líderes comunitarios como con la población en general.

**3.5.6 Seguimiento:** Según los resultados de la auditoría practicada, esta etapa brinda la oportunidad de realizar las acciones necesarias las cuales pueden ser peticiones o denuncias, para lograr que los hallazgos sean investigados por los entes correspondientes a nivel fiscal, político y judicial, para que aquellas irregularidades sean atendidas.

### **3.6 Base Legal para la práctica de Auditoría Social en Guatemala**

Para lograr la práctica de un proceso que involucra la participación ciudadana en acciones correspondientes a instancias públicas, especialmente a nivel municipal, en Guatemala se han adecuado aspectos legales e institucionales teniendo como marco jurídico y político la autonomía que constitucionalmente se le da a las municipalidades.

Con la firma de los Acuerdos de Paz en el año 1996, los temas de modernización y descentralización del Estado, así como la participación ciudadana

empiezan a formar parte de agendas políticas para su cumplimiento, con esa base los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil impulsan reformas legales, aprobándose el nuevo Código Municipal, reformas fundamentales de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y la Ley General de Descentralización, fortaleciéndose el poder local con el involucramiento de la ciudadanía en aspectos municipales, visualizándose con ello las bases legales para la práctica de la auditoría social en Guatemala contenidas en las siguientes leyes:

### **3.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala**

Siendo la Constitución Política de la República de Guatemala, la ley que encabeza el ordenamiento jurídico del país, contiene normas fundamentales para la práctica de la auditoría social, puesto que determina en su artículo 30 que todos los actos de la administración estatal son públicos pudiendo los interesados obtener informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten, así como la exhibición de expedientes que deseen consultar (a excepción de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional) esto refuerza el contenido del artículo 28 que establece para los habitantes de la República el derecho de petición estando obligadas las autoridades correspondientes a tramitar cualquier petición que se dirija a título personal o colectivo en un plazo no mayor de 30 días.

Con la misma finalidad para la realización de auditoría social en temas específicos, la Constitución garantiza el derecho de acceder a tribunales, dependencias y oficinas públicas para hacer valer sus derechos de conformidad con la ley (artículo 29), teniendo acceso a fuentes de información (artículo 35), así también, para fines de la presente investigación se resalta el contenido del artículo 237 donde se establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica, son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos, como también los presupuestos de otros organismos del Estado y las entidades descentralizadas y autónomas, incurriendo en responsabilidad penal el funcionario público que de cualquier manera impida o dificulte la consulta, de esta forma adquiere

importancia el artículo 154 que hace responsable legalmente a los funcionarios que por su conducta oficial están sujetos a la ley.

### **3.6.2 Código Municipal Decreto número 12-2002**

La principal innovación del Código Municipal en el tema que corresponde al presente capítulo, es el establecimiento de los derechos y las obligaciones de los vecinos en su artículo 17 dentro de los cuales se incluyen normas fundamentales que tienen que ver con la participación de los ciudadanos en las políticas públicas del municipio, así como integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.

En el artículo 35, se establece una normativa estrechamente vinculada a la auditoría social, la cual tiene que ver con las responsabilidades de la corporación municipal en la gestión del municipio, la norma esta contenida en la literal c la cual le asigna como competencia al Concejo Municipal “la convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales” (6:10). Esta competencia del Concejo Municipal se complementa con una de las atribuciones y obligaciones del alcalde la cual es “promover y apoyar, conforme a este Código y demás leyes aplicables, la participación y trabajo de las asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en su municipio, debiendo informar al Concejo Municipal, cuando éste lo requiera” (6:24).

En el título IV Información y Participación Ciudadana, capítulo primero contiene los artículos del 60 al 66, mismos que regulan lo relacionado con el papel facilitador del gobierno municipal en cuestión de participación ciudadana; destacando el artículo 62 el cual determina el derecho de los ciudadanos a ser informados lo que representa una de las bases de la auditoría social.

El capítulo V regula el funcionamiento de la Oficina Municipal de Planificación, la cual tiene dentro de sus competencias la responsabilidad de obtener datos precisos y de calidad los cuales son la base para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales, según el artículo 95, de esta forma se vincula con aspectos importantes de la auditoría social. Así también el capítulo V contempla la creación de la unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) misma que según sus competencias puede utilizarse como vínculo entre la auditoría social y la auditoría gubernamental, con asesoría de un profesional de la auditoría puede darse su apertura a la sociedad civil.

En el artículo 132 Participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto municipal, se establece otro elemento legal para la práctica de la auditoría social en asuntos municipales, ya que le da la oportunidad a las organizaciones civiles de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión así como los gastos de funcionamiento, informando el Concejo Municipal sobre los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal.

En el artículo 135 se menciona explícitamente la auditoría social en cuanto a la información sobre la ejecución del presupuesto, misma que según el artículo en mención contiene datos sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal, esta información debe estar a “disposición de las comunidades a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares y de la población en general, utilizando los medios a su alcance”. (6:55)

El contenido de los artículos 139, 140 y 141 se relaciona con el mandato constitucional sobre el acceso a registros, documentos y expedientes públicos, estos artículos establecen lineamientos para el acceso a la información de las oficinas municipales para la auditoría social así como la formación de expedientes en la realización de los trámites y la aplicación de los procedimientos administrativos en las resoluciones.

### **3.6.3 Ley General de Descentralización Decreto número 14-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 312-2002**

Esta ley define a la descentralización como el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado y a las comunidades organizadas legalmente, el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones y los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos, así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado (artículo 5), de esta forma contiene el tema de la auditoría social relacionándolo con la participación ciudadana siendo uno de los principios de esta ley (artículo 4, numeral 9), entendiéndose como el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución, y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal para facilitar el proceso de descentralización según el artículo 17, estando la comunidad organizada para participar en la realización de obras, programas y servicios públicos de su comunidad, en coordinación con las autoridades municipales, como lo indica el artículo 18, así mismo, se le da la facultad para realizar la auditoría social de los programas de descentralización que se ejecuten en sus respectivas localidades y en los que tengan participación directa, contando con el asesoramiento de la Contraloría General de Cuentas a la cual se le puede solicitar la práctica de la auditoría que corresponda, cuyos resultados deberán serle informados dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que ésta concluya, siendo su base legal el artículo 19 de la presente ley.

De la misma forma el Reglamento de la mencionada ley contiene artículos importantes para el tema de investigación ya que establece como criterio de eficiencia y eficacia de la descentralización una efectiva auditoría social sobre la gestión de los programas y proyectos descentralizados (artículo 4)

dándole la facultad a las organizaciones comunitarias de ejercer también auditoría social en la revisión de las actuaciones de los entes a cargo de competencias para la descentralización de la gestión pública (artículo 19), teniendo el derecho de solicitar información sobre la ejecución de planes y programas para la evaluación de su cumplimiento (artículo 20) los cuales deben indicar en su presupuesto los objetivos y resultados que se pretenden en función de la transparencia de administración pública, a manera de facilitar la auditoría social (artículo 21).

#### **3.6.4 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Decreto número 11-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 461-2002**

Esta Ley fue promulgada en el año 1987, sufriendo reformas sustantivas en el año 2002, teniendo como objetivo principal constituirse en uno de los instrumentos fundamentales para la participación de la población en la planificación en la gestión pública, los contenidos de la ley hacen referencia a nuevos temas de gran importancia para el desarrollo de la auditoría social tales como “la promoción de procesos de democracia participativa en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna” (18:2).

Esta ley regula específicamente la formación y desenvolvimiento del Sistema de Consejos de Desarrollo integrado a nivel nacional, regional, departamental, municipal y comunitario, asignándosele en cada uno de los niveles una función específica que propicia la práctica de auditoría social en Guatemala como lo es la promoción y facilitación de la organización y participación efectiva de la población y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la nación, región, departamento, municipio o comunidad, así también en su artículo 2 se mencionan los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo entre los cuales destaca la optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública.

De una forma específica el tema de la auditoría social se encuentra contenido en el artículo 4 de la referida ley donde uno de sus objetivos específicos es la definición por parte del Organismo Ejecutivo de mecanismos de evaluación conjunta e interinstitucional del proceso de formulación de las políticas públicas de desarrollo y apertura de espacios en las instituciones y órganos de la administración pública para la participación ciudadana, en evaluación de dicha política y de la auditoría social en las ejecuciones presupuestarias.

Dentro de los 5 niveles en los cuales funciona el Sistema de Consejos de Desarrollo cabe destacar el formado a nivel municipal ya que en él se integran los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de 20 y los representantes de entidades civiles locales quienes son sujetos para la realización de auditoría social, además el reglamento de la mencionada ley en el artículo 44 le atribuye al Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) hacer propicia la auditoría social de la gestión pública, tanto del gobierno municipal como de las entidades del gobierno central con presencia en el municipio, teniendo la Corporación Municipal relación con el funcionamiento del COMUDE ya que está obligada a informarle cada tres meses sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal y la autorización para que la Oficina Municipal de Planificación dé apoyo técnico necesario no solo al COMUDE sino también a los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE), para el cumplimiento de sus cometidos.

La ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento determina a los COCODES como la instancia más apta para apertura de espacios de participación ciudadana ya que según sus funciones (artículo 14 de la ley) tienen relación directa con aspectos propios de la auditoría social, puesto que los faculta para dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario priorizados por la comunidad, verificando su cumplimiento proponiendo medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su

cumplimiento cuando sea conveniente, así mismo, pueden evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo manteniendo a la comunidad informada sobre la ejecución de los recursos asignados a los mismos y detectar irregularidades pueden reportar a las autoridades municipales el desempeño de los funcionarios públicos.

El reglamento de la ley en mención tiene como objetivo lograr la apertura de espacios en las instituciones y órganos de la administración pública para la participación ciudadana en la realización de auditoría social en las ejecuciones presupuestarias, esto según su artículo 4, teniendo el Consejo Municipal de Desarrollo como atribución, según su artículo 44, hacer propicia la auditoría social de la gestión pública en el gobierno municipal y entidades del gobierno central con presencia en el municipio.

### **3.6.5 Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 240-98**

La Ley Orgánica del Presupuesto contiene disposiciones legales en cuanto a la rendición de cuentas de los servidores públicos ya que en su artículo número 4 obliga a todo servidor público que maneje fondos o valores del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior o gerenciales, a rendir cuentas de su gestión, por lo menos una vez al año, por el cumplimiento de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, y por la forma y resultados de su aplicación.

El Reglamento de la Ley Orgánica dispone lo relacionado a los informes de gestión e información presupuestaria, base para realizar auditoría social en el tema de la presente investigación, ya que en el artículo 26, obliga a las municipalidades a la preparación de un informe de gestión cada cuatrimestre el cual se presentará al Ministerio de Finanzas Públicas conteniendo información sobre la ejecución física y financiera de los programas y proyectos, realizando en el mismo una comparación con lo establecido en el plan de trabajo del cual se deriva el presupuesto municipal año con año, los resultados que se obtienen

durante el período de información y el análisis de las variaciones más relevantes. El informe de gestión cuando contiene evaluaciones de proyectos de inversión ejecutados, debe ser enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, convirtiéndose esta instancia en una entidad que facilita información para realizar una auditoría social en los programas de inversión.

### **3.6.6 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto número 31-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 318-2003**

La Contraloría General de Cuentas es por mandato constitucional el ente fiscalizador de los ingresos y egresos de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, se le atribuye también la fiscalización de personas que reciben fondos del Estado o realice colectas públicas, dentro de sus objetivos contenidos en el artículo 3, se encuentra la determinación de la gestión institucional la cual debe realizarse bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad, así también “apoyar el diseño e implantación de mecanismos de participación ciudadana para el fortalecimiento de la transparencia, probidad y credibilidad de la gestión pública y del proceso de rendición de cuentas, como medios de lucha contra la corrupción, el peculado, el tráfico de influencias, la malversación de fondos y el desvío de recursos; promover y vigilar la responsabilidad de los servidores públicos para que puedan rendir cuentas públicamente, de manera amplia y oportuna, tanto de la regularidad en el manejo de los bienes y recursos, como de los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos en su gestión, velar por la probidad, transparencia y honestidad de la administración pública; promover y vigilar la calidad del gasto público” (21:2)

Dentro de su ámbito de competencia se le atribuye velar por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, es por ello que la Contraloría General de Cuentas ya se ha apropiado de la funcionalidad de la auditoría social de tal manera que imparte seminarios-talleres sobre el tema, dirigido a comités y asociaciones de vecinos, cámaras empresariales, asociaciones estudiantiles, personalidades que tienen presencia y ejercen liderazgo en las comunidades, a las autoridades locales, entre otras, para

conocer la metodología de auditoría social, como un derecho ciudadano contemplado en la legislación nacional, dichos talleres tienen los siguientes objetivos: “Proyectar la visión institucional de la Contraloría General de Cuentas, que en su Ley Orgánica le ordena promover los espacios de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción; obtener insumos de igual naturaleza, a los del seminario-taller, con visiones de los líderes comunitarios y personas que radican en los lugares de las convocatorias; generar al final del ciclo de seminarios una estrategia institucional de apoyo a la participación ciudadana en el control de la gestión pública; recoger experiencias locales de auditoría social, que contribuyan a definir un método consensuado de auditoría social; definir los mecanismos de cooperación y apoyo que la Contraloría General de Cuentas, en función de las prioridades y necesidades detectadas, puede proporcionar a las comisiones de auditoría social, con base a una programación consensuada entre todos los involucrados en los procesos” (34:5).

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, le atribuye la responsabilidad de diseñar un sistema para el control y promoción de mecanismos de lucha contra la corrupción, que permita velar por la probidad, transparencia y honestidad de la administración pública es por ello que el rol de la Contraloría en la práctica de la auditoría social en Guatemala deriva de la promoción del sistema de participación ciudadana, teniendo como objetivo facilitar accesos a información e instalaciones objeto de auditoría, atender quejas y denuncias e inclusive propuestas de los ciudadanos, capacitar en metodologías de auditoría que sirvan a los procesos de auditoría social, ofrecer la experiencia en evaluación de riesgos y amenazas al patrimonio social, para alcanzar estos objetivos, dentro de su estructura orgánica, y definida en el artículo 21 del Reglamento se encuentra lo dispuesto para el funcionamiento de la Dirección de Inspección General la cual tiene entre sus atribuciones la promoción de mecanismos de comunicación con los entes auditados y la sociedad civil, para que denuncien actos de corrupción y el diseño de criterios para calificar denuncias y procedimientos para someterlas a evaluación e investigación.

De la misma forma en el artículo 34, se define la Dirección de Ética y Moral la cual es “responsable de promover y formular políticas y programas de conducta ética y moral de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que éstas tengan participación” (21:132). Esta Dirección es una instancia importante dentro de la estructura orgánica de La Contraloría General de Cuentas para el desarrollo de procesos de auditoría social ya que tiene dentro de sus atribuciones las siguientes, según el artículo 34 del reglamento en mención: promover los valores éticos y morales en la lucha contra la corrupción; coordinar actividades referidas a la ética, moral y lucha contra la corrupción, con instituciones nacionales e internacionales, para la ejecución de acciones conjuntas; y promover la participación ciudadana a través de la veeduría pública u otros mecanismos para el fortalecimiento de la transparencia, probidad y credibilidad de la gestión pública.

### **3.6.7 Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92**

Esta ley se encuentra contenida en el Decreto 57-92 del Congreso de la República, en sus artículos del 17 al 42 indica que los regimenes de licitación y cotización pública, se caracterizan por un procedimiento documental, secuencial y con publicidad. Esto significa que se deben seguir los lineamientos establecidos en las leyes, los cuales deben de llevarse a cabo de una forma consecuente y lógica, quedando el Estado obligado o las municipalidades a divulgarlos, en este caso una forma de hacerlo es publicando las licitaciones por medio de la prensa escrita entre otros medios. De modo que puedan ser conocidos por quienes lo deseen, esta ley presenta elementos básicos para la fiscalización de los egresos que se realizan en las entidades públicas puesto que con el proceso de licitación o cotización para realizar las compras, la población tiene una herramienta que da a conocer la ejecución de gastos.

Para transparentar el gasto público y viabilizar la auditoría social, con el acuerdo gubernativo número 644-2005, se conviene que los procesos de compra contenidos en La Ley de Contrataciones del Estado se publiquen en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, denominado “GUATECOMPRAS”, para lo cual se reforma el reglamento de la citada ley, en este sistema se publica todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, dicha publicación es de carácter público y puede ser consultada vía informática en la siguiente página electrónica: [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt).

De esta forma GUATECOMPRAS se convierte es una herramienta de transparencia permanente, mecanismo para el desarrollo de la auditoría social, ya que las instituciones y organizaciones que manejan fondos públicos están obligadas a poner a disposición de la población en general las adquisiciones e inversiones que realizan.

### **3.6.8 Otras leyes relacionadas al tema**

#### **3.6.8.1 Ley del Organismo Ejecutivo Decreto número 114-97**

Siendo la auditoría social un medio para lograr la transparencia, probidad, eficacia y eficiencia de la función pública, teniendo ya un ordenamiento jurídico que propicia la participación ciudadana como aquel proceso por el cual los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones sobre políticas y acciones públicas y en la provisión de servicios de su interés, así como en la fiscalización ciudadana de la administración pública, la ley del Organismo Ejecutivo, dentro de los principios que rigen la función administrativa, presenta un elemento legal más para la práctica de la auditoría social ya que en su artículo 4 define lo siguiente: “El fin supremo del Estado es el bien común y las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los

principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana” (23:2)

### **3.6.8.2 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto número 89-2002.**

El Decreto 89-2002 del Congreso de la República contiene esta ley cuyo origen se fundamenta “en los Acuerdos de Paz sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y el de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, el Estado de Guatemala asumió el compromiso de reformar, fortalecer y modernizar la gestión pública, en procura de un manejo transparente y absolutamente honrado en el uso de los recursos públicos como condición para lograr que las funciones de la administración pública tengan la capacidad de cumplir con el supremo deber impuesto al Estado de Guatemala y por la Constitución Política de la República, que es garantizar a los habitantes del país el bien común” (24:1) En sus artículos del 1 al 14 habla del objeto de la ley estableciendo normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública, determinando quienes son sujetos de responsabilidad y crea los principios de probidad y las responsabilidades de las personas que está al servicio del Estado, este tipo de información constituye una base para aquellos que ejercen auditoría social respecto a la función pública.

### **3.6.8.3 Acuerdo de Paz Socio Económico y de Situación Agraria y Acuerdo de Paz de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.**

El Acuerdo de Paz Socio Económico y de Situación Agraria, contempla fundamentos para el apoyo de la participación social en proceso de auditoría social, en el apartado correspondiente a Participación y Concertación, ya que en el inciso 1, literal c establece la participación efectiva de la ciudadanía y solución de sus necesidades, en el inciso 2 define que la participación social es un baluarte contra la corrupción, en el inciso 3, habla acerca de la transparencia en las políticas públicas, orientadas al desarrollo integral de la persona, y en el

inciso 4, resalta la importancia de crear y fortalecer mecanismos que permitan que los ciudadanos y los distintos grupos sociales ejerzan sus derechos y participen en la toma de decisiones sobre los diversos asuntos que les afecten o interesen.

Por su parte, el Acuerdo de Paz de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática establece que el fortalecimiento del poder civil pasa por el fortalecimiento de la participación social, aumentando las oportunidades para que la ciudadanía tenga participación.

### **3.7 Problemática para la aplicación de la Auditoría Social en Guatemala**

Queda establecido en el apartado correspondiente a la base legal para la práctica de la auditoría social en Guatemala, la oportunidad que se le brinda a la ciudadanía para ejercer su derecho de participación, de manera individual o a través de grupos organizados, sin embargo, el análisis de las experiencias adquiridas por COVAPAZ en el desarrollo de auditoría social en el país, presenta una problemática para su aplicación la cual consiste en la existencia de obstáculos de acceso a la información y falta de voluntad política de autoridades y otros actores vinculados a los procesos de auditoría social, la falta de acceso a información financiera relacionada al objeto de auditoría social, poco apoyo de las autoridades competentes, al ejercer la ciudadanía la auditoría social provoca la confrontación cuando las autoridades del municipio son poco transparentes en su gestión como funcionarios públicos ya que al no imperar la transparencia en su administración adoptan medidas de rechazo y ocultan información puesto que se resisten a la fiscalización por parte de los ciudadanos, ya que el deseo de mantener concentrado el poder de algunos funcionarios públicos, los lleva a rechazar la auditoría social, convirtiéndose en un problema cuando se relaciona con la sostenibilidad financiera de las instancias auditadas.

Para conocer la opinión de las autoridades municipales acerca de la participación de los vecinos organizados y los beneficios para la administración pública al realizarse procesos de auditoría social en los municipios del departamento de Escuintla, el cual es el ámbito geográfico de la investigación, se diseñó un cuestionario (Anexo No. 1) dirigido a los alcaldes municipales, puesto que son ellos la máxima autoridad administrativa del municipio que representan correspondiéndoles la ejecución y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo para el municipio.

De los 13 municipios que conforman el departamento de Escuintla se logró que 9 alcaldes municipales respondieran a los cuestionamientos contenidos en el instrumento de recolección de información, siendo el 69% del total de alcaldes. De los 9 alcaldes cuestionados 8 de ellos opinan que SI se obtienen beneficios para la gestión municipal al practicarse auditoría social ya que se promueve la transparencia al cumplir con el mandato de las leyes correspondientes, se proporciona información a la sociedad respecto al costo de las inversiones realizadas y se da la oportunidad de verificar que los proyectos se realicen de manera eficiente, según los resultados del cuestionario.

Lo anterior indica que según las autoridades municipales en el departamento de Escuintla, se tienen las condiciones mínimas para la realización de auditoría social por parte de los vecinos organizados especialmente en instancias como los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

## **CAPÍTULO IV**

### **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**

#### **4.1 Características del departamento**

A continuación se detallan las características del departamento según información contenida en el documento “Escuintla” de la Dirección de Análisis Económico del Ministerio de Economía de Guatemala, Escuintla está situada al Sur del país, tiene una altura de 347 metros sobre el nivel del mar, cubre un área aproximada de 4,384 kilómetros cuadrados que representa el 4% del territorio nacional, limita al Norte con los departamentos de Chimaltenango y Sacatepéquez, al Noroeste con el departamento de Guatemala, al Este con el departamento de Santa Rosa, al Oeste con el departamento de Suchitepéquez y al Sur con el Océano Pacífico. El clima es cálido en la mayor parte del departamento, registrándose temperaturas que oscilan entre los 21 y 34 grados centígrados. Dadas las características geográficas del departamento se observa una precipitación pluvial abundante durante los meses de mayo a octubre, mientras que en los meses de noviembre a abril se considera una época seca, aunque hay lluvias esporádicas,

El departamento de Escuintla es irrigado por la vertiente de varios ríos, entre los cuales están: Michatoya, Guacalate, María Linda, El Naranjo, Coyolate, Nahualate, Madre Vieja. Estos ríos desembocan en el Océano Pacífico, recorren grandes extensiones del departamento, por lo que sus tierras son fértiles y muy aptas para las actividades agropecuarias.

#### **4.1.1 División política y administrativa**

Escuintla se divide en 13 municipios, los cuales cuentan con 561 fincas, 194 caseríos, 168 colonias, 42 aldeas, 10 pueblos, 7 parcelamientos, 7 asentamientos, 4 villas, 2 parajes, 2 ciudades, 1 condominio y otras 54 formas de división territorial, según el XI Censo Nacional de Población y VI Censo Nacional de Habitación 2002. Su cabecera departamental es Escuintla y se encuentra a 58 kilómetros de la ciudad capital de Guatemala, la jurisdicción departamental tiene una extensión territorial en kilómetros cuadrados dividida de la siguiente forma: Escuintla con 332, Santa Lucía Cotzumalguapa con 432, La Democracia con

320, Siquinalá con 168, Masagua con 448, Tiquisate con 338, La Gomera con 640, Guanagazapa con 220, San José con 280, Iztapa con 328, Palín con 88, San Vicente Pacayá con 236 y Nueva Concepción con 554, según el censo mencionado con anterioridad.

#### **4.1.2 Población**

Tiene una población total de 538,746 habitantes y una densidad de población de 123 habitantes por kilómetro cuadrado, según el XI Censo Nacional de Población y VI Censo Nacional de Habitación 2002, los municipios más densos son: Escuintla con 119,897 habitantes representando un 22.25% del total de la población, Santa Lucía Cotzumalguapa con 85,974 con un 15.96% de densidad poblacional, Tiquisate con 44,983 y un 8.35%, San José con 41,804 y 7.76%, Palín con 36,756 y 6.82% y Nueva Concepción con 59,563 y 11.05% del total de la población, según el anexo No. 3

Así también los municipios de La Democracia, Guanagazapa, Iztapa y San Vicente Pacaya son los que presentan menor densidad con 57, 58, 34 y 57 habitantes por kilómetro cuadrado respectivamente. Del total de la población el 50.47% corresponde al sexo masculino y 49.53% al femenino, según información estadística elaborada por la SEGEPLAN, con base en la estructura porcentual del XI Censo Nacional de Población y VI Censo Nacional de Habitación 2002.

#### **4.1.3 Capacidad productiva**

La capacidad productiva de este departamento se basa en el clima y las características permanentes del suelo, como pendiente, textura, drenajes superficiales e internos, profundidad, contenido de materia orgánica, efectos de la erosión, material generador, tipos de minerales de la arcilla, fertilidad natural del suelo, condiciones generadas por su ubicación geográfica y clima. La calidad de sus suelos constituye una de las riquezas más grandes de este departamento, por lo que su economía se basa en la explotación agropecuaria. Destacan cultivos de la caña de azúcar, algodón, café, frutas de clima cálido, granos básicos, legumbres, plátanos y plantas. También es importante la crianza de

ganado vacuno, equino y porcino, cuya producción se dedica principalmente a la exportación.

El clima, su ubicación geográfica y otros factores, permiten que Escuintla tenga centros turísticos generadores de fuentes de empleo y productividad del departamento, entre los cuales destacan las playas ubicadas en el litoral del Pacífico, siendo las más visitadas la de Iztapa, Puerto de San José, Sipacate, Tecojate y el Semillero. Destacan también centros turísticos como La Reserva Natural Privada Canaima en el municipio de San José; La Reserva Biológica Sipacate Naranjo en el municipio de La Gomera; y la Reserva Biológica del Volcán de Pacaya, en el municipio de San Vicente Pacaya, los datos mencionados en el presente apartado están contenidos en el documento “Escuintla” de la Dirección de Análisis Económico del Ministerio de Economía de Guatemala.

#### **4.2 Organización comunitaria**

La organización comunitaria es un conjunto de mecanismos que poseen los ciudadanos para incidir en las actuaciones de la gestión de gobierno local, sin necesidad de requerir una representación partidista o gremial, la presente investigación se concentra en los consejos de desarrollo como instancias de organización comunitaria amparados para su funcionamiento con la ley correspondiente. Los consejos de desarrollo forman parte de un Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el cual es el medio principal de participación maya, xinca y garífuna y la no indígena en la gestión pública, este sistema comprende 5 niveles: nacional, regional, departamental, municipal y el comunitario, debiendo estructurarse con la participación de la población, para constituir un instrumento permanente de participación en los niveles antes mencionados siendo escalones para la implementación de mecanismos y apertura de espacios para la práctica institucionalizada de la auditoria social.

A nivel nacional esta el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural el cual es la instancia superior y constituye el órgano máximo y representativo del Sistema de Consejos de Desarrollo, es un espacio de toma de decisiones mismo

que promueve y facilita la organización y participación efectiva de la población y organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones. Tiene a su cargo los consejos de desarrollo formados a nivel regional los cuales tienen similares funciones que el Consejo Nacional, mismo que vela por el funcionamiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDES) que realizan reuniones mensuales por lo menos una vez al año en cada uno de los municipios del departamento, dichas reuniones tienen como objetivo presentar información de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, dándole seguimiento y resolviendo la problemática respecto a la ejecución de planes de desarrollo que se realizan en los municipios. Cada CODEDE esta formado entre otros, por el representante del Consejo de Desarrollo Municipal (COMUDE) de cada uno de los municipios que conforman el departamento.

Los COMUDES tienen asignadas para su funcionamiento atribuciones para lograr la promoción, facilitación y apoyo para la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, priorizando las necesidades y problemas que aquejan a la comunidad, así como búsqueda de soluciones para el desarrollo integral de la misma, a través del funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) quienes en sesión de COMUDE se informan respecto a la ejecución presupuestaria de la municipalidad.

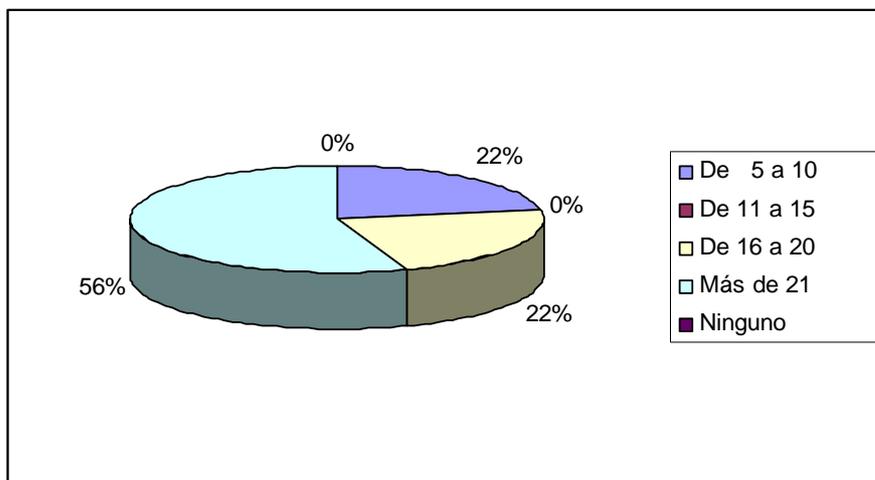
#### **4.2.1 Organización comunitaria relacionada con la fiscalización de la gestión pública local en el departamento**

Se tiene como actores más aptos y amparados legalmente para la fiscalización de la gestión pública a través de la auditoria social a los consejos de desarrollo, más específicamente a los COCODES, ya que su organización inicia con la participación de la comunidad, se integran por La Asamblea Comunitaria y el Órgano de Coordinación quien tiene legalmente la responsabilidad de la coordinación, ejecución y auditoria social sobre proyectos u obras que se prioricen y que las municipalidades realicen en la comunidad.

Por lo antes mencionado, se elaboró un cuestionario dirigido a los alcaldes municipales (Anexo No. 1) , con el propósito de conocer la opinión acerca de la participación de la organización comunitaria en procesos de fiscalización de la gestión pública local en el departamento de Escuintla, este cuestionario es el mismo mencionado en el Capítulo III de la presente investigación, se tuvo la intención de cuestionar al 100% de los alcaldes municipales de Escuintla, sin embargo, solo se tuvo acceso a 9 alcaldes representando un 69% del total, para el resto de ellos el acceso presentó dificultades principalmente por las ocupaciones de los alcaldes y el traslado a los municipios de parte de la ponente. Los resultados son los siguientes:

De los municipios representados, en un 100% se cuentan con los servicios de los Alcaldes Comunitarios. De 9 municipios, existen más de 21 alcaldes comunitarios en los municipios de Santa Lucía Cotzumalguapa, La Democracia, Masagua, Guanagazapa y San José, representando un 56% de los municipios. Para los municipios de Siquinalá y La Gomera existen entre 16 y 20, siendo el 22% de los municipios. Y en los Municipios de Tiquisate y Palín existen entre 5 y 10 alcaldes comunitarios representando un 22% de los municipios, según la siguiente gráfica:

**Gráfica No. 1**  
**Cuestionario dirigido a Alcaldes Municipales**  
**Pregunta: ¿Cuántos Alcaldes Comunitarios están nombrados por la municipalidad?**



Por lo que se deduce que existe un promedio representativo de alcaldes comunitarios considerando que el 100% de los alcaldes municipales cuestionados consideran importante la participación comunitaria a través del accionar de estos alcaldes comunitarios quienes llevan la representatividad de los COCODES en el departamento de Escuintla, donde también el 100% de los cuestionados opinan que esta forma de organización es un espacio para una participación efectiva de la comunidad organizada ya que conocen sus necesidades según principios y costumbres, visualizan de mejor forma la problemática de la comunidad y fortalece la gestión municipal.

Para los cuestionados existen diversos beneficios que se obtienen con la fiscalización de obras que realizan las municipalidades en las comunidades al tener la participación de los vecinos, puesto que el 100% considera que con ello se obtiene confianza en la gestión municipal, el 67% coincide que se previenen conflictos sociales y se obtiene una identificación de necesidades, así también el 77% considera que se puede mejorar los resultados de la gestión municipal, sin embargo, solamente el 22% opina que se pueden tener aportes financieros por parte de las comunidades. Se identifican otros tipos de beneficios como la credibilidad, la transparencia y fortalecimiento del gobierno municipal, la participación para identificar necesidades primordiales. Estos resultados son desde la autoridad municipal acerca de la participación comunitaria relacionada con la fiscalización de la gestión pública.

Para ampliar la información recolectada, se elaboró un cuestionario dirigido a líderes comunitarios (Anexo No. 2) con el propósito de conocer su opinión sobre la participación que ha tenido la comunidad organizada a través de los COCODES de los diferentes municipios del departamento de Escuintla, con facultades para participar en la ejecución de los programas y proyectos que ha realizado la municipalidad.

La muestra tiene su base en el apartado 4.2.1 del presente capítulo, el cual indica que en los municipios de Santa Lucía Cotzumalguapa, La Democracia, Guanagazapa, Siquinalá, San Vicente Pacaya, Tiquisate, Palín y La Gomera

existe un promedio de 20 alcaldes comunitarios, por tales razones se seleccionaron estos mismos municipios, considerando una muestra del 50% del total de alcaldes auxiliares de cada municipio, debido a dificultades de concentración de personas.

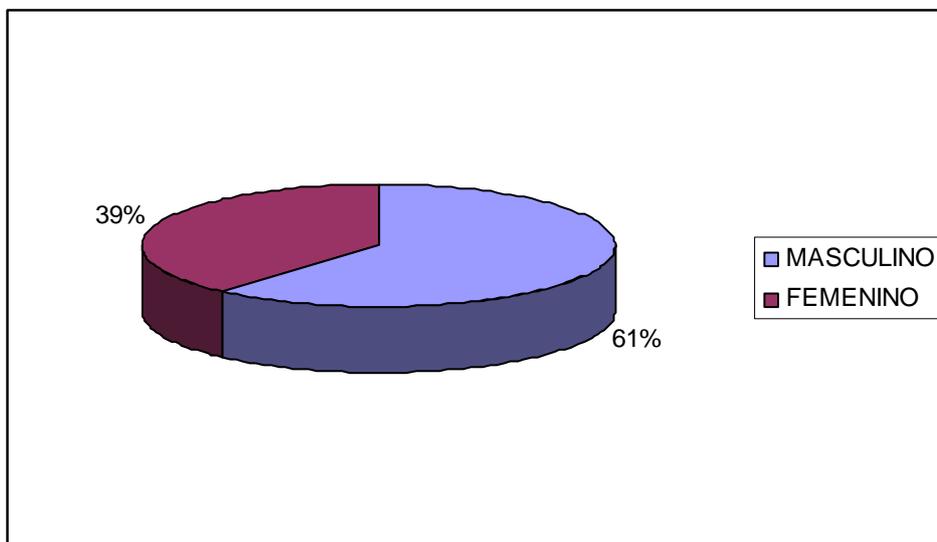
El cuestionario tiene 2 partes, la primera tiene la finalidad de recolectar datos generales de las personas que conforman la muestra, con el propósito de reflejar el sentido de la comunidad organizada a través de los líderes comunitarios en cuanto a la participación de los ciudadanos. La segunda parte tiene el fin de obtener información sobre la organización comunitaria en el departamento de Escuintla y su participación en la ejecución de programas de inversión que realiza la municipalidad.

A continuación se presenta la interpretación de los resultados obtenidos:

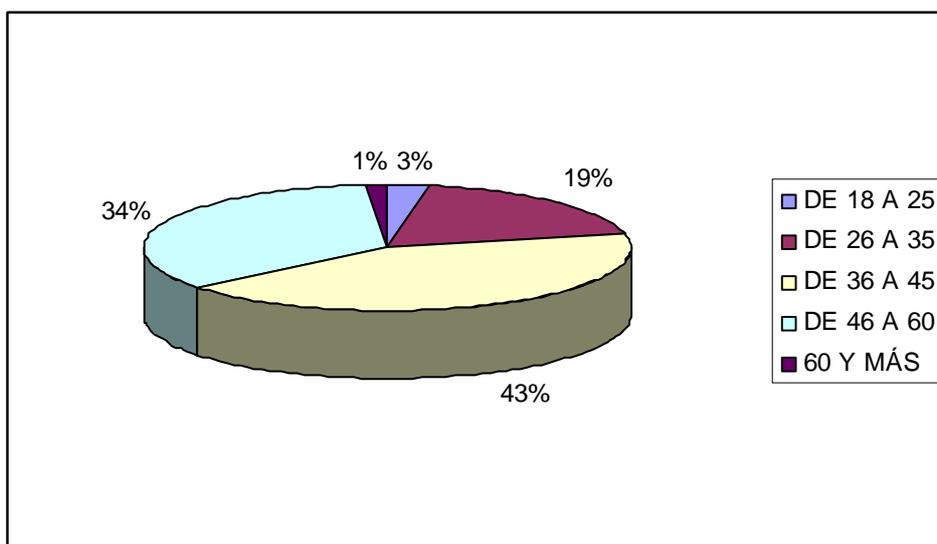
#### **4.2.1.1 EL COCODE como espacio de organización comunitaria:**

El 61% de los alcaldes comunitarios representantes de COCODES es de sexo masculino y el 39% de sexo femenino, por lo que se identifica una participación de la mujer en proceso de organización comunitaria, siendo los rangos de edad en porcentaje más alto de 36 a 45 años con el 43% y de 46 a 60 años con el 34%, por lo que se deduce que son personas pertenecientes a la población económicamente activa, con obligaciones familiares ya que el 67% registra un estado civil como casado y un 17% es unido, tan solo el 14% es soltero, esto da la pauta que son personas con limitaciones de tiempo ya que el 94% de ellos trabaja en ocupaciones como agricultura (29%), comerciante (43%), profesional un (11%) y en porcentajes menores registran ocupaciones de ama de casa, estudiante, ganadero y otras, según las gráficas No. 2, 3, 4 y 5, presentadas a continuación:

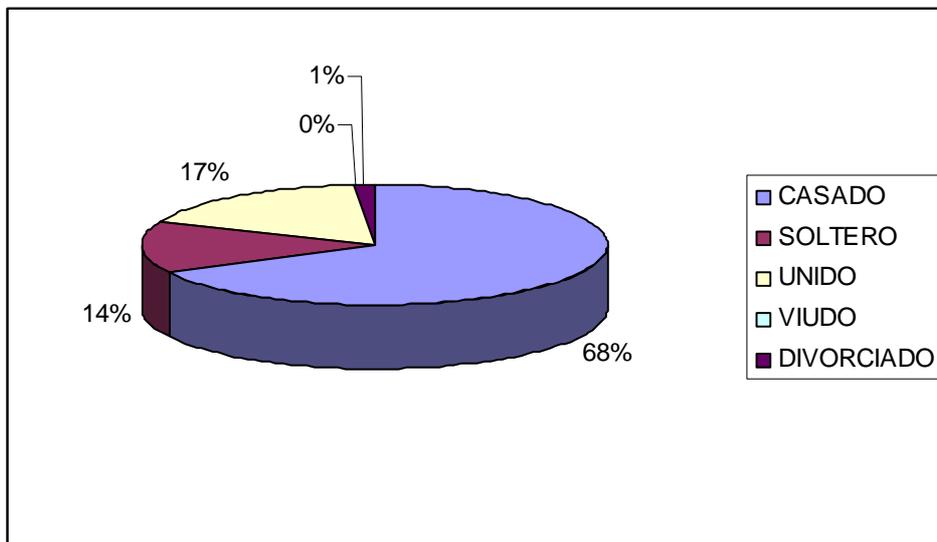
**Gráfica No. 2**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 1: Género**



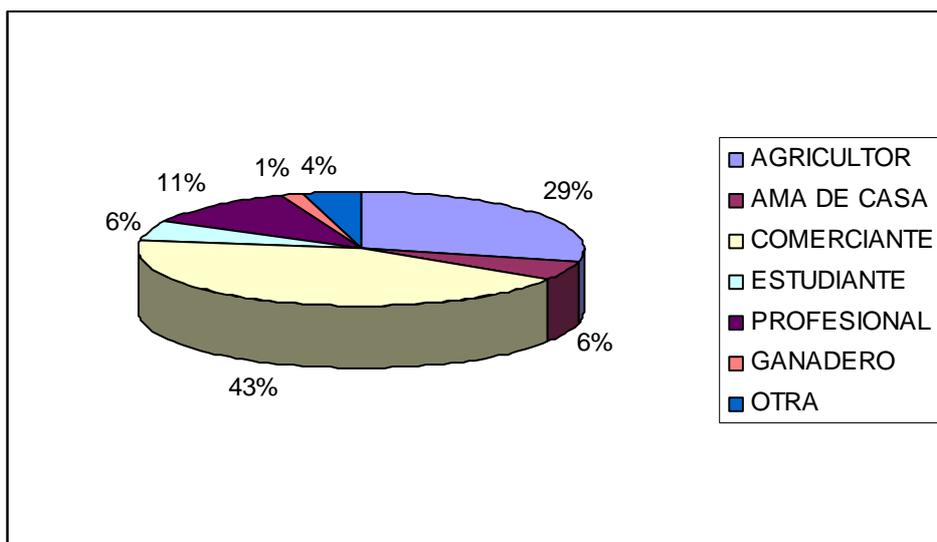
**Gráfica No. 3**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 1: Rango de Edad**



**Gráfica No. 4**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 1: Estado Civil**

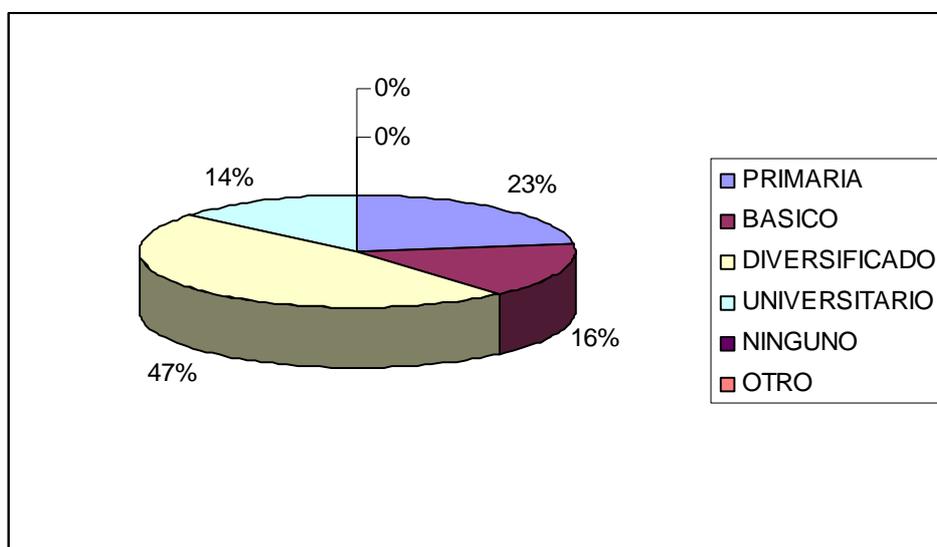


**Gráfica No. 5**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 1: Ocupación**



En relación al último grado educativo aprobado por los cuestionados se tiene que el 23% llegó al grado escolar en el nivel primario, el 16% a nivel básico, el 47% a nivel diversificado y el 14% tiene un grado a nivel universitario, por lo que se tiene un margen educativo considerado favorable para la participación en actividades relacionadas con la fiscalización de recursos del Estado otorgado a las municipalidades, según la siguiente gráfica:

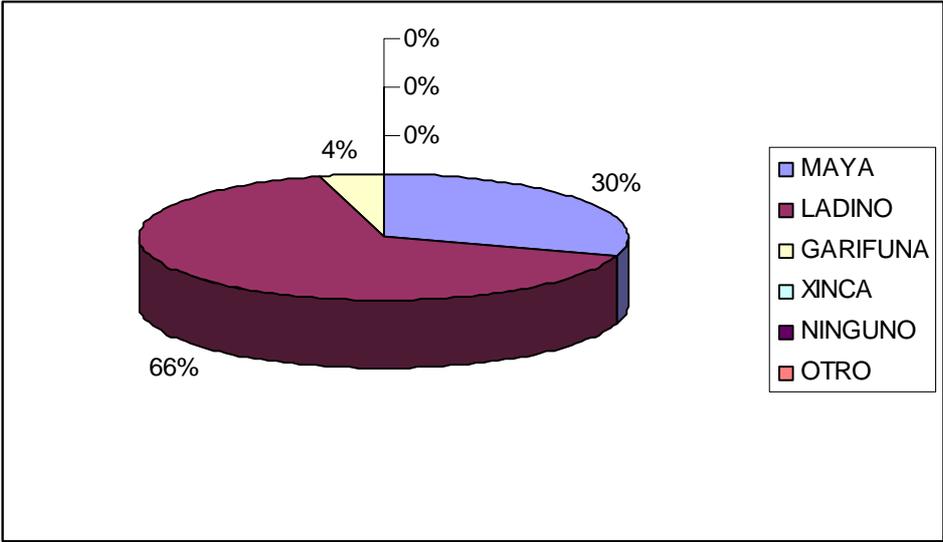
**Gráfica No. 6**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 1: Grado escolar aprobado**



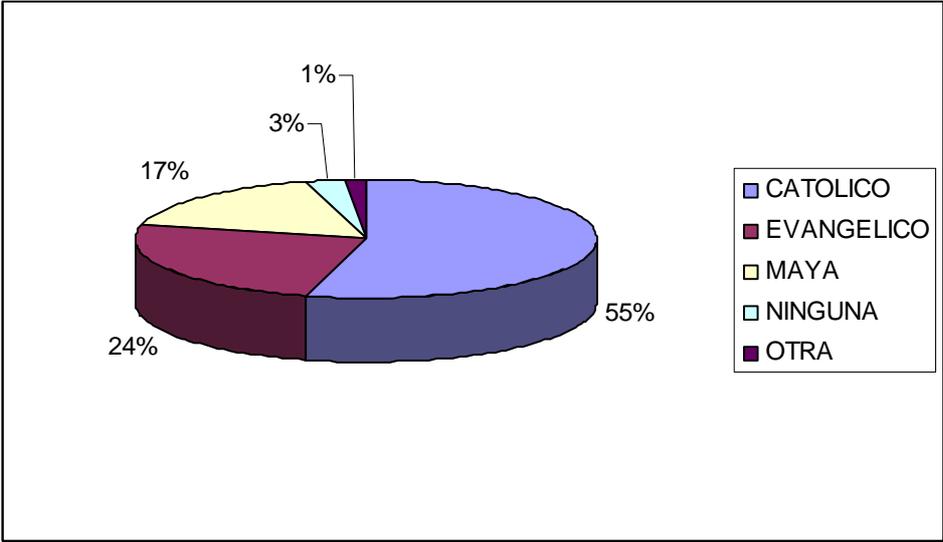
En cuanto a la consideración de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en cuanto a que los COCODES son un instrumento permanente de participación y representación de los pueblos maya, xinca, garífuna y de la población no indígena, se tiene los siguientes resultados: el 30% de los cuestionados se auto identifica como maya, el 66% como ladino y el 4% como garífuna, por lo que los COCODES del departamento de Escuintla presentan cumplimiento a lo establecido al inicio de este párrafo, el cuestionario también permitió la recolección de información respecto a las religiones que se practican teniendo como resultado que el 54% es católico, el 24% evangélico, el 17% maya y con porcentajes menores se identificó que un 3% no practica ninguna religión y el 1% practica otras distintas a las mencionadas, estos resultados dan la percepción que también hay diversidad de religiones practicadas por los

integrantes de los COCODES que los hacen más ricos en cuanto a la participación comunitaria, según las gráficas 7 y 8:

**Gráfica No. 7**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 1: Identificación étnica**



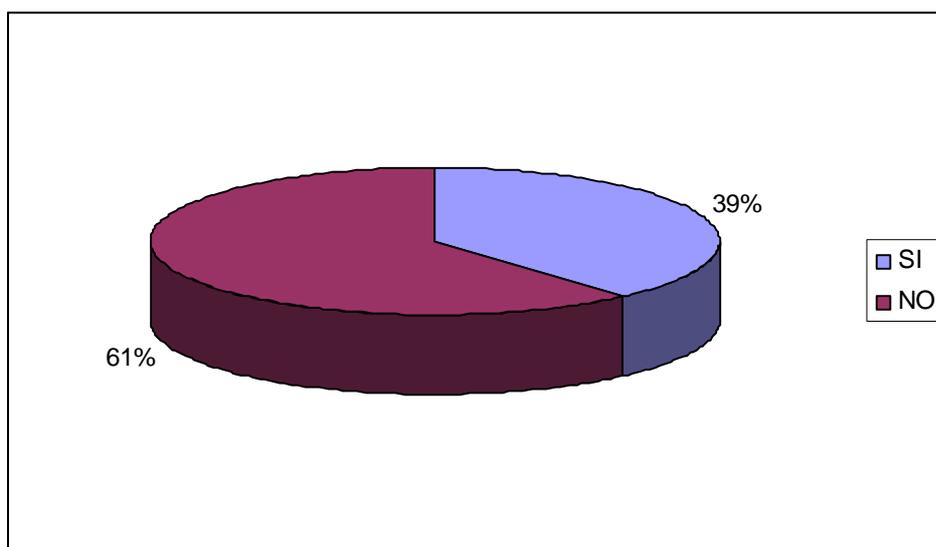
**Gráfica No. 8**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 1: Identificación religión**



#### **4.2.1.2. Fiscalización de actividades de las municipalidades**

La fiscalización de actividades municipales por parte de la comunidad organizada la determina las actividades que estos realizan, así a la pregunta ¿Qué tipo de actividades realiza su organización?, se tiene que se realizan actividades de identificación de problemas y necesidades, cuidados de ancianos y discapacitados de la comunidad, al desarrollo de proyectos para beneficio comunitario y de mejoras, a mantener el orden, actividades deportivas, actos sociales, trabajo de limpieza y traslado de enfermos a hospitales, campañas de salud, para el mejoramiento vial de la comunidad, organizando a los vecinos con fines de desarrollo comunitario, elaboración de proyectos de infraestructura y proyectos productivos, de seguimiento en la ejecución de actividades municipales, es por ello que del 100% de los cuestionados con la pregunta ¿Ha participado su organización en procesos de fiscalización de las actividades de la municipalidad?, respondió un 39% que SI ha participado a través de la funcionalidad de los COCODES, con información que el alcalde les proporciona en presentaciones que realiza y en las reuniones que tienen con los COCODES, además, la fiscalización la realizan verificando la información que se les brinda, así también solicitando información para la verificación del cumplimiento en los planes municipales, sin embargo, a pesar de la percepción positiva en cuanto a la participación de las organizaciones comunitarias, se registra que el 61% no ha participado en la fiscalización de actividades municipales ya que no se les da la oportunidad en las sesiones de la Corporación Municipal, no son invitados, por falta de conocimiento y orientación y por no estar capacitados para tal efecto, según la siguiente gráfica:

**Gráfica No. 9**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**¿Ha participado su organización en procesos de fiscalización de las actividades de la municipalidad?**

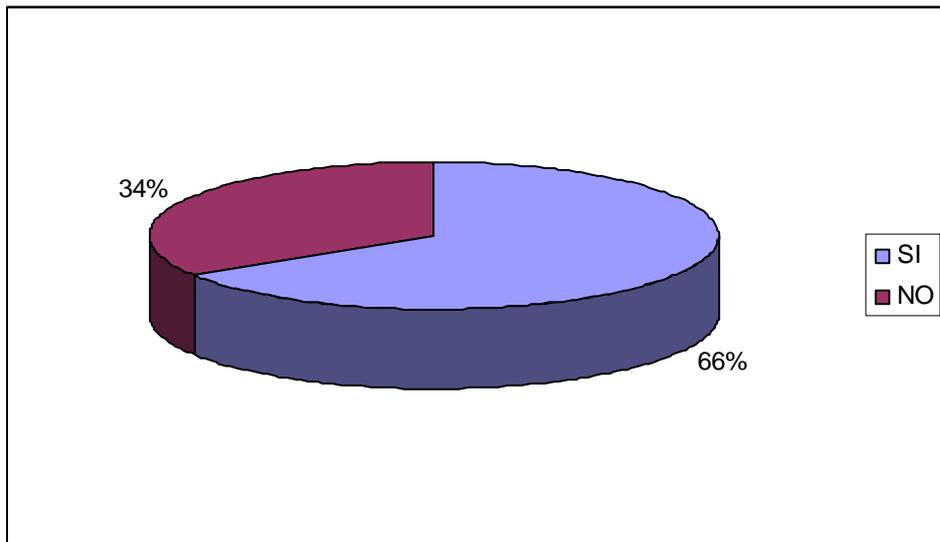


#### **4.2.1.3 Logros alcanzados en materia de fiscalización de la gestión pública local.**

Los logros alcanzados por la comunidad organizada, a pesar del bajo porcentaje que registra una participación en materia de fiscalización de actividades municipales son los siguientes: Se logra captar la atención de los Alcaldes Municipales, se conoce la forma de ejecución de obras, se obtiene más información de las actividades, se da más comunicación entre el alcalde y la comunidad organizada, se ha obtenido información de los gastos actividades y programas que realiza la municipalidad, para ser trasladada a los miembros del COCODE y población en general, presentando condiciones para propiciar el desarrollo comunitario, según los resultados del cuestionario dirigido a líderes comunitarios.

Otro de los logros que se identifica con la fiscalización de la gestión pública local por parte de los COCODES es la asistencia en la presentación de los informes de rendición de cuentas que realiza el alcalde respecto a los proyectos para el desarrollo de las comunidades, que suelen presentarse en reuniones de COMUDES, así se tiene que el 66% ha participado en reuniones con el alcalde donde realiza este proceso de rendición de cuentas y el 34% no lo ha hecho por falta de invitación a este tipo de reuniones, como se indica en la gráfica siguiente:

**Gráfica No. 10**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 2: Participación en los informes de rendición de cuentas que presenta la municipalidad en relación a los proyectos para el desarrollo de las comunidades**



Para alcanzar logros más eficientes, el 96% de los cuestionados considera que el asesoramiento de un profesional en la carrera de la Contaduría Pública y Auditoría contribuiría a un mejor proceso de fiscalización por parte de la sociedad civil en las actividades municipales, ya que se tiene la consideración de tener otra visión, recibir capacitaciones, tener una buena orientación en los procesos y un buen asesoramiento. Lo que respalda que la auditoría social es una herramienta para construir ciudadanía, siendo importante la capacitación por parte del Contador Público y Auditor (CPA) al ciudadano en este tema para que represente la contraparte en la ejecución de actividades del gobierno local puesto

que el CPA cuenta con conocimientos adquiridos por la profesión y experiencia en las siguientes áreas: contable, presupuestaria, financiera, legal, de impuestos, de planificación, de ejecución y control de procesos administrativos y de funcionamiento, así también, su asesoramiento permite una fácil familiarización con el tema a auditar y la obtención de información necesaria.

#### **4.2.1.4 Participación de la comunidad organizada**

El 100% de los alcaldes cuestionados consideran necesaria la participación de los vecinos organizados en COCODES, en la identificación de necesidades prioritarias para la formulación del presupuesto de programas de inversión física que se realizan en el municipio y el 89% considera que los habitantes del municipio cuidarían y darían mejor uso a los programas de inversión física si participaran en su ejecución y control.

Con las consideraciones anteriores expresados por los Alcaldes Municipales, se deduce que existe una participación de la comunidad organizada en la elaboración, ejecución y control de programas y proyectos que desarrolla la municipalidad ya que de los líderes comunitarios en un 74% expresaron de manera positiva su opinión sobre dicha participación, tomando en cuenta que un 60% conoce obras donde se contribuye al desarrollo comunitario y se da la participación por parte de la sociedad civil, considerando en un 49% la calidad de la obra como BUENA. La participación en cuestión también se hace factible puesto que los COCODES en un 74% tienen una comunicación BUENA con las autoridades municipales.

Para concluir el capítulo, a continuación se listan las recomendaciones más relevantes que los líderes comunitarios hacen a los Alcaldes Municipales para que la comunidad organizada tenga mayor participación en la planificación de programas y proyectos que realiza la municipalidad:

- Que realice reuniones más frecuentes con las comunidades.
- Que brinde apoyo a las comunidades a través de asistencia técnica para la elaboración de proyectos.
- Que proporcione información a través de medios de comunicación masivos como la radio y televisión así también que presente la rendición de cuentas.
- Que habilite espacios físicos para que los COCODES puedan realizar sus reuniones.
- Que proporcione capacitación a los COCODES para la elaboración y ejecución de proyectos productivos.
- Que se propicien reuniones entre COCODES y jefes de las unidades u oficinas de la municipalidad.
- Que atienda directamente a los representantes de las comunidades.
- Que se creen programas de capacitación en distintos temas.
- Que visite las comunidades.
- Que propicie espacios para la práctica de auditoría social

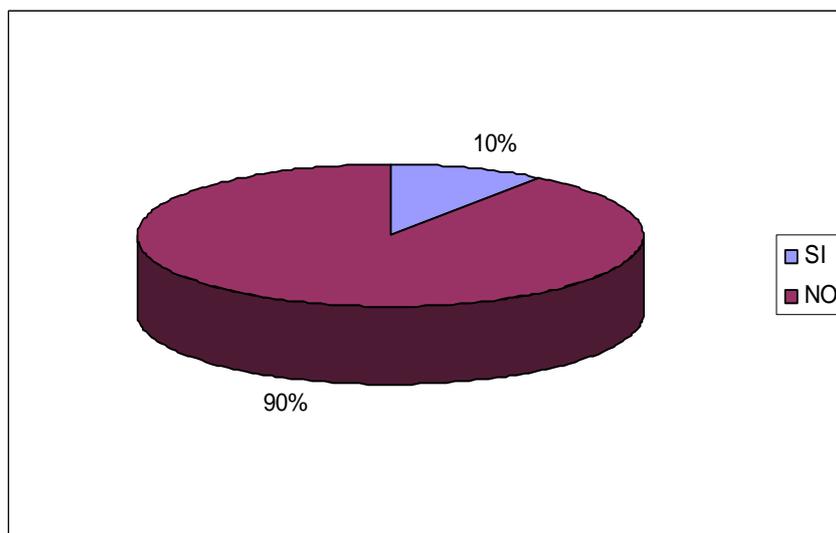
## CAPÍTULO V

### AUDITORÍA SOCIAL EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL (CASO PRÁCTICO).

#### 5.1 Problemática

La problemática planteada para el presente trabajo de investigación es la carencia de conocimientos para el uso del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG), por parte de los ejecutores de la auditoría social para ser utilizado como una herramienta de control para la realización de la misma en la ejecución presupuestaria de los programas de inversión realizados por las municipalidades del departamento de Escuintla durante la gestión municipal del año 2007, ésta queda comprobada con los resultados de la pregunta No. 11 del cuestionario dirigido a líderes comunitarios ya que el 90% de los mismos no tiene conocimiento acerca del SIAF-SAG, como se demuestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica No. 11**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**Parte 2: Conocimiento acerca del SIAF-SAG que se utiliza en la planificación, ejecución y comunicación de resultados de las actividades que realiza la municipalidad**



## **5.2 El Contador Público y Auditor como asesor en la auditoría social**

La problemática detectada en la presente investigación le da una importancia relativa a la participación de un CPA en el proceso de auditoría social, puesto que siendo la rama profesional donde se incluye el tema, puede proporcionar una capacitación orientada al conocimiento de las técnicas de auditoría y práctica de las normas internacionales y pronunciamientos nacionales así como el cumplimiento de leyes relacionadas con el objeto a auditar, los resultados de la pregunta No. 6 del cuestionario dirigido a líderes comunitarios demuestran la necesidad de asesoramiento que se tiene, ya que el 96% considera que el asesoramiento de un profesional de la Contaduría Pública y Auditoría contribuiría a un mejor proceso de fiscalización por parte de la sociedad civil en las actividades de la gestión municipal.

El asesoramiento del CPA en la realización de auditoría social se convierte en un servicio especializado cuya intervención se hace efectiva, puesto que dicha función permitiría la obtención de resultados más eficaces con la enseñanza a través de capacitaciones sobre la ejecución de cada una de las etapas de auditoría social, ya que los conocimientos académicos y experiencia que adquiere un CPA incluye áreas como las siguientes: legal, contable, financiera, presupuestaria, administrativa, entre otras.

El CPA como asesor en el proceso de auditoría social adquiere una responsabilidad que le permite aplicar principios y reglas de conducta relacionados con la actividad asesora en calidad de los servicios que presta, además genera ideas para transmitir conocimientos adquiridos con la experiencia desde una visión de análisis y estandarizando conceptos sociales para mejorar el entorno en el cual se desarrolla la asesoría que proporciona, con su independencia de criterio y con el conocimiento profesional que la carrera le otorga da mayor seguridad al grupo que asesora.

La prestación de servicios de asesoría consiste en proporcionar asistencia, ayuda y consejos, desde este punto de vista, la responsabilidad de su asesoramiento recae únicamente en la orientación para el desarrollo de las etapas que comprende el

proceso de auditoría social, puesto que ésta tiene su origen en la sociedad civil quien a través de mecanismos de organización comunitaria elige a su grupo representativo para el desarrollo de dicha auditoría.

Desde esta concepción, el asesoramiento del CPA debe ser basado en normas de ética que rigen la profesión, principalmente aquellas que se relacionan con que “es deber de todo profesional ejercer en función del interés nacional, y en tal sentido contribuir al desarrollo del país y a elevar el nivel de vida de la población” (30:1) y también las normas de ética profesional que rigen la responsabilidad hacia quien presta los servicios aplicando el secreto profesional.

La práctica de la profesión del CPA tiene como base las Normas Internacionales de Auditoría y pronunciamientos técnicos, siendo responsabilidad del CPA la actualización de sus conocimientos, su asesoría debe tener como base criterios que le permitan evaluar o medir razonablemente dentro del contexto del juicio profesional la materia que asesora, considerando para su criterio las siguientes características, según las Normas Internacionales de Auditoría: a) Relevancia: debe contribuir a formar conclusiones que ayudan a la toma de decisiones por parte de los usuarios; b) Integridad: No debe omitir factores que podrían afectar las conclusiones en el contexto de las circunstancias de trabajo; c) Confiabilidad: Debe permitir una evaluación y medición razonable; d) Neutralidad: Debe contribuir a formar conclusiones que están libres de sesgos; e) Comprensibilidad: Debe contribuir a formar conclusiones que sean claras e integrales.

Con las características anteriores, el CPA adquiere independencia para su asesoramiento ya que le permite proporcionar una opinión sin ser afectado por influencias que comprometan su juicio profesional. Siendo la auditoría social un instrumento de control administrativo a cargo de la ciudadanía para el control y vigilancia de los recursos que le pertenecen a la nación, mediante la presencia y participación activa de la población en las tareas de vigilancia y fiscalización de los servicios y obras de que ha de beneficiarse, el CPA tiene la oportunidad de asesorar en espacios que van más allá del financiero, puesto que los servicios que presta se

relacionan con la actuación de la sociedad civil, siendo un servicio específico que le permite desarrollar la profesión en espacios relacionados al ámbito social.

### **5.3 Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG)**

El SIAF-SAG es resultado de un proceso de reestructuración de la administración pública, en el cual se inserta en un programa de reforma que tiene como propósito fundamental ponerla al servicio de la comunidad, a través de procesos de centralización normativa y desconcentración operativa, para que la comunidad pueda ejercer un control social sobre la actuación de los funcionarios públicos, así como de una racionalización de los procesos de captación y uso de los recursos públicos, a través de la modernización de los sistemas administrativos y de control de la administración pública.

La base legal de la reforma fue el Acuerdo Gubernativo 217- 95, de fecha 17 de mayo de 1995, mediante el cual se crea el Proyecto de Reforma de la Administración Financiera, denominado “Sistema Integrado de Administración Financiera y Control” (SIAF-SAG), que comprende los subsistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, adquisiciones y auditoría, para ejecutarse en todas las entidades públicas del gobierno central, descentralizadas y autónomas en las cuales se incluyen las municipalidades.

El proyecto SIAF-SAG incluye un sistema exclusivo para las operaciones financieras de las municipalidades, para lo cual al 31 de diciembre del año 2004 se capacitaron cerca de 1500 personas en lo que es el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal denominado “SIAFITO-MUNI”, entre los cuales se encuentran Tesoreros Municipales, Oficiales de Tesorería Municipal y Auditores Gubernamentales, con el propósito de lograr la adaptación de los procedimientos y utilización de la herramienta como medio de control y apoyo a la gestión administrativa y financiera municipal.

Las capacitaciones incluyeron la utilización de la teoría del presupuesto por programas, en donde se formula, ejecuta y liquida según los programas en que se

divide el presupuesto municipal por medio del SIAFITO-MUNI, herramienta informática avalada técnicamente por la Contraloría General de Cuentas. Como resultado de este primer esfuerzo 321 municipalidades utilizan el SIAFITO-MUNI, donde se incluyen las correspondientes a los municipios del departamento de Escuintla. Dicha herramienta permite rendir los informes correspondientes de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del municipio.

Dándole continuidad a la implementación del SIAF-SAG en las municipalidades del país y teniendo la auditoría social ya una base legal para su practica en Guatemala, se desarrolló e implementó por el Ministerio de Finanzas Públicas, el portal de transparencia municipal con la dirección electrónica <http://minfin.gob.gt>, este portal permite la consulta de la ejecución del presupuesto de cualquier municipalidad del país a través de informes consolidados.

### **5.3.1 El SIAF-SAG y el presupuesto municipal**

Con la implementación del SIAF-SAG, las municipalidades formulan su presupuesto por resultados, fijando metas físicas y financieras en cada uno de los programas, permitiendo con ello un presupuesto dinámico programándose su ejecución a través de cuotas cuatrimestrales para la ejecución de compromisos y mensuales para el gasto devengado y su pago.

### **5.3.2 Forma de uso del SIAF-SAG para acceso a la información de las municipalidades**

Se accesa al enlace electrónico de la entidad que proporciona la información, para este caso es el Ministerio de Finanzas Públicas, ente que por facultad legal recopila todos los datos financieros del país para ser publicados por diferentes medios con el propósito que la población en general tenga acceso a ellos, a continuación se presenta un cuadro que desglosa las opciones que presenta la página web del Ministerio de Finanzas, teniendo enumeradas las opciones útiles para obtener información:

**Cuadro No. 3**  
**Desglose de opciones de la página electrónica www.minfin.gob.gt**

<a href="http://www.minfin.gob.gt">www.minfin.gob.gt</a>	Inicio						
	Acerca de MFP						
	Consultas						
	Presupuestos						
	Biblioteca						
	Nuevo						
	Enlaces						
	<b>(1)</b> <b>Transparencia</b>	Guatecompras					
		Transparencia Fiscal					
		<b>(2)</b> <b>Transparencia Municipal</b>	Archivos de Transmisión Versiones SIAF-MUNI				
			<b>(3)</b> <b>Ejecución de Gastos e Ingresos</b>	<b>(4)</b> <b>Ejecución de Gastos</b>	Llenado de casillas: DEPARTAMENTO (Escuintla), MUNICIPIO (Santa Lucía Cotzumalguapa), EJERCICIO (2007), HACER CLIC EN POR OBJETO DEL GASTO. Desplaza información de ejecución de gasto presentado información presupuestaria por grupo de gasto, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público)		
				<b>(5)</b> <b>Ejecución de Ingresos</b>	Llenado de casillas: DEPARTAMENTO (Escuintla), MUNICIPIO (Santa Lucía Cotzumalguapa), EJERCICIO (2007), HACER CLIC EN GENERAR CONSULTA. Desplaza información de ejecución de ingresos por clase, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público)		
				<b>(6)</b> <b>Reporte de Ingresos y Gastos</b>	Llenado de casillas: DEPARTAMENTO (Escuintla), MUNICIPIO (Santa Lucía Cotzumalguapa), EJERCICIO (2007), HACER CLIC EN GENERAR CONSULTA. Desplaza información de ejecución de ingresos y egresos de manera general.		
				<b>Regresar</b>	Regresa a la opción anterior		
		Normas Administrativas, Financieras y Manuales					
		Dirección de Crédito Público					
		Transferencias Gobierno Central a Municipios					
Noticias y Eventos de Capacitación							
Indicadores							
Galería							
E-Boletín							

Fuente: Elaboración propia con datos de la página electrónica: [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Al ingresar a la página electrónica del Ministerio de Finanzas Públicas se presentan opciones de búsqueda de información, a continuación se da una breve explicación sobre el uso de las opciones numeradas en el cuadro No. 3:

- (1) **Transparencia:** Es la que contiene datos importantes sobre ejecuciones presupuestarias de las operaciones que realizan las entidades del Estado, para motivar las buenas prácticas de consulta sobre sus actividades.
- (2) **Transparencia municipal:** Presenta varias opciones que permiten la obtención de información tales como: Archivos de Transmisión versiones SIAF-MUNI, Ejecución de gastos e ingresos, Normas administrativas financieras y manuales, Dirección de crédito público, Transferencias gobierno central a municipios, Noticias y eventos de capacitación e indicadores, cada una de estas opciones contiene información de consulta y fácil obtención.
- (3) **Ejecución de gastos e ingresos:** Despliega opciones de búsqueda de información acerca de la Ejecución de gastos, Ejecución de ingresos, Reportes de ingresos y gastos y Regresar; cada una con información respecto al presupuesto de las municipalidades.
- (4) **Ejecución de gastos:** Presenta un cuadro para especificar los límites geográficos, de tiempo y opciones de presentación de información, en los siguientes campos: departamento, municipio, año, finalidad, por objeto del gasto y por estructura programática, al ingresar los datos correspondientes se presenta información de los distintos grupos de gastos, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, misma que permite hacer un análisis respecto al presupuesto que se asignó al inicio del año, si ha tenido algún tipo de modificaciones presupuestarias ya sean de aumentos o disminuciones, como resultado también presenta el presupuesto vigente, del cual al momento de realizar las ejecuciones presupuestarias tiene registros de montos COMPROMETIDO (presenta los montos que se separan de la disponibilidad presupuestaria al momento de tener obligaciones contraídas por medio de la firma de contratos) DEVENGADO (presenta saldos cuyo compromiso ya ha sido ejecutado por

lo que se entiende que los gastos ya fueron devengados), PAGADO (concentra los montos que ya han sido efectivamente cobrados por los prestados de servicios los cuales tuvieron que ser devengados), al existir diferencia entre el COMPROMETIDO, DEVENGADO Y PAGADO, significa que quedaron programas por ejecutarse.

- (5) **Ejecución de ingresos:** Presenta un cuadro para especificar los límites geográficos y de tiempo en los siguientes campos: departamento, municipio y año, permite obtener datos por departamento y de cada una de las municipalidades seleccionadas.
- (6) **Reporte de ingresos y gastos:** Permite obtener reportes del presupuesto de ingresos y egresos ejecutados según la estructura del presupuesto municipal.

#### **5.4 Guía para el asesoramiento por parte del Contador Público y Auditor en el proceso de Auditoría Social**

Para la realización de auditoría social en la ejecución presupuestaria municipal con base en la información que se obtiene con el acceso a la página web del Ministerio de Finanzas Públicas en el portal de SIAF-MUNI, y superando las dificultades que el uso de esta herramienta de consulta popular presenta para la obtención de datos, el asesoramiento del CPA es conveniente para la realización de auditoría social, especialmente si es ejecutada por personas que carecen de conocimientos básicos en el tema, es por ello que a continuación se presenta una propuesta de guía simple, sujeta a críticas constructivas para su mejoramiento, con el propósito que el CPA pueda contribuir en la obtención de resultados confiables y veraces en las distintas etapas del proceso de auditoría social, considerando los siguientes datos: Auditoría social en la ejecución presupuestaria municipal del año 2007, de las municipalidades seleccionadas del departamento de Escuintla.

**5.4.1 Planificación:** Se debe definir el objeto a auditar, el área a examinar, el alcance y naturaleza de la auditoría, las técnicas a utilizarse para el análisis de la información respectiva, determinación de los objetivos, los recursos que

serán necesarios para el desarrollo de la auditoría social y la selección de los miembros de la Comisión de Auditoría Social, además de la elaboración de un plan de trabajo con tiempos establecidos, debe realizarse en reunión con el CPA para que con su asesoramiento se tenga una planificación adecuada, a continuación se presenta el contenido de una planificación para la práctica de auditoría social:

- a. **Objeto a auditar:** Para el desarrollo de la auditoría social se define como objeto los programas de inversión física.
- b. **Área a examinar:** Ejecución presupuestaria
- c. **Alcance:** El presente trabajo de auditoría social tiene su alcance en el análisis de la información que se recopile en el Sistema Integrado de Administración Financiera en su modalidad de SIAFI-MUNI por considerarse una herramienta de control a través de la cual se comunica a la población en general los resultados presupuestarios de las municipalidades por cada año, según la ejecución de los presupuestos asignados, cuyo enfoque de análisis se centra en la ejecución presupuestaria de las municipalidades seleccionadas del departamento de Escuintla durante el año 2007.
- d. **Naturaleza:** La naturaleza de los programas de inversión física se deriva de aquellos proyectos que las municipalidades del departamento de Escuintla presupuestaron para su ejecución, con la finalidad de crear, mantener y mejorar los servicios públicos municipales y realizar obras sanitarias y de urbanización, así como la generación o mejora de activos fijos mediante la ejecución de proyectos y obras de carácter específico.
- e. **Técnicas a utilizar para el análisis de la información:**
  - **Estudio General:** Permite la apreciación de las características generales del funcionamiento de una municipalidad y la estructura de su presupuesto para la ejecución de actividades anuales.
  - **Análisis:** Técnica útil en el estudio de los componentes de la ejecución presupuestaria.

- **Investigación:** Técnica útil para la recopilación de información a través de medios electrónicos creados para consulta popular con el ingreso a la siguiente dirección electrónica: [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt).
  - **Declaraciones o certificaciones:** Técnica útil para la formalización de recolección de información a través de cuestionarios contestados por líderes comunitarios, según la selección de la muestra, que permite conocer la opinión de las personas beneficiarias y ejecutores de auditoría social de los programas de inversión realizados por las municipalidades, determinando su grado de satisfacción.
  - **Cálculo:** El uso de esta técnica permite el análisis numérico de los resultados de la ejecución presupuestaria municipal.
- f. **Objetivos:** Derivan del objeto de la auditoría social y deben reflejar las intenciones de la fiscalización que se realizará por parte de los ejecutores de la auditoría social, a continuación se proponen los siguientes: **Recibir capacitaciones sobre el tema de auditoría social y presupuesto municipal, obtener información del SIAF-SAG, analizar la ejecución presupuestaria municipal.**
- g. **Recursos:** Espacio físico, escritorio o mesa, silla, computadora, acceso a internet, impresora, calculadora, papelería y útiles, transporte para traslado a los municipios seleccionados, personas identificadas como aptas para la proporción de información, documentos que contienen fundamentos legales respecto al tema de investigación y otros.
- h. **Conformación de la Comisión de Auditoría Social:** Una vez definido el objeto a auditar y los objetivos ha alcanzar, se selecciona a un grupo de hombres y mujeres no menor a 5 personas ni mayor de 10, este rango dependerá del número de personas que conforman el grupo interesado en realizar auditoría social. Debe seleccionarse personas que cuenten con capacidad para realizar diálogos, intervenciones, resolver conflictos, de reconocida moral en su medio, con trayectoria en asuntos de interés social o bienestar público, con vocación para realizar las labores especializadas de la auditoría social y que estén dispuestos a trabajar en forma voluntaria

y organizada así como a invertir tiempo para realizar el trabajo, este grupo es llamado COMISIÓN DE AUDITORIA SOCIAL (CAS), quienes deben obedecer a principios que regulan el funcionamiento de la CAS, tales como la independencia política, transparencia, ser respetuosos de la gestión y de los funcionarios públicos, legalidad y responsabilidad y compromiso. Una vez conformada la CAS es conveniente asignar cargos.

Como respaldo de la conformación de la CAS y el establecimiento de las razones por las cuales se realizará la auditoría al objeto determinado, debe hacerse constar en documento el compromiso adquirido este documento es llamado ACTA DE COMPROMISO el cual se elabora a consideración de los miembros de la CAS. Al realizar los pasos antes mencionados, se debe concentrar la información en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 4**  
**Departamento de \_\_\_\_\_**  
**Municipio de \_\_\_\_\_**  
**Comisión de Auditoría Social**  
**FORMATO DE PRESENTACIÓN**

OBJETO	OBJETIVOS	COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL				PRINCIPIOS DE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA SOCIAL
		NOMBRE	CARGO	CÉDULA	FIRMA	
"SE ESCRIBE EL NOMBRE DEL OBJETO A AUDITAR".	RECIBIR CAPACITACIONES	ALEJANDRO VELASQUEZ	COORDINADOR	E-5 20301	XXXX	INDEPENDENCIA POLÍTICA
	OBTENER INFORMACIÓN DEL SIAF-SAG	NORA GARCÍA	SUB-COORDINADOR	E-5 20302	XXXX	TRANSPARENCIA
		ANDREA GÓMEZ	SECRETARIA	E-5 20303	XXXX	RESPECTUOSOS DE LA GESTIÓN Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS
	ANALIZAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL DEL AÑO 2007	ESTUARDO GONZALEZ	TESORERO	E-5 20304	XXXX	LEGALIDAD
		LUIS DÍAZ	VOCAL	E-5 20305	XXXX	RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

El vaciado de la información en el formato de presentación permitirá tener un mejor control respecto al por qué de la realización de la auditoría social así como tener a la vista datos de los miembros de la CAS.

- i. **Elaboración del Plan de Acción:** En este paso se deben definir las acciones a tomar para la realización de la auditoría social, derivadas de los objetivos así como los recursos a utilizar, el tiempo de duración, la asignación de responsables y la identificación de la unidad administrativa de la municipalidad que puede colaborar con el desarrollo del plan de acción, a continuación se presenta un formato para su elaboración:

**Cuadro No. 5**

<p style="text-align: center;"><b>Departamento de _____</b>  <b>Municipio de _____</b>  <b>Comisión de Auditoría Social</b>  <b>PLAN DE ACCIÓN</b></p>					
OBJETIVOS	ACCIONES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	UNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD QUE PUEDE CONTRIBUIR CON EL PLAN DE ACCIÓN
<p>RECIBIR CAPACITACIONES</p> <p>OBTENER INFORMACIÓN DEL SIAF-SAG</p>	<p>ORIENTACIÓN RESPECTO A LA AUDITORÍA SOCIAL Y SU BASE LEGAL</p>	SALÓN PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES	UN MES	COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
		MOBILIARIO Y EQUIPO Y MAT. DIDACTICO			OFICINA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
		LEGAJO DE LEYES RELACIONADAS CON LA AUDITORÍA SOCIAL		CPA ASESOR	-----
		CPA ASESOR		-----	
	<p>ORIENTACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL</p>	SALÓN PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES	UN MES	COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
		MOBILIARIO Y EQUIPO Y MAT. DIDACTICO			OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
		ELABORACIÓN DE DOCUMENTO QUE CONTENGA GENERALIDADES SOBRE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL		CPA ASESOR	-----
		CPA ASESOR		-----	
	<p>ORIENTACIÓN RESPECTO AL USO DEL SIAF-MUNI</p>	LABORATORIO DE COMPUTACIÓN	UN MES	COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
		MOBILIARIO Y EQUIPO MAT. DIDACTICO			OFICINA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
		GUIA PARA ACCESO A LA PAGINA <a href="http://www.minfin.gob.gt">www.minfin.gob.gt</a>		CPA ASESOR	-----
		CPA ASESOR		-----	
<p>ANALIZAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</p>	<p>RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</p>	COMPUTADORA CON ACCESO A INTERNET	2 HORAS	COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
		PERSONAL DE APOYO PARA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN			OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
		USO DE LA PAGINA <a href="http://www.munfin.gob.gt">www.munfin.gob.gt</a>	1 SEMANA	COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL Y CPA	OFICINA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
		CONTRATOS	1 SEMANA		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
		INFORMES DE SUPERVISIÓN	1 SEMANA		-----
		INFORMES DE LIQUIDACIÓN	1 SEMANA		
		ASESORAMIENTO DEL CPA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	2 SEMANAS		
		VISITAS PARA LA OBSERVACIÓN DE LA OBRAS FÍSICAS	1 SEMANA		
		USO DE ESPECIALISTA EN LA OBSERVACIÓN DE LA OBRAS	1 SEMANA		
ENTREVISTAS A BENEFICIARIOS DE LA OBRAS	2 SEMANAS				

**5.4.2 Capacitación:** Esta etapa se refiere al entrenamiento necesario para que todos los miembros de la CAS, obtengan conocimientos mínimos sobre el objeto a auditar, tiene importancia la participación del CPA como asesor, puesto que éste puede orientar a la CAS a través de capacitaciones. En el plan de acción elaborado en la etapa anterior, para alcanzar el objetivo de recibir capacitaciones, el CPA tiene acciones específicas que cumplir en la prestación de sus servicios como orientador en el tema de auditoría social y su base legal, el presupuesto municipal y uso del SIAF-MUNI, para delimitar los puntos a tratar en las capacitaciones se presenta una guía por cada tema:

**Cuadro No. 6**  
**Propuesta de temas para capacitación respecto a la base legal vigente para la práctica de auditoría social en Guatemala, correspondiente a la etapa de Capacitación del Proceso de Auditoría Social**

TEMA	SUBTEMA	LEY	ARTICULOS
AUDITORÍA SOCIAL	DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES, COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL		
BASE LEGAL	LEYES RELACIONADAS CON LA AUDITORÍA SOCIAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	28, 29, 30, 31, 35, 44, 154, 237
		CÓDIGO MUNICIPAL DECRETO 12-2002	17, 35, 53, 62, 92, 95, 97, 98, 117, 129, 132, 135, 136, 138, 139, 140 Y 141
		LEY GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN DECRETO NÚMERO 14-2002	2, 4, 5, 10, 17, 18 Y 19
		REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 312-2002	4, 19, 20, 21
		LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DECRETO NÚMERO 11-2002	2, 6, 8, 14 Y 16
		REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 461-2002	4, 44 Y 45
		LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO NÚMERO 101-97	4 Y 17
		REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 101-97	26 Y 29
		LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DECRETO NÚMERO 31-2002	2, 3, 25, 28, 29
		REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 318-2003	3, 21, 34 Y 50
		LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO NÚMERO 57-92	DEL 17 AL 42
		LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO, DECRETO NÚMERO 114-97	4
		LEY DE PROBIIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, DECRETO NÚMERO 89-2002	DEL 1 AL 14
		ACUERDO DE PAZ SOCIO ECONÓMICO Y DE SITUACIÓN AGRARIA	
ACUERDO DE PAZ DE FORTALECIMIENTO DEL PODER CIVIL Y FUNCIÓN DEL EJÉRCITO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA			

Esta guía va orientada a que la CAS se apropie de la legislación vigente para la práctica de auditoría social en Guatemala.

**Cuadro No. 7**  
**Propuesta de temas para capacitación respecto al presupuesto municipal, correspondiente a la etapa de Capacitación del Proceso de Auditoría Social**

TEMA	SUBTEMA
MUNICIPALIDAD	DEFINICIÓN Y FUNCIONES
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	CONCEJO MUNICIPAL, AUDITORÍA INTERNA, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RELACIONES PÚBLICAS.
PRESUPUESTO MUNICIPAL	DEFINICIÓN Y ETAPAS
PRESUPUESTO DE INGRESOS	INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS	PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO, DE INVERSIÓN Y DE DEUDA PÚBLICA
NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	

La guía en el tema de presupuesto municipal tiene el propósito de capacitar a las CAS respecto al funcionamiento de la entidad que es auditada, con esa orientación se pasa a proporcionar información general respecto a la conformación del presupuesto municipal, con el propósito de brindar información para el manejo de los conceptos que se utilizan en el tema presupuestario.

En el tema de capacitación respecto a la orientación del uso del SIAF-MUNI el CPA debe considerar la enseñanza en un término bastante sencillo puesto que al ser una herramienta electrónica presenta dificultades para realizar la capacitación, sin embargo, es una herramienta creada para la consulta popular por lo que se sugiere el uso del contenido del cuadro No. 3 en el punto 5.3.2.

**5.4.3. Observación y registro:** Esta etapa comprende la parte central para el desarrollo de la auditoría social, puesto que se debe realizar lo siguiente:

- Análisis de información
- Entrevistas con ejecutores y beneficiarios según el objeto de la auditoría social.

La asesoría del CPA se limita a la interpretación de la información que se obtenga, según los objetivos determinados en el Plan de Acción, puesto que su función es orientadora para la cual se debe aplicar normas de ética

profesional, según la etapa de planificación y por la base que se tiene para la obtención de información se deben realizar las siguientes actividades:

- Acceso a la página electrónica del Ministerio de Finanzas Públicas [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt) en la modalidad del SIAFMUNI para la recolección de información del presupuesto de las municipalidades de departamento de Escuintla del año 2007 y su ejecución.
- Asistencia a reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo de los municipios seleccionados.
- Entrevistas a la muestra seleccionada de la población beneficiada según el objeto de auditoría social.

Esta etapa del proceso de auditoría social permite el análisis de los datos de ejecución presupuestaria obtenidos por el acceso a las diferentes opciones que contiene las direcciones electrónicas utilizadas para la recolección de información, separándose y analizándose los datos para la verificación de la utilización del presupuesto asignado a los programas de inversión en el departamento de Escuintla durante el año 2007 por las municipalidades.

A continuación se presenta el análisis del consolidado de la información de ejecución presupuestaria recopilada a través del portal de transparencia municipal del Ministerio de Finanzas Públicas, expresando los resultados en papeles de trabajo:

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL DE INGRESOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
CEDULA CENTRALIZADORA DEL PRESUPUESTO  
DE INGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

P/T. E/I		
	AUDITOR	FECHA
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L.	XX/XX/XX

No.	PAPELES DE TRABAJO	REF.	SALDO ANALIZADO
1	VIGENTE Y DEVENGADO	E/I-1	181,609,291.19
1	POR SECCION Y CLASE	E/I-2	124,359,346.71
3	POR CLASE Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	E/I-3	124,359,346.71
5	POR APORTE DE GOBIERNO	E/I-4	52,402,131.60

**Conclusión:** Se examinó los resultados de la ejecución presupuestaria municipal de ingresos, determinándose su ejecución como adecuada, se analizó el total de presupuesto vigente siendo un monto de Q. 181,609,291.19, el presupuesto devengado por un monto de Q. 124,359,346.71 y el presupuesto no devengado que ascendió a la cantidad de Q. 52,402,131.60.

(f) \_\_\_\_\_  
Auditor

**a) Del presupuesto vigente y devengado**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
CÉDULA SUMARIA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS  
VIGENTE Y DEVENGADO POR MUNICIPALIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

<b>P/T. E/I-1</b>		
	<b>AUDITOR</b>	<b>FECHA</b>
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ESCUIONTLA	PRESUPUESTO DE INGRESOS				
	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	DIFERENCIA
GUANAGAZAPA	18,523,450.00	1,666,961.42	20,190,411.42	11,303,057.34	8,887,354.08
LA DEMOCRACIA	13,080,060.00	4,677,851.04	17,757,911.04	9,059,350.00	8,698,561.04
LA GOMERA	18,483,465.00	15,055,056.41	33,538,521.41	17,891,735.76	15,646,785.65
PALÍN	9,699,856.00	5,315,274.13	15,015,130.13	13,598,467.63	1,416,662.50
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	33,646,645.00	17,880,431.21	51,527,076.21	33,749,332.84	17,777,743.37
SIQUINALÁ	12,448,450.00	2,517,553.84	14,966,003.84	13,706,325.38	1,259,678.46
TIQUISATE	12,349,280.00	16,264,957.14	28,614,237.14	25,051,077.76	3,563,159.38
<b>TOTAL</b>	<b>118,231,206.00</b>	<b>63,378,085.19</b>	<b>181,609,291.19</b>	<b>124,359,346.71</b>	<b>57,249,944.48</b>

MARCAS



Sumado vertical



Cotejado contra datos obtenidos en: [www.minfin.gov.gt](http://www.minfin.gov.gt)

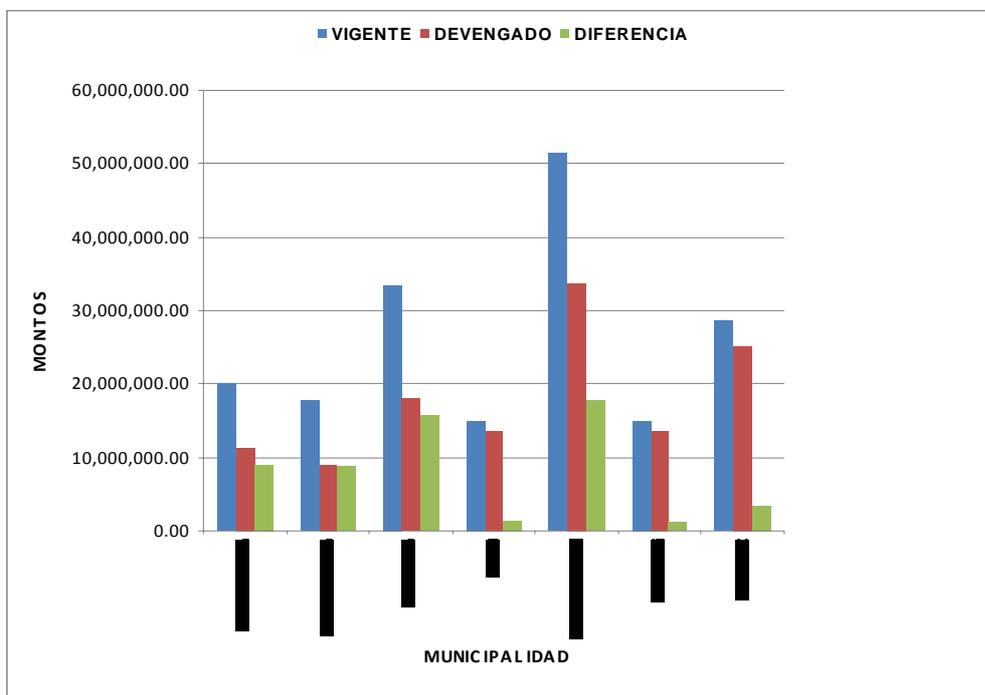


Conclusión: Durante el ejercicio fiscal 2007, el presupuesto vigente de ingresos de las municipalidades seleccionadas del departamento de Escuintla, ascendió a Q. 181,609,291.19, compuesto por un presupuesto inicial de Q. 118,231,206.00 y por modificaciones presupuestarias para ampliar cada uno de los presupuestos de las municipalidades en un total de Q. 63,378,085.19.

(f) Auditor

**ANÁLISIS DE INFORMACIÓN:** Del presupuesto vigente se devengó Q. 124,359,346.71, significándose una sub-ejecución del 31.52% de ingresos, lo que asciende a un monto de Q. 57,249,944.48, siendo las municipalidades de La Gomera y Santa Lucía Cotzumalguapa las que dejaron de devengar un monto mayor en comparación con otras municipalidades del mismo departamento, teniendo un saldo sin devengar de Q. 15,646,785.65 y Q.17,777,743.37 respectivamente, seguidas por las municipalidades de Guanagazapa y La Democracia, por el contrario se registra una sobre ejecución en la municipalidad de Masagua quien logró devengar un 48.22% más de su presupuesto vigente, los datos anteriores se expresan en la siguiente grafica:

**Gráfica No. 12**  
**Departamento de Escuintla**  
**Ejecución presupuestaria municipal**  
**Ingresos**  
**Vigente y Devengado por municipalidad**



b) Del presupuesto por sección y clase

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
CEDULA SUMARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR SECCIÓN Y CLASE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

<b>P/T. E/I-2 1/2</b>		
	<b>AUDITOR</b>	<b>FECHA</b>
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

SECCIÓN	CLASE									TOTAL
	INGRESOS TRIBUTARIOS	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON	INGRESOS DE OPERACIÓN	RENTAS DE LA PROPIEDAD	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
IMPUESTOS DIRECTOS	5,352,139.89									5,352,139.89
IMPUESTOS INDIRECTOS	5,809,908.21									5,809,908.21
TASAS		3,003,214.86								3,003,214.86
CONTRIB. POR MEJORAS		2,014,758.73								2,014,758.73
ARREN EDIFICIOS, EQUIPOS		634,794.51								634,794.51
MULTAS		70,133.44								70,133.44
OTROS INGRESOS NO TRIBU.		546,138.21								546,138.21
VENTA DE SERVICIOS Y BIENES			1,834,257.18	5,203,883.10						7,038,140.28
DIVIDENDOS Y/O UTILIDADES					5,468,459.46					5,468,459.46
ARREN. TIERRAS Y TERRENOS					419,569.27					419,569.27
INTERESES					896,598.67					896,598.67
DEL SECTOR PRIVADO						1,808,173.81				1,808,173.81
DEL SECTOR PUBLICO						8,794,719.66				8,794,719.66
DEL SECTOR PRIVADO							42,326,012.13			42,326,012.13
DEL SECTOR PUBLICO							13,560.00			13,560.00
VENTA Y/O DESINCOR. ACTIVOS FIJOS								40,000.00		40,000.00
VENTA Y/O DESINCOR. TIERRAS Y TERRENOS								119,169.50		119,169.50
OBT. PREST. C/PLAZO									4,667,217.27	4,667,217.27
OBT. PREST. L/PLAZO									35,336,638.00	35,336,638.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,162,048.10</b>	<b>6,269,039.75</b>	<b>1,834,257.18</b>	<b>5,203,883.10</b>	<b>6,784,627.40</b>	<b>10,602,893.47</b>	<b>42,339,572.13</b>	<b>159,169.50</b>	<b>40,003,855.27</b>	<b>124,359,345.90</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>↑ 8.98</b>	<b>↑ 5.04</b>	<b>↑ 1.47</b>	<b>↑ 4.18</b>	<b>↑ 5.46</b>	<b>↑ 8.53</b>	<b>↑ 34.05</b>	<b>↑ 0.13</b>	<b>↑ 32.17</b>	<b>↑ 100</b>

E/I

**Continuación:**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
CEDULA SUMARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
POR SECCIÓN Y CLASE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

<b>P/T. E/I-2 2/2</b>		
	<b>AUDITOR</b>	<b>FECHA</b>
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

**MARCAS**



Sumado



Sumado vertical y horizontal

**Conclusión:** Un 32.17% de los ingresos devengados se concentra en el endeudamiento público interno, lo que significa que de cada Q.1.00 aproximadamente 32 centavos son obtenidos por préstamos que realizan las municipalidades, especialmente al sector privado.

(f) \_\_\_\_\_  
Auditor

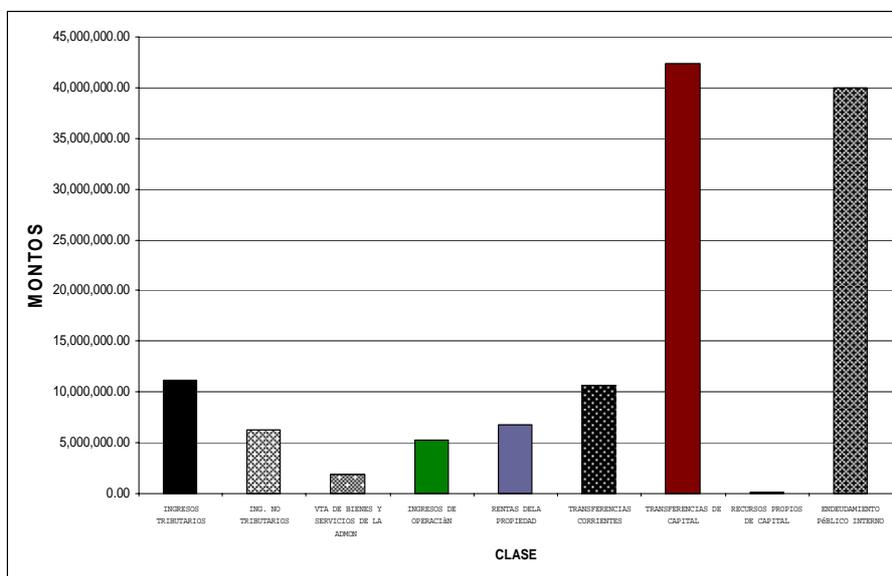
**ANALISIS DE LA INFORMACIÓN:** Al analizar los ingresos devengados por clase en totalidad de las municipalidades del departamento de Escuintla durante el año 2007, se establece que el porcentaje mayor lo constituye los ingresos devengados por Transferencias de Capital con un 34.05% ascendiendo a un monto de Q. 42,339,572.13, lo que significa que el presupuesto de ingresos en un porcentaje mayoritario se encuentra sujeto a las transferencias que tanto el sector público como privado realiza a las municipalidades. constituidas las transferencias de capital del sector público por los aportes que el gobierno realice a razón del cumplimiento de mandatos legales como el aporte constitucional, el IVA-PAZ, el impuesto de circulación de vehículos, el impuesto al petróleo y sus derivados y el impuesto único sobre inmuebles, teniendo éstos un porcentaje determinado para su distribución en los gastos según su tipo como se expresa anexo No. 6, donde se refleja que las transferencias de capital en un porcentaje alto deben destinarse a presupuestar el programa de inversión de las municipalidades.

Las transferencias corrientes también constituyen una clase de ingreso determinante para las municipalidades ya que en el año 2007 se devengó un monto de Q. 10,602,893.47 que en cifras relativas significa el 8.53% del total recaudado.

Los ingresos tributarios representan un 8.98% de la ejecución presupuestaria de ingresos, a través de los impuestos directos e indirectos alcanzando una cantidad devengada de Q. 11,162,048.10

Las rentas de la propiedad reflejan una participación del 5.46% al devengar un monto de Q. 6,784,627.40 a través de dividendos y-o utilidades, arrendamiento de tierras y terrenos y de intereses, los datos antes descritos se reflejan en la siguiente grafica:

**Gráfica No. 13**  
**Departamento de Escuintla**  
**Ejecución presupuestaria municipal**  
**Ingresos**  
**Por sección y clase**



**c. Del presupuesto por clase y fuente de financiamiento**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
 CEDULA SUMARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
 POR CLASE Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

P/T. E/I-3		
	AUDITOR	FECHA
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

CLASE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	INGRESOS CORRIENTES	VENTA DE ACTIVOS	INGRESOS PROPIOS	COLOCACIONES INTERNAS	
INGRESOS TRIBUTARIOS	11,162,048.10				11,162,048.10
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,014,049.19		1,254,990.56		6,269,039.75
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN			1,834,257.18		1,834,257.18
INGRESOS DE OPERACIÓN			5,203,883.91		5,203,883.91
RENTAS DE LA PROPIEDAD			6,784,627.40		6,784,627.40
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,146,109.91		1,456,783.56		10,602,893.47
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42,188,474.64		151,097.49		42,339,572.13
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		159,169.50			159,169.50
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO				40,003,855.27	40,003,855.27
<b>TOTAL</b>	<b>67,510,681.84</b>	<b>159,169.50</b>	<b>16,685,640.10</b>	<b>40,003,855.27</b>	<b>124,359,346.71</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>54.29</b>	<b>0.13</b>	<b>13.42</b>	<b>32.17</b>	<b>100.00</b>



MARCAS

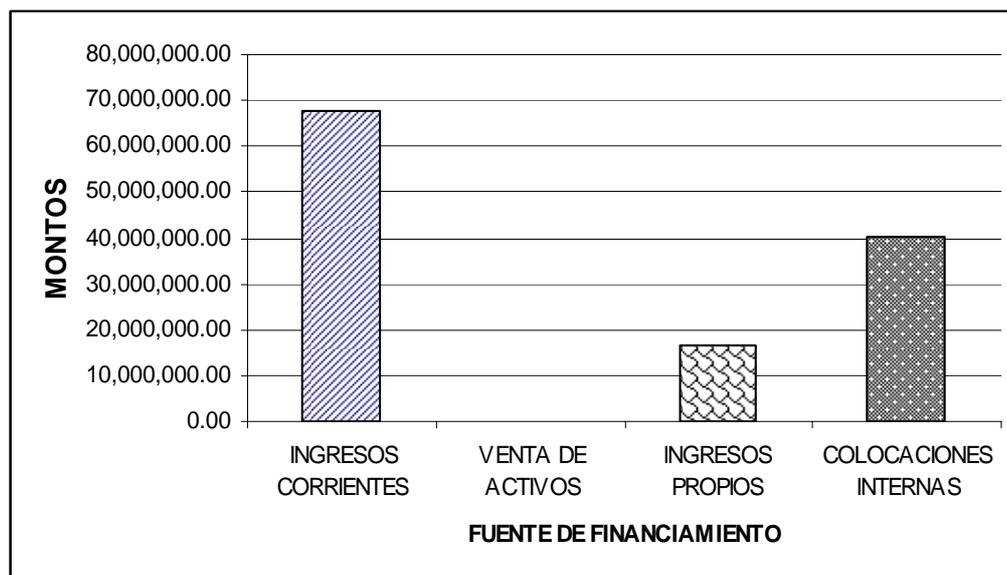
-  Sumado
-  Sumado vertical y horizontal
-  Cotejado contra datos obtenidos en: [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

**Conclusión:** De los ingresos devengados durante el año 2007, por fuente de financiamiento, resalta un porcentaje de 54.29% de ingresos percibidos ingresos tributarios, no tributarios, transferencias corrientes y transferencias de capita por en por un monto de Q. 67,510,681.84.

(f) \_\_\_\_\_  
 Auditor

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** De los ingresos devengados durante el año 2007, los percibidos por las Colocaciones Internas formada por los ingresos adquiridos a través de endeudamiento público interno se registró un monto devengado de Q. 40,003,855.27 con un porcentaje de 32.17% del total de ejecución presupuestaria municipal de ingresos. Por otro lado, las fuentes de financiamiento de venta de activos e ingresos propios registran la participación del 13.55% del total devengado con un monto de Q. 16,844,809.60. A continuación se expresan los datos antes descritos de manera grafica:

**Gráfica No. 14**  
**Departamento de Escuintla**  
**Ejecución presupuestaria municipal**  
**Ingresos**  
**Por clase y fuente de financiamiento**



**d. Del presupuesto por municipalidad y aportes del gobierno**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
 CEDULA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
 POR MUNICIPALIDAD Y APORTES DE GOBIERNO  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

<b>P/T. E/I-3</b>		
	<b>AUDITOR</b>	<b>FECHA</b>
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

MUNICIPALIDADES	APORTES DE GOBIERNO A MUNICIPALIDADES				TOTAL
	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ	VEHÍCULOS	PETROLEO	
GUANAGAZAPA	3,433,738.80	3,486,777.07	258,015.73	222,893.50	7,401,425.10
LA DEMOCRACIA	4,966,321.35	5,038,407.40	365,229.08	307,663.83	10,677,621.66
LA GOMERA	2,866,004.93	3,347,829.85	229,268.93	164,722.31	6,607,826.02
PALÍN	2,944,811.45	3,006,313.56	208,181.20	153,180.83	6,312,487.04
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	3,702,485.66	3,696,184.80	268,251.67	213,755.27	7,880,677.40
SIQUINALÁ	3,272,971.08	3,296,290.29	243,197.81	205,189.81	7,017,648.99
TIQUISATE	2,769,206.35	3,324,097.01	230,047.70	181,094.33	6,504,445.39
<b>TOTALES</b>	<b>23,955,539.62</b>	<b>25,195,899.98</b>	<b>1,802,192.12</b>	<b>1,448,499.88</b>	<b>52,402,131.60</b>
<b>PORCENTAJES</b>	↑ 45.71	↑ 48.08	↑ 3.44	↑ 2.76	↑ 100.00

MARCAS



Sumado



Sumado vertical y horizontal



Cotejado contra datos obtenidos en: [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

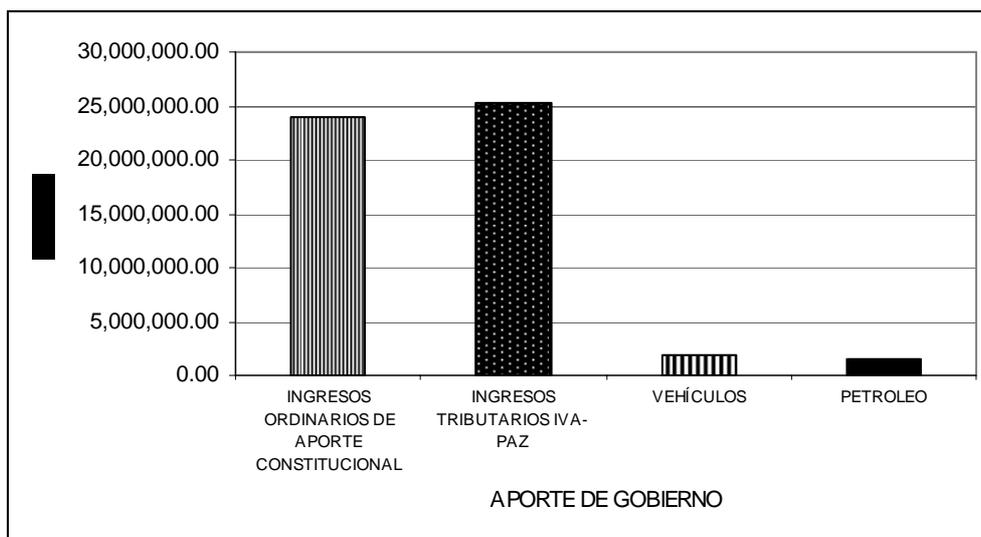


**Conclusión:** De la ejecución del presupuesto de ingresos, resalta que un 48.08% del total devengado se percibe por ingresos derivados del IVA-PAZ con un monto de de Q. 25,195,899.98.

(f) \_\_\_\_\_  
 Auditor

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** De los ingresos devengados por transferencias corrientes y de capital constituidas por los aportes que el gobierno traslada a las municipalidades, los ingresos devengados por el IVA-PAZ en datos relativos es el 48.08% del total devengado con un monto de Q. 25,195,899.98 mientras que los ingresos devengados por el aporte constitucional alcanzaron un 45.71% de ejecución con una cantidad de Q. 23,955,539.62, quedando en porcentajes menores los ingresos devengados por el impuesto a la circulación de vehículos y el petróleo y sus derivados, como se muestra en la siguiente grafica:

**Gráfica No. 15**  
**Departamento de Escuintla**  
**Ejecución presupuestaria municipal**  
**Ingresos**  
**Por municipalidad y aportes de gobierno**



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
CEDULA CENTRALIZADORA DEL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS  
  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

P/T. E/E		
	AUDITOR	FECHA
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

No.	PAPELES DE TRABAJO	REF.	SALDO ANALIZADO
1	VIGENTE Y DEVENGADO	E/E-1	123,095,798.01
1	POR MUNICIPALIDAD Y PROGRAMA	E/E-2	
3	POR MUNICIPALIDAD Y GRUPO DE GASTO	E/E-3	

**Conclusión:** Se examinó los resultados de la ejecución presupuestaria municipal de egresos, determinándose su ejecución como adecuada, analizándose el presupuesto de ingresos devengado con un monto de Q. 123,095,798.01

(f) \_\_\_\_\_  
Auditor

**a. Del presupuesto vigente y devengado**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
CÉDULA SUMARIA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
VIGENTE Y DEVENGADO POR MUNICIPALIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

<b>P/T. E/E-1</b>		
	<b>AUDITOR</b>	<b>FECHA</b>
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	PRESUPUESTO DE INGRESOS				
	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	DIFERENCIA
GUANAGAZAPA	18,523,450.00	1,666,961.42	20,190,411.42	12,626,201.38	7,564,210.04
LA DEMOCRACIA	13,080,060.00	4,677,851.04	17,757,911.04	13,067,707.63	4,690,203.41
LA GOMERA	18,483,465.00	15,055,056.41	33,538,521.41	26,670,886.32	6,867,635.09
PALÍN	9,699,856.00	5,315,274.13	15,015,130.13	13,236,748.42	1,778,381.71
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	33,646,645.00	17,880,431.21	51,527,076.21	32,440,268.55	19,086,807.66
SIQUINALÁ	12,448,450.00	2,517,553.84	14,966,003.84	11,903,231.20	3,062,772.64
TIQUISATE	12,349,280.00	16,264,957.14	28,614,237.14	13,150,754.51	15,463,482.63
<b>TOTAL</b>	<b>118,231,206.00</b>	<b>63,378,085.19</b>	<b>181,609,291.19</b>	<b>123,095,798.01</b>	<b>58,513,493.18</b>



MARCAS



Sumado vertical



Cotejado contra datos obtenidos en: [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

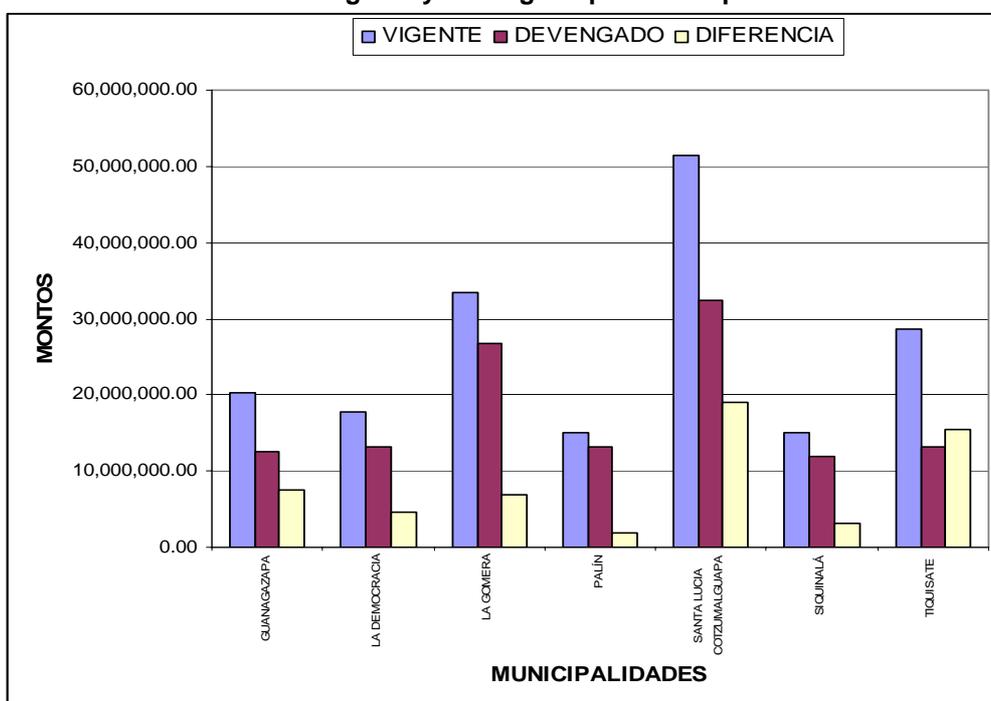
**Conclusión:** Durante el ejercicio fiscal 2007, el presupuesto vigente de egresos de las municipalidades seleccionadas del departamento de Escuintla, ascendió a Q. 181,609,291.19, compuesto por un presupuesto inicial de Q. 118,231,206.00 y por modificaciones presupuestarias para ampliar cada uno de los presupuestos de las municipalidades en un total de Q. 63,378,085.19.

(f) Auditor

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** Al analizar la ejecución del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007, de las municipalidades del departamento de Escuintla, se observa que se ejecutó un 67.78% del presupuesto vigente con un monto de Q. 123,095,798.01, dejándose un saldo de Q. 58,513,493.18 que en cifras relativas significa un 32.22% sin ejecutar .

Del total por devengar puede observarse que las municipalidades de Santa Lucía Cotzumalguapa y Tiquisate son las que registran un monto mayor con Q. 19,086,807.66 y Q. 15,463,482.63, por el contrario las municipalidades de Palín y Siquinalá reportaron un monto menor por devengar, según su presupuesto vigente, siendo los siguientes montos respectivamente Q. 1,778,381.71 y Q. 3,062,772.64, como se refleja en la siguiente grafica:

**Gráfica No. 16**  
**Departamento de Escuintla**  
**Ejecución presupuestaria municipal**  
**Egresos**  
**Por vigente y devengado por municipalidad**



## b. Del presupuesto por municipalidad y programa de gasto

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
CEDULA SUMARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
POR MUNICIPALIDAD Y PROGRAMA DE GASTO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

P/T. E/E-2		
	AUDITOR	FECHA
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

MUNICIPALIDAD	PROGRAMA DE GASTO			
	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA	TOTAL
GUANAGAZAPA	2,616,240.59	7,835,592.55	2,174,368.24	12,626,201.38
LA DEMOCRACIA	4,113,295.92	7,434,537.62	1,519,874.09	13,067,707.63
LA GOMERA	9,079,704.63	6,733,926.34	10,857,255.35	26,670,886.32
PALÍN	3,872,677.45	4,293,929.17	5,070,141.80	13,236,748.42
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	8,249,012.44	3,273,708.16	20,917,547.95	32,440,268.55
SIQUINALÁ	2,804,731.02	9,023,500.18	75,000.00	11,903,231.20
TIQUISATE	5,495,014.75	5,358,003.52	2,297,736.24	13,150,754.51
<b>TOTALES</b>	<b>36,230,676.80</b>	<b>43,953,197.54</b>	<b>42,911,923.67</b>	<b>123,095,798.01</b>
<b>PORCENTAJES</b>	<b>29.43</b>	<b>35.71</b>	<b>34.86</b>	<b>100.00</b>

### MARCAS



Sumado



Sumado vertical y horizontal



Cotejado contra datos obtenidos en: [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

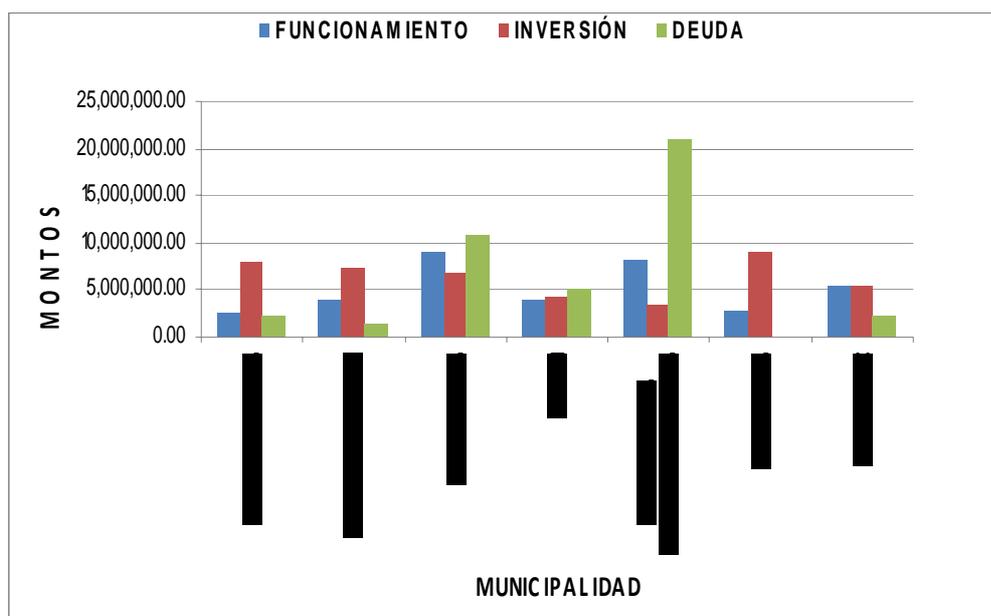


**Conclusión:** De la ejecución de egresos en los programas de gasto de funcionamiento, inversión y deuda, se puede observar que las municipalidades de Siquinalá, La Democracia, Guanagazapa, La Gomera, Tiquisate, Palín y Santa Lucía Cotzumalguapa registran un monto mayor de ejecución en el Programa de Inversión.

(f) \_\_\_\_\_  
Auditor

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** De la ejecución presupuestaria de egresos, analizando la información por programa de gasto, resalta que un 35.71% corresponde al programa de inversión con un monto ejecutado de Q. 43,953,197.54, el 29.43% corresponde al programa de funcionamiento con una cantidad de Q. 36,230,676.80 y con un porcentaje considerable de ejecución siendo el 34.86% corresponde al programa de deuda, a continuación se presentan los datos de manera grafica:

**Gráfica No. 17**  
**Departamento de Escuintla**  
**Ejecución presupuestaria municipal**  
**Egresos**  
**Por municipalidad y programa de gasto**



**c. Del presupuesto por municipalidad y grupo de gasto**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
CEDULA SUMARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
POR MUNICIPALIDAD Y GRUPO DE GASTO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

<b>P/T. E/E-3</b>		
	<b>AUDITOR</b>	<b>FECHA</b>
Preparado por:	L.G.G.C.	XX/XX/XX
Revisado por:	H.S.R.L	XX/XX/XX

MUNICIPALIDAD	GRUPOS PRESUPUESTARIOS DE GASTO								TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	OTROS GASTOS	
GUANAGAZAPA	3,167,327.08	1,845,701.13	2,242,844.12	3,140,910.81	55,050.00	0.00	2,174,368.24	0.00	12,626,201.38
LA DEMOCRACIA	2,655,587.48	1,261,296.39	913,564.48	6,457,222.72	230,296.94	0.00	1,519,874.09	29,865.53	13,067,707.63
LA GOMERA	4,261,029.68	2,754,916.25	2,151,445.35	5,716,653.91	924,649.28	0.00	10,857,255.35	4,936.50	26,670,886.32
PALÍN	3,582,895.79	1,590,201.25	1,114,585.42	1,263,003.09	615,921.07	0.00	5,070,141.80	0.00	13,236,748.42
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	8,332,055.27	1,291,233.39	584,379.33	665,287.83	649,764.78	0.00	20,917,547.95	0.00	32,440,268.55
SIQUINALÁ	3,443,160.14	2,511,430.28	424,566.58	5,114,060.12	335,014.08	0.00	75,000.00	0.00	11,903,231.20
TIQUISATE	3,498,931.85	1,937,265.23	911,306.85	4,169,392.13	84,758.62	251,363.59	2,297,736.24	0.00	13,150,754.51
<b>TOTALES</b>	<b>28,940,987.29</b>	<b>13,192,043.92</b>	<b>8,342,692.13</b>	<b>26,526,530.61</b>	<b>2,895,454.77</b>	<b>251,363.59</b>	<b>42,911,923.67</b>	<b>34,802.03</b>	<b>123,095,798.01</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>23.51</b>	<b>10.72</b>	<b>6.78</b>	<b>21.55</b>	<b>2.35</b>	<b>0.20</b>	<b>34.86</b>	<b>0.03</b>	<b>100.00</b>



**MARCAS**

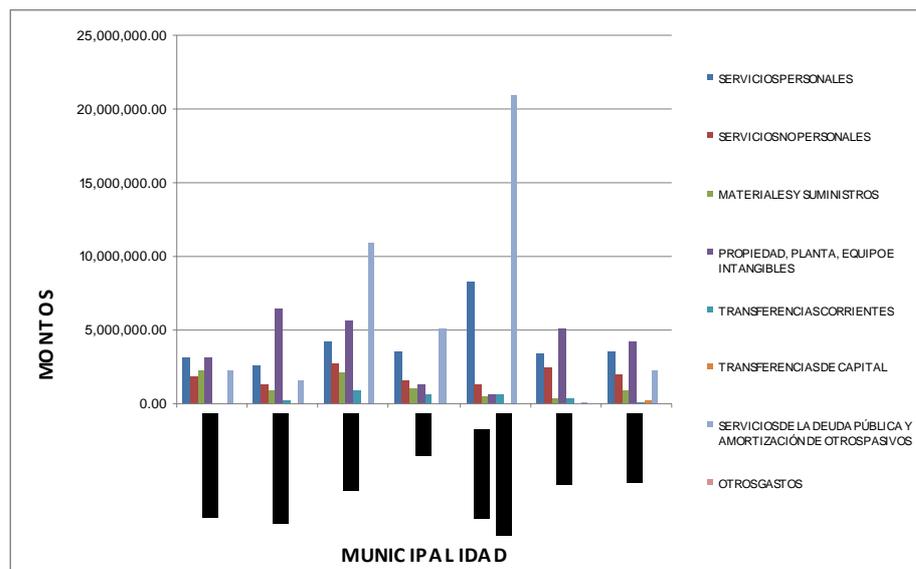
-  Sumado
-  Sumado horizontal y vertical
-  Cotejado contra datos obtenidos en: [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

**Conclusión:** Dentro del programa de inversión, el grupo de gasto de propiedad, planta y equipo e intangibles, es el grupo que se mayoriza en cuanto a la ejecución presupuestaria puesto que permite el aumento de los activos fijos de las municipalidades, refleja que las municipalidades de Guanagazapa, La Democracia, La Gomera, Siquinalá y Tiquisate, son las municipalidades que ejecutaron entre 3 a 6.5 millones en este tipo de gasto

(f) \_\_\_\_\_  
Auditor

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** La ejecución presupuestaria analizada por grupo de gasto, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, refleja un porcentaje del 34.86% Servicios de deuda pública y amortización de otros pasivos, con datos relativos de Q. 42,911,923.67, para la cobertura de comisiones, amortizaciones e intereses en concepto de deuda pública, mientras que los gastos de funcionalidad de las municipalidades seleccionadas se concentran en los grupos de gasto de servicios personales, no personales, materiales y suministros y otros gastos, registrando una ejecución considerable, como se muestra en la siguiente grafica:

**Gráfica No. 18**  
**Departamento de Escuintla**  
**Ejecución presupuestaria municipal**  
**Egresos**  
**Por municipalidad y grupo de gasto**



Luego del análisis de la información sobre la ejecución presupuestaria municipal de ingresos y egresos de las municipalidades del departamento de Escuintla durante el año 2007, para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios de los programas de inversión como parte de las etapas de la auditoria social, se procede a la definición de la muestra, su tamaño y el instrumento de medición, así como la presentación de los resultados obtenidos, como se presenta de la siguiente manera:

- **Definición de la muestra:** Para determinar la muestra se selecciona aquellas municipalidades que cuentan con mayor número de alcaldes auxiliares ya que se considera como personaje ideal para la proporción de información, debido a las funciones que realiza dentro de la comunidad tiene interrelación con autoridades municipales y participación en los Consejos de Desarrollo Municipal, donde por obligación emanada del Código Municipal, los Alcaldes Municipales deben presentar información sobre la ejecución del presupuesto, por lo menos una vez al mes. Según los resultados del cuestionario No. 1 dirigido a Alcaldes Municipales, los municipios seleccionados son: Guanagazapa, La Democracia, La Gomera, Palín, Santa Lucía Cotzumalguapa, Siquinalá y Tiquisate, puesto que existe un promedio de 20 alcaldes comunitarios y en cuyo presupuesto registran mayor ejecución en los programas de inversión, por tales razones se seleccionaron estos mismos municipios.
  
- **Tamaño de la muestra:** Para la determinación de la muestra, se aplicaron los siguientes criterios:
  - Se utilizó el método denominado en investigación “por conveniencia”, lo que implicó seleccionar las personas para cuestionar de acuerdo con la conveniencia del investigador, que para la presente investigación llenaban los siguientes requisitos: a) personas que participan en reuniones donde el alcalde municipal rinde cuentas;

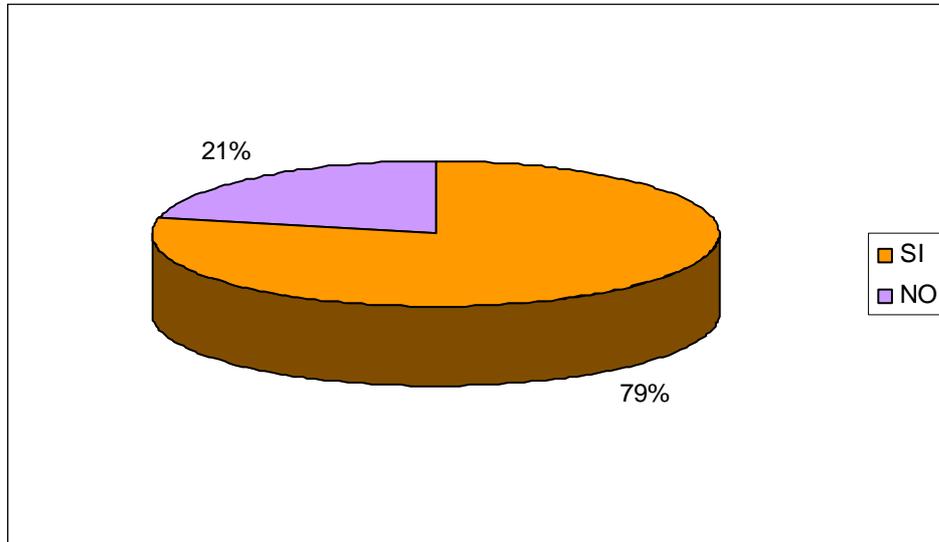
b) personas que practican formas de participación ciudadana; c) personas que ejercen la alcaldía auxiliar.

- Se consideraron las dificultades de concentración de personas y traslado a los lugares de ubicación.

Las personas que llenan los requisitos son los alcaldes auxiliares de cada municipio, que según la selección, existe un promedio de 20 en cada uno, haciendo un total de 140, sin embargo, por razones de permisos laborales se consideró una muestra del 50% del total de alcaldes auxiliares dando un universo de 70 personas a cuestionar.

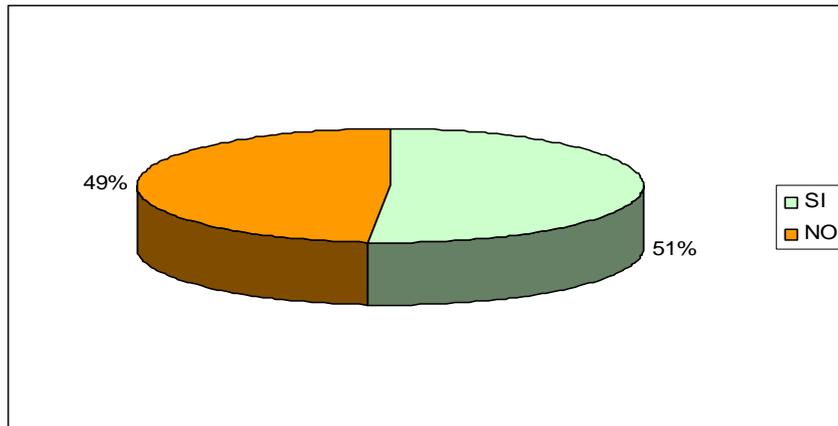
- **Instrumento de medición:** El instrumento de medición es un cuestionario auto administrado con preguntas abiertas y selección múltiple, para las personas que llenaron los criterios mencionados en la literal c), el cual se elaboró con el propósito de conocer la opinión sobre la participación que ha tenido la comunidad organizada en la ejecución de los programas y proyectos que realiza la municipalidad. El cuestionario consta de 2 partes, la primera tiene la finalidad de recolectar datos generales de las personas que conforman la muestra. La segunda parte tiene el fin de obtener información sobre la organización comunitaria en el departamento de Escuintla y su participación en la ejecución de programas de inversión. Parte de los resultados del cuestionario en mención fueron expresados en el capítulo IV, por lo que a continuación se presentan los resultados y su interpretación de las preguntas números 3 y 7 y de la 12 a la 20, según el anexo No. 2:

**Gráfica No. 19**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**¿Participa su organización en la elaboración de presupuesto de los planes municipales que incluyen intereses locales para el desarrollo de las comunidades?**



Para la distribución y ejecución presupuestaria de los recursos destinados a la inversión física del departamento de Escuintla en el año 2007, se tomó en consideración la participación de la comunidad organizada puesto que estos en un 79% elaboraron proyectos de infraestructura que incluían intereses locales para el desarrollo de las comunidades, determinando su presupuesto, mismos que formaron parte de los planes municipales ya que fueron presentados, según los cuestionados, a la Oficina de Planificación Municipal.

**Gráfica No. 20**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**¿Tiene la organización que usted representa acceso a la información de ejecuciones presupuestarias de los proyectos para el desarrollo de las comunidades que realiza la municipalidad?**

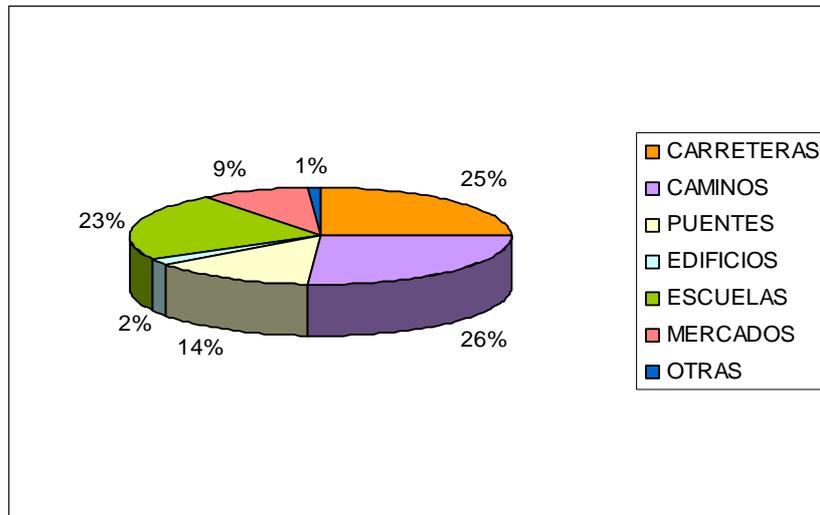


La participación de la comunidad organizada se determinó por el acceso a la información que obtuvieron los líderes comunitarios a través de presentaciones y reuniones del Alcalde o bien por solicitudes de información hechas a las oficinas correspondientes, puesto que un 51% respondió de manera positiva a la pregunta realizada, esto se refuerza con los resultados de la pregunta que se le hiciera a los alcaldes municipales en cuanto a la importancia que tiene para la gestión municipal que la información en relación a programas y proyectos de desarrollo para el municipio esté a disposición de los vecinos, puesto que el 100% de los alcaldes municipales cuestionados opinaron de manera positiva.

Para la ejecución del presupuesto de egresos en los programas de inversión en el año 2007, en el departamento de Escuintla se registró una ejecución de Q. 26,526,530.61 registrándose el 21.55% de ejecución en dicho programa, este porcentaje incluye, como se refleja en el Anexo No. 5, la construcción y mejoramiento de calles, drenajes, salones de usos múltiples, mercados, pozos, puentes, escuelas, entre otras, los cuales se incluyen en los programas de inversión física, estos datos coinciden con la información proporcionada por los líderes comunitarios ya que a la pregunta de ¿Qué tipo de obras ha realizado la municipalidad en su comunidad?,

tienen porcentajes altos las carreteras, los caminos, las escuelas, puentes y mercados, y en porcentaje bajo están los edificios y otras, como se refleja en la siguiente grafica:

**Gráfica No. 21**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**¿Qué tipo de obras ha realizado la municipalidad en su comunidad?**



Para identificar los beneficios obtenidos por los Programas de Inversión Física se presentan los siguientes resultados:

Se obtuvieron beneficios como vías de acceso a las comunidades, educación, salud, e infraestructura, reparación y mantenimiento de caminos, puentes y pozos de agua potable, mejor prestación de servicios, se ha mejorado el ornato de los municipios. Para la opinión de los cuestionados un 81% expresa que las obras ejecutadas por la municipalidad contribuyen MUCHO con el desarrollo del municipio donde se realizan y un 73% opina lo mismo en relación a las obras que se realizan en la comunidad a la que pertenece, el 61% opina que el tiempo en que se realizan las obras públicas es ADECUADO y la calidad de las obras públicas para un 74% es BUENA.

**5.4.4 Preparación de Informes:** Concluidas las etapas de planificación, capacitación, observación y registro, se procede a elaborar un informe el cual debe contener tanto los hallazgos como las conclusiones y

recomendaciones, comentarios y opiniones derivados de la fiscalización realizada, este mismo informe debe ser notificado a los involucrados con el fin de obtener aclaraciones y mayores elementos de juicio sobre los resultados del proceso de auditoría, haciendo expreso lo siguiente:

- Si los hallazgos establecidos por la CAS no justifican una denuncia, se debe divulgar la correcta gestión en los procesos auditados, socializándose ante el grupo que los nombró, ante la comunidad, ante otras organizaciones y ciudadanos en general, de ser posible puede hacerse uso de los medios de comunicación de la localidad o bien a través de la Unidad de Relaciones Públicas de la municipalidad, si existiera, ya que tiene la responsabilidad de divulgar los logros municipales con la elaboración y distribución de boletines informativos y otros medios de comunicación.
- Cuando los resultados de la auditoría social justifican denuncia por arbitrariedades cometidas, la CAS decide sobre la instancia más inmediata para trasladar la información de los hallazgos, pudiéndose respaldar con la presentación de información a la Unidad de Auditoría Interna de la municipalidad, puesto que tiene a su cargo velar por la correcta ejecución del presupuesto e implementar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria para asesoramiento y consulta, si esta no procede, puede hacerse la denuncia ante los órganos del control del Estado, principalmente ante la Contraloría General de Cuentas o Ministerio Público, entre otros.

Esta información debe ser claramente definida en el informe, para lo que el CPA asesor, orientará respecto a la elaboración del mismo, a continuación se presente el informe de la auditoría social de la ejecución presupuestaria municipal, misma que según los resultados no presente motivos de denuncia:

## INFORME DE AUDITORIA SOCIAL

Guatemala, Enero del 2008

Señores  
Alcaldes Municipales  
Municipalidades del departamento de Escuintla  
Respetables señores:

De manera respetuosa me dirijo a ustedes, para presentar los resultados de la auditoria social realizada a la información de la ejecución presupuestaria municipal del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, obtenida en la página web del Ministerio de Finanzas Públicas. La auditoria se realizó con base a las Normas Internacionales de Auditoria y observando las etapas del proceso de auditoría social; el examen especial incluyó el análisis de datos de la ejecución presupuestaria tanto de ingresos como de egresos de las municipalidades del departamento de Escuintla, así como la interpretación de los resultados del cuestionario dirigido a alcaldes municipales y el cuestionario dirigido a líderes comunitarios, para obtener información relacionada con los beneficios generados por los programas de inversión ejecutados por las municipalidades durante el período histórico de la presente investigación.

El objetivo del examen practicado fue analizar la ejecución presupuestaria de las municipalidades del departamento de Escuintla durante el año 2007 con énfasis en los programas de inversión, para lo cual se analizó la ejecución presupuestaria de los ingresos con base en los siguientes reportes: 1) vigente y devengado; 2) sección y clase; 3) clase y fuente de financiamiento; 4) por municipalidad y clase; 5) por municipalidad y aportes de gobierno; 6) por rubro. La ejecución de egresos se analizó según los siguientes reportes: 1) Vigente y devengado; 2) por programa y grupo de gasto 3) por municipalidad y programa de gasto; 4) por municipalidad y grupo de gasto 5) por sub-grupo, y grupo de gasto en funcionamiento, inversión y deuda pública. Analizándose el monto de Q. 124,359,346.71 como ejecución presupuestaria de ingresos y Q. 123,095,798.01 como ejecución presupuestaria de egresos. Se considera que la auditoría realizada proporciona base razonable para sustentar la opinión.

La ejecución presupuestaria municipal tanto de ingresos como de egresos alcanzada por las municipalidades del departamento de Escuintla durante el año 2007, es adecuada, así mismo, se considera que la ejecución de los programas de inversión alcanza un grado satisfactorio para la población del departamento puesto que con dicha ejecución se han construido carreteras, caminos, puentes, escuelas, mercados, entre otros, contribuyendo con el desarrollo de los municipios ya que la mayoría de la población opina que la calidad de las obras realizadas es buena, tomando en cuenta que el tiempo en que se hicieron es adecuado.

Atentamente,

(f) \_\_\_\_\_  
Auditor

**5.4.5 Difusión:** En esta etapa se da a conocer al público el informe de auditoría entregándolo a las autoridades correspondientes, socializándolo tanto con líderes comunitarios como con la población en general. Para el presente caso, se hace llegar a las oficinas de los alcaldes de los municipios seleccionados en la muestra, una copia del informe de auditoría junto con el estudio realizado de la ejecución presupuestaria municipal.

**5.4.6 Seguimiento:** Llamada también esta etapa como Procuración, que incluye las acciones, peticiones, denuncias o querellas emprendidas por los ejecutores de la auditoría social, para lograr que sus hallazgos sean investigados por los entes fiscalizadores municipales o gubernamentales.

Según el informe de auditoría social los hallazgos derivados del análisis realizado a la ejecución presupuestaria municipal del año 2007 en el departamento de Escuintla no se encontró ninguna irregularidad que permitiera tomar acciones de denuncia, únicamente las observaciones contenidas en los hallazgos y recomendaciones del informe.

Si el informe de auditoría social originó denuncia, el CPA puede asesorar en la creación de mecanismos para dar seguimiento al caso donde se practicó auditoría social, este mecanismo debe proporcionar la información necesaria para un efectivo seguimiento, para el cumplimiento de este propósito se presenta el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 8**  
**Esquema para seguimiento de resultados de auditoría social**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CAS:</b>		
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>MUNICIPIO:</b>	<b>DEPARTAMENTO:</b>
<b>OBJETO DE LA AUDITORÍA:</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA CAS:</b>		
<b>CPA ASESOR:</b>		
<b>INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Alejandro Velásquez	Coordinador	
Nora García	Sub- Coordinadora	
Andrea Gómez	Secretaria	
Estuardo González	Tesorero	
Luis Díaz	Vocal	

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE (instancia de la municipalidad afectada por el hallazgo)	SITUACIÓN (espacio para la CAS que dará seguimiento al proceso de Auditoría Social)			
				REALIZADA	EN PROCESO	NO CUMPLIDA	OBSERVACIONES

Teniendo la información que se obtiene del llenado de este formulario permitirá a la CAS que dé seguimiento, tener datos de identificación de la CAS que practicó la auditoría social, así como los hallazgos y recomendaciones que resultaron del trabajo realizado, permite también la calificación de la situación en que se encuentra el hallazgo y la recomendación, pudiendo con el seguimiento identificación la situación de las recomendaciones.

## CONCLUSIONES

1. La auditoría social tiene la función de brindar el espacio a la sociedad civil para que participen en el control y vigilancia de los recursos públicos y gestión de los funcionarios, principalmente aquellos que son electos de forma popular, por lo que las autoridades municipales están en la obligación de crear condiciones para que los vecinos, ejerciendo sus derechos, puedan practicar auditoria social puesto que el ámbito municipal es el más cercano a la población para ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos.
2. Según el trabajo de campo, la comunidad tiene una baja participación en la fiscalización de las actividades municipales, sin embargo, al realizar auditoria social en la ejecución presupuestaria municipal, se determinó que el presupuesto se ejecutó de manera adecuada, lográndose según los cuestionados, beneficios para la población, considerando que las municipalidades del departamento de Escuintla cuentan con las siguientes unidades: Auditoria Interna, Oficina de Administración Financiera Municipal y Oficina de Planificación Municipal, mismas que representan un apoyo fundamental para el acceso a la información en la realización de auditoria social.
3. Con la aprobación de la triada de leyes de participación ciudadana en el año 2,002 (Código Municipal, Ley General de Descentralización y Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural) se fortalece la legislación existente que permite la práctica de auditoría social amparada por mecanismos de verificación de la gestión pública, por parte de la sociedad civil organizada y capacitada para demandar que las instituciones y funcionarios públicos laboren para la satisfacción de necesidades de la población en general.

4. La organización comunitaria en el departamento de Escuintla, le permite a la población participar en la elaboración, ejecución y control de proyectos en beneficio de las comunidades, condición importante para demandar que se ejecuten planes de trabajo municipales que con la ejecución presupuestaria municipal se satisfaga las necesidades más sentidas por la población y vaya encaminada al desarrollo del municipio.
  
5. De conformidad con el trabajo de campo realizado y el análisis de la ejecución presupuestaria municipal, se concluye que la practica de la auditoria social representa para el Contador Público y Auditor un espacio de oportunidad en la prestación de sus servicios como asesor, por la complejidad que representa la obtención de información con la utilización del SIAF-SAG como herramienta para informar a la población en general sobre datos presupuestarios de las municipalidades y la interpretación de la información que se obtiene, así también, la experiencia obtenida como profesional en la Contaduría Pública y Auditoria le permite transmitir conocimientos para la aplicación de las normas que rigen la realización de una auditoria.

## RECOMENDACIONES

1. Que las autoridades municipales, creen a nivel organizativo, una unidad para la atención de las personas interesadas en la práctica de auditoría social, con el propósito de facilitar la obtención de información que contribuya a la ejecución de la misma, dándole a la municipalidad una imagen de transparencia.
2. Que los ejecutores de la auditoría social sean debidamente capacitados, según el objeto a auditar, para el entendimiento tanto de términos técnicos como de realización de procesos, especialmente en el tema del presupuesto municipal puesto que para su creación obedece a una legislación vigente.
3. Que las instancias tanto públicas como privadas, que promueven mecanismos de transparencia en la ejecución del presupuesto así como en la gestión de los funcionarios públicos impulsen capacitaciones para la sociedad civil respecto a la práctica de la auditoría social en Guatemala lo cual permitirá que los ejecutores de la auditoría social, según bases legales adquirieran conocimientos para ejercer el derecho de participación en la fiscalización de la gestión pública.
4. Que la sociedad civil ejerza su derecho de participación ciudadana, a través de la auditoría social, especialmente para su práctica en la ejecución presupuestaria y el desarrollo de las funciones de las autoridades municipales, con el propósito de verificar si los resultados obtenidos con la realización de gastos públicos obedecen a los objetivos municipales y beneficio de la población del municipio.
5. Que el Contador Público y Auditor como profesional independiente, amplíe el alcance de la prestación de sus servicios en un campo donde puede aplicar la experiencia adquirida en el área en un ámbito distinto al financiero-administrativo, prestando un servicio especializado cuyo asesoramiento se hace efectivo para la obtención de resultados más confiables y veraces en el proceso de la auditoría social, misma que por su naturaleza es ejecutado por la sociedad civil.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Acción Ciudadana "Manual de Auditoria Social, una herramienta ciudadana", Guatemala mayo 2004. 58 páginas.
2. Acción Ciudadana, "Manual de Rendición de Cuentas, una herramienta para el gobierno municipal", Guatemala diciembre 2004., 47 páginas.
3. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria suscrito en ciudad de México por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 06 de mayo de 1996, MINUGUA. 37 páginas.
4. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática, suscrito en ciudad de México por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 19 de septiembre de 1996, MINUGUA. 25 páginas.
5. Centro Pluricultural para la Democracia, Auditoria Social, reflexiones y propuestas en el ámbito municipal. Quetzaltenango, Guatemala enero 2005. 45 páginas. (Versión electrónica).
6. Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, 2004, 69 páginas.
7. Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala, C.A. 2003. Impreso en Librería Jurídica. 79 páginas.
8. Coordinadora Sí ¡Vamos por la Paz!, Compilación de Informes Departamentales de Auditoria Social, Construyendo Ciudadanía se Fortalece la Democracia. Guatemala, noviembre 2004. 82 páginas.

9. Coordinadora Sí ¡Vamos por la Paz!, Construyendo Ciudadanía: Primer esfuerzo colectivo de Auditoría Social. Guatemala, septiembre 2001. 83 páginas.
10. Coordinadora Sí ¡Vamos por la Paz!, “Hacia el Empoderamiento Ciudadano: Metodología para implementar Procesos de Auditoría Social”. Guatemala, marzo 2001. 53 páginas.
11. Del Río González, Cristóbal, Técnica Presupuesta México, Novena edición 1980, 180 páginas.
12. Fundación Centroamericana de Desarrollo, Fundación Soros Guatemala y Secretaría de Planificación y Programación de la República de Guatemala (SEGEPLAN) Insumos para el Trabajo de los Consejos de Desarrollo, Guatemala octubre 2002, 29 páginas. (Versión electrónica).
13. Fundación Centroamericana de Desarrollo, Fundación Soros Guatemala, Instituto de Fomento Municipal. Los Ingresos Municipales en Guatemala 1998-1999, Guatemala agosto 2001. 157 páginas. (Versión electrónica).
14. Fundación Centroamericana Desarrollo, Fundación Soros Guatemala, Manual El Presupuesto Municipal, Guatemala julio 2000. 42 páginas. (Versión electrónica).
15. Fundación Centroamericana de Desarrollo, Fundación Soros Guatemala, Instituto de Fomento Municipal. Presupuestos Municipales en Guatemala 2000-2003, Serie de Estudios: No. 18, Guatemala 2005. 162 páginas.
16. Haiman el Troudi, Marta Harnecker, Luis Bonilla, Herramientas para la participación, abril 2005, Venezuela, 99 páginas. (Versión electrónica).
17. Instituto Nacional de Estadística (INE), XI Censo Nacional de Población y VI Censo Nacional de Habitación 2002, (Versión electrónica).

18. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 461-2002, Guatemala, C.A. 2004. Impreso en Librería Jurídica. 57 páginas.
19. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92, Guatemala, C.A., 2004, documento impreso en Librería Jurídica 52 páginas.
20. Ley General de Descentralización de la República de Guatemala, Decreto Número 14-2002 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 312-2002, Guatemala, C.A. 2004. Impreso en Librería Jurídica. 18 páginas.
21. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002 y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Guatemala, C.A. 2005. Ediciones Arriola, 148 páginas.
22. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Guatemala C.A. 2004. Impreso en Librería Jurídica 26 páginas.
23. Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97, Guatemala, C.A. Publicada en el Diario de Centro América, Órgano Oficial de la República de Guatemala, el día 12 de diciembre de 1997, 7 páginas. (Versión electrónica).
24. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002, Guatemala, C.A. Publicada en el Diario de Centro América, Órgano Oficial de la República de Guatemala, el día 24 de diciembre de 2002 3 páginas. (Versión electrónica).
25. Manual de Funciones y Atribuciones, del Instituto de Fomento Municipal, INFOM, Guatemala, C.A. 35 páginas. (Versión electrónica).

26. Ministerio de Economía de Guatemala, Dirección de Análisis Económico, Departamento de Escuintla, 12 páginas. (Versión electrónica).
27. Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica de Presupuesto, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 4ª. Edición. Guatemala, enero 2008, 219 páginas. (Versión electrónica).
28. Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica de Presupuesto, Manual de Formulación Presupuestaria, 1ª. Edición. Guatemala, enero 2005. (Versión electrónica).
29. Ministerio de Finanzas Públicas. Proyecto de Reforma de Administración Financiera, Acuerdo Gubernativo 217-95, Guatemala 17 de mayo de 1995, publicado en el Diario de Centroamérica el 22 de mayo de 1995, páginas 1385-1386.
30. Normas de Ética para graduados en Contaduría Pública y Auditoría, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. III edición, julio de 2000 8 páginas.
31. Normas Internacionales de Auditoría, Pronunciamientos técnicos, emitidas por el Comité Internacional de Práctica de Auditoría, Edición 2007, Instituto Mexicano de Contadores Públicos e International Federation Of Accountants.
32. Perdomo Salguero Mario Leonel, Procedimientos y Técnicas de Auditoría I, Editor Ediciones Contables, Administrativas –ECA-, Derechos Reservados, Segunda Edición, Guatemala, marzo de 2006, 167 páginas.
33. Políticas Nacionales de Transparencia, Documento presentado al VI Congreso Nacional de Administración Pública “Políticas Públicas: Experiencias y Perspectivas en Guatemala” organizado por el Instituto de Fomento Municipal.

- Lic. Hugo Maúl Figueroa, Comisionado Presidencial para la Transparencia y  
Contra la Corrupción. Guatemala, mayo 2007 9 páginas.
34. Publicación “El Auditor”, de la Contraloría General de Cuentas, año 1 número 10,  
Guatemala, julio-agosto de 2005, 12 páginas.
35. Reformas al Acuerdo Gubernativo número 1056-92 de fecha 22 de diciembre de  
1992, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenidas en el  
Acuerdo Gubernativo número 644-2005, Guatemala 06 de diciembre de 2005,  
publicado en el Diario de Centroamérica el 21 de diciembre de 2005, páginas 09-  
11.
36. Secretaria de Planificación y Programación (SEGEPLAN), Oficina Departamental  
de Planificación, Estrategia de Reducción de la Pobreza Departamental,  
Departamento de Escuintla, Guatemala, agosto 2003, 94 páginas. (Versión  
electrónica).
37. [www.dca.gob.gt](http://www.dca.gob.gt).
38. [www.prensalibre.com.gt](http://www.prensalibre.com.gt).
39. [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt).
40. [www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)
41. [www.siafmuni.gob.gt](http://www.siafmuni.gob.gt).

# **ANEXOS**

**Anexo No. 1**  
**Cuestionario dirigido a Alcaldes de las municipalidades del**  
**Departamento de Escuintla**

**BOLETA No.** \_\_\_\_\_

**FECHA** \_\_\_\_\_

Respetable Alcalde:

El propósito del presente cuestionario es conocer su opinión acerca de la participación de las comunidades organizadas en los diferentes municipios del departamento de Escuintla, con facultades para realizar procesos de auditoria social en programas y proyectos que lleva a cabo la municipalidad que usted dirige. La información que usted proporcione será utilizada para fines puramente académicos.

1. ¿A qué municipio representa? \_\_\_\_\_.
2. Cuenta la municipalidad con los servicios de los alcaldes comunitarios o auxiliares?
  - a. SI \_\_\_\_\_
  - b. NO \_\_\_\_\_

¿POR QUÉ?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_
3. Aproximadamente ¿Cuántos alcaldes comunitarios están nombrados por la municipalidad?
  - a. De 5 a 10 \_\_\_\_\_
  - b. De 11 a 15 \_\_\_\_\_
  - c. De 16 a 20 \_\_\_\_\_
  - d. Más de 21 \_\_\_\_\_
  - e. Ninguno \_\_\_\_\_
4. ¿Considera de importancia para la participación de los vecinos el accionar de los alcaldes comunitarios?
  - a. SI \_\_\_\_\_
  - b. NO \_\_\_\_\_
5. ¿Considera que los COCODES son un espacio para la participación efectiva de los vecinos del municipio?
  - a. SI \_\_\_\_\_
  - b. NO \_\_\_\_\_

¿POR QUÉ?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_
6. ¿Qué beneficios considera usted, obtendría su administración, si los vecinos participan a través de los COCODES en la fiscalización de las obras realizadas por la municipalidad?
  - a. Confianza en la gestión municipal \_\_\_\_\_
  - b. Prevención de conflictos sociales \_\_\_\_\_
  - c. Identificación de necesidades prioritarias \_\_\_\_\_
  - d. Mejores resultados de la gestión municipal \_\_\_\_\_
  - e. Aportes financieros por parte de las comunidades \_\_\_\_\_
  - f. Otros \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. ¿Considera necesaria, para la formulación del presupuesto de programas de inversión a realizarse en el municipio, la participación de los vecinos en la identificación de necesidades prioritarias?

a. SI \_\_\_\_\_

b. NO \_\_\_\_\_

¿POR QUÉ?

---

---

8. ¿Considera usted importante que la información sobre la gestión municipal en relación a programas y proyectos de desarrollo para el municipio esté a disposición de los vecinos?

a. SI \_\_\_\_\_

b. NO \_\_\_\_\_

¿POR QUÉ?

---

---

9. ¿Considera usted que los habitantes del municipio cuidarían y darían mejor uso a los programas de inversión, si participarán en su ejecución y control?

a. SI \_\_\_\_\_

b. NO \_\_\_\_\_

¿POR QUÉ?

---

---

10. ¿Considera usted de beneficio para su administración la práctica de Auditoria Social en los programas de inversión realizados por la municipalidad?

a. SI \_\_\_\_\_

b. NO \_\_\_\_\_

¿POR QUÉ?

---

---

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**Anexo No. 2**  
**Cuestionario dirigido a Líderes Comunitarios**  
**(Alcaldes Auxiliares)**

**BOLETA No.** \_\_\_\_\_

**FECHA** \_\_\_\_\_

Estimado señor (a):

El propósito del presente cuestionario es conocer su opinión acerca de la participación que ha tenido la comunidad organizada de los diferentes municipios del departamento de Escuintla, con facultades para participar en la ejecución de los programas y proyectos que ha realizado la municipalidad correspondiente al municipio que usted representa. La información que usted proporcione será utilizada para fines puramente académicos.

**PARTE I**

**INFORMACIÓN PERSONAL DEL CUESTIONADO:** a continuación se le solicitan algunos datos personales, marque con una X el cuadro que contiene su respuesta.

Género  M  F      Edad en Años  18-25  26-35  36-45  46-60  60 y +

Estado Civil      Trabaja  Si  No      Ocupación  Agricultor  Ama de casa  
a. Casado \_\_\_\_\_ b. Soltero \_\_\_\_\_  
c. Unido \_\_\_\_\_ d. Viudo \_\_\_\_\_  
e. Divorciado \_\_\_\_\_  
 Comerciante  Estudiante  Profesional  Ganadero  
 Otra \_\_\_\_\_

¿Cual fue el último grado escolar que aprobó?  
 Primaria  Básico  Diversificado  Universitarios  Ninguno  Otro \_\_\_\_\_

¿Étnicamente como se auto identifica?      Maya  Garífuna  Xinca   
Ladino  Ninguno   
Otro \_\_\_\_\_

¿Religión?      Católico  Evangélico  Maya  Ninguna   
Otra \_\_\_\_\_

**PARTE II**

**INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN:** a continuación se le presentan cuestionamientos acerca de la organización comunitaria del municipio que representa y su participación en las actividades realizadas por la municipalidad.

1. ¿A qué organización comunitaria representa?

- a. COCODE \_\_\_\_\_ Municipio\_\_\_\_\_
- b. COMUDE \_\_\_\_\_ Municipio\_\_\_\_\_
- c. Otro tipo de organización \_\_\_\_\_ Municipio\_\_\_\_\_

2. ¿Qué tipo de actividades realiza su organización?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Participa su organización en la elaboración de presupuesto de los planes municipales que incluyen intereses locales para el desarrollo de las comunidades?

- a. SI \_\_\_\_\_  
De qué forma

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- b. NO \_\_\_\_\_  
Por qué

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Ha participado su organización en procesos de fiscalización de las actividades de la municipalidad?

- a. SI \_\_\_\_\_

Cómo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- b. NO \_\_\_\_\_

Por qué

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles han sido los beneficios obtenidos por su organización en la fiscalización de actividades de la municipalidad?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. ¿Considera usted que el asesoramiento de un profesional en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría contribuiría a un mejor proceso de fiscalización por parte de la sociedad civil en las actividades de la municipalidad?

- a. SI \_\_\_\_\_

- b. NO \_\_\_\_\_

Por qué

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. ¿Tiene la organización que usted representa acceso a la información de ejecuciones presupuestarias de los proyectos para el desarrollo de las comunidades que realiza la municipalidad?

a. SI \_\_\_\_\_

Cómo

---

---

b. NO \_\_\_\_\_

Por qué

---

---

8. ¿Participa la organización que usted representa en los informes de rendición de cuentas que presenta la municipalidad en relación a los proyectos para el desarrollo de las comunidades?

a. SI \_\_\_\_\_

Cómo

---

---

b. NO \_\_\_\_\_

Por qué

---

---

9. ¿Ha participado la organización a la que representa en la elaboración, ejecución y control de programas y proyectos que desarrolla la municipalidad?

a. SI \_\_\_\_\_

Cómo

---

---

b. NO \_\_\_\_\_

Por qué

---

---

10. ¿Cómo considera la comunicación que mantiene su organización comunitaria con las autoridades municipales?

a. Buena \_\_\_\_\_

b. Regular \_\_\_\_\_

c. Deficiente \_\_\_\_\_

11. ¿Tiene usted algún conocimiento acerca del Sistema Integrado de Administración Financiera que se utiliza en la planificación, ejecución y comunicación de resultados de las actividades que realizan la municipalidad?

a. SI \_\_\_\_\_

b. NO \_\_\_\_\_

12. Qué tipo de obras ha realizado la municipalidad en su comunidad?

a. Carreteras \_\_\_\_\_

b. Caminos \_\_\_\_\_

c. Puentes \_\_\_\_\_

d. Edificios \_\_\_\_\_

e. Escuelas \_\_\_\_\_

f. Mercados \_\_\_\_\_

g. Otras \_\_\_\_\_

Especifique \_\_\_\_\_

13. ¿Qué beneficios ha obtenido su comunidad con las obras que ha llevado a cabo la municipalidad?
- 
- 
14. En que medida considera que las obras ejecutadas por la municipalidad son suficientes para contribuir con el desarrollo de su municipio?
- a. Poco \_\_\_\_\_ b. Mucho \_\_\_\_\_ c. Nada \_\_\_\_\_ d. No sabe \_\_\_\_\_
15. ¿El tiempo en que se realizan las obras públicas considera que es?
- a. Adecuado \_\_\_\_\_ b. Lento \_\_\_\_\_ c. No se concluyen \_\_\_\_\_ d. No sabe \_\_\_\_\_
16. ¿Considera que la calidad de las obras públicas realizadas en su municipio es?
- a. Buena \_\_\_\_\_ b. Regular \_\_\_\_\_ c. Mala \_\_\_\_\_ d. No sabe \_\_\_\_\_
17. ¿Conoce usted alguna obra que contribuye al desarrollo de la comunidad en donde se participa tanto en la elaboración del presupuesto como en la ejecución y control del mismo por parte de la sociedad civil?
- a. SI \_\_\_\_\_ b. NO \_\_\_\_\_
18. ¿La calidad de dicha obra es?
- a. Buena \_\_\_\_\_ b. Regular \_\_\_\_\_ c. Mala \_\_\_\_\_ d. No sabe \_\_\_\_\_
19. ¿En que medida cree usted que el desarrollo de su comunidad se deba a las obras realizadas por la municipalidad?
- a. Poco \_\_\_\_\_ b. Mucho \_\_\_\_\_ c. Nada \_\_\_\_\_ d. No sabe \_\_\_\_\_
20. ¿Qué recomendación le haría al alcalde para que la comunidad organizada tenga mayor participación en la planificación de programas y proyectos a realizarse por parte de la municipalidad?
- 
- 

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**Anexo No. 3**  
**Población censada año 2002, departamento de Escuintla,**

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENSIDAD DE POBLACIÓN (Población/Kms
1	Escuintla	119,897	361
2	Guanagazapa	12,726	58
3	Iztapa	10,993	34
4	La Democracia	18,363	57
5	La Gomera	47,971	75
6	Masagua	32,245	72
7	Nueva Concepción	59,563	108
8	Palín	36,756	418
9	San José	41,804	149
10	San Vicente Pacaya	12,678	54
11	Santa Lucía Cotzumalguapa	85,974	199
12	Siquinalá	14,793	88
13	Tiquisate	44,983	133
<b>TOTAL</b>		<b>538746</b>	<b>123</b>

Fuente: XI Censo Nacional de Población y VI Censo Nacional de Habitación 2002.

**Anexo No. 4**  
**Porcentajes destinados a la inversión de las transferencias de capital recibidos  
por las municipalidades de parte del Gobierno Central**

TRANSFERENCIA DE CAPITAL	ASIGNACIÓN LAS MUNICIPALIDADES	BASE	FUNDAMENTO LEGAL		DESTINO	
			ARTÍCULO No.	LEY	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
Asignación Constitucional	10%	Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado	257	Constitución Política de la República de Guatemala	90%	10%
IVA-PAZ	1.50%	De lo recaudado de la tarifa única de IVA (12%)	10	Impuesto al Valor Agregado	75%	25%
Circulación de vehículos	50%	Terrestres de uso particular, alquiler, comercial, de transporte urbano de personas y motocicleta.	6	Impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos.	100%	
	20%	Terrestres de transporte extraurbano de personas y/o carga, uso agrícola, industrial, de construcción, remolques para el transporte sin motor	7		50%	50%
	20%	Marítimo, según artículo	8		100%	
	30%	Aéreos según artículos	9		100%	
I.U.S.I *	100%	2 por millar de lo recaudado, se traslada la totalidad a la municipalidad respectiva	2	Impuesto Único Sobre Inmuebles	70%	30%
	75%	6 O 9 por millar de lo recaudado a la municipalidad respectiva donde se encuentre ubicado el inmueble	2			

\* Aquellas municipalidades que poseen la capacidad técnica y administrativa para la recaudación del impuesto no se les transfiere ningún monto, pudiendo distribuir el 100% de lo recaudado en los porcentajes indicados para la inversión y para el funcionamiento

Fuente: Elaboración propia con datos de las leyes correspondientes.

**Anexo No. 5**  
**Proyectos de Inversión ejecutados**  
**Municipios de departamento de Escuintla**  
**Año 2007**  
**Cifras expresas en quetzales**

DEL PROYECTO			
No.	NOMBRE	MUNICIPIO / TOTAL	EJECUTADO
1	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CINCO PALOS FASE II	GUANAGAZAPA,/ 2,336,557.00	45,980.00
2	CONSTRUCCION ESCUELA OFICIAL PRIMARIA URBANA "EL TARRAL"		118,750.00
3	CONS. RED DE DIST. DE AGUA POTABLE "TODOS LOS SANTOS"		142,500.00
4	INSTALACION AGUA POTABLE, COMUNIDAD NUEVA BENDICION FASE II		97,280.00
5	INSTALACION AGUA POTABLE, COMUNIDAD SAN IDELFONSO FASE II		95,760.00
6	CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO CASERIO LAS BRISAS FASE II		133,000.00
7	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD APANTILLOS FASE II		63,840.00
8	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COLONIA SANTA FE FASE II		83,600.00
9	CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO CASERIO LAS FLORES		250,767.00
10	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO MICHATOYA FASE II		46,221.00
11	INSTALACION DRENAJE SANITARIO FASE I COMUNIDAD SAN ANTONIO		475,000.00
12	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL FASE IV, ALDEA LA UNION		475,000.00
13	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA VENECIA		190,109.00
14	CONST. ESCUELA OFICIAL PRIMARIA URBANA CASERIO PARAJE GALAN		118,750.00
15	PAVIMENTACION 1RA. CALLE LA CAMPIÑA	LA DEMOCRACIA / 1,668,679.00	97,485.00
16	CONSTRUCCION ESCUELA, COLONIA SAN BENITO		621,194.00
17	MEJORAMIENTO CALLES COLONIA EL ARENAL FASE I		475,000.00
18	MEJORAMIENTO CALLES ALDEA EL PILAR FASE I	475,000.00	
19	CONST. ESCUELA PRIMARIA CASERIO GUADALUPE, ALDEA SIPACATE	LA GOMERA / 2,653,866.00	237,500.00
20	MEJORAMIENTO CALLES DE COLONIA PRIMERO DE MAYO 1A. FASE		991,366.00
21	CONSTR. RED DE DISTRIB. DE AGUA POTABLE LAS BRISAS		1,425,000.00
22	CONSTRUCCION 2do. NIVEL ESCUELA COLONIA MARIA MATOS	PALIN / 1,692,477.00	507,727.00
23	INTRODUCCION AGUA POTABLE COLONIA LOS SAUCES		997,500.00
24	CONSTR. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y SERVIDAS		133,000.00
25	INSTALACION ACOMETIDA ELECTRICA TRIFASICA POZO MECANICO VILLA		54,250.00
26	CONST. PUENTE VEHICULAR, ALDEA BETHANIA, PARCELA EL CAJON	SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA / 2,300,682.00	413,071.00
27	CONSTRUCCION ESCUELA, 6 AULAS Y DIRECCION, CANTON EL BOSQUE		683,071.00
28	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COLONIA VISTA LINDA		911,020.00
29	CONSTRUCCION CALLE 2A. CALLE TARDE LINDA Y 1 RA. TARDE LINDA II		293,520.00
30	INTRODUCCION AGUA POTABLE COLONIA PEÑA FLOR	SIQUINALA / 2,514,643.00	712,500.00
31	CONSTRUCCION DRENAJES COLONIA SAN JUAN LAS FLORES		309,396.00
32	INTRODUCCION AGUA POTABLE ALDEA EL NISPERO		514,122.00
33	CONSTRUCCION DOS AULAS ESCUELA EUGENIO DIAZ		237,500.00
34	PERFOR. DE POZO Y RED DE DISTRIB, ASENT. RIO SIGUACAN		741,125.00
35	AMPLIACION FOSA SEPTICA ZONA 3	TIQUISATE / 2,363,330.00	168,830.00
36	AMPLIACION FOSA SEPTICA ZONA 1		285,000.00
37	MEJORAMIENTO CALLES, 6A. CALLE ZONA 1, FASE II		665,000.00
38	MEJORAMIENTO CALLE 4 a. CALLE ZONA 1		627,000.00
39	MEJORAMIENTO CALLES 3 ra. CALLE ZONA 2, FASE II		617,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>15,530,234.00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de [www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)